

A decorative graphic consisting of multiple thin red lines that flow and curve across the page, creating a sense of movement and depth. The lines are most dense in the upper left and lower right areas, tapering off towards the center.

# ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

## **INFORMES INDIVIDUALES**

Segunda Entrega de la  
Cuenta Pública 2023

---

Municipios Tomo VI



## MENSAJE DEL AUDITOR

En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán tenemos el firme compromiso de llevar a cabo una labor de fiscalización que verifique el uso responsable y transparente de los recursos públicos. Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23, fracción XXI de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, presento la Segunda entrega de Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2023 ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, a través de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

Integrado por 84 auditorías individuales, estos informes reflejan un riguroso ejercicio de fiscalización que contribuya al proceso de mejora continua en el ejercicio de los recursos públicos, para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno en nuestro Estado.

Esta entrega no solo responde a la obligación institucional de rendir cuentas ante la ciudadanía, sino que también busca ser una guía que permita a las entidades fiscalizadas mejorar su gestión y advertir futuras incidencias. Esto permite hacer de la fiscalización un ejercicio preventivo, más que correctivo, promoviendo la toma de decisiones informadas y capaces de anticipar posibles riesgos mediante un control constante.

Quiero reafirmar la invitación a participar en un diálogo continuo para fortalecer los mecanismos que favorezcan la participación ciudadana y la mejora de la fiscalización de las cuentas públicas, para contribuir a que cada peso ejercido en la gestión pública abone a una mejor calidad de vida para las y los yucatecos.

**LIC. RUBÉN ARJONA ORTIZ, MDF**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**



# ÍNDICE

7	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán
49	H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán
79	H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán
103	H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán
149	H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán
199	H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán
251	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán
297	H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán
327	H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán



## Contenido de los informes

### **I / Capítulo Primero**

Datos Generales

### **II / Capítulo Segundo**

Antecedentes

### **III / Capítulo Tercero**

Servidores públicos responsables de la auditoría

### **IV / Capítulo Cuarto**

Cumplimiento de la normatividad

### **V / Capítulo Quinto**

Resultados de la fiscalización efectuada





## Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán (Inversión Pública)

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

Árbol de alacrán o árbol con alacranes en lengua maya.

#### Localización

Está ubicado en el litoral norte, entre los paralelos 21° 11' y 21° 2' latitud norte y los meridianos 89° 19' y 89° 14' longitud oeste. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con Cansahcab-Motul, al este con Yobaín al oeste con Telchac Pueblo-Telchac Puerto

#### Extensión

Superficie de 134.25 Km<sup>2</sup>.

#### Población

3,206 habitantes.

### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

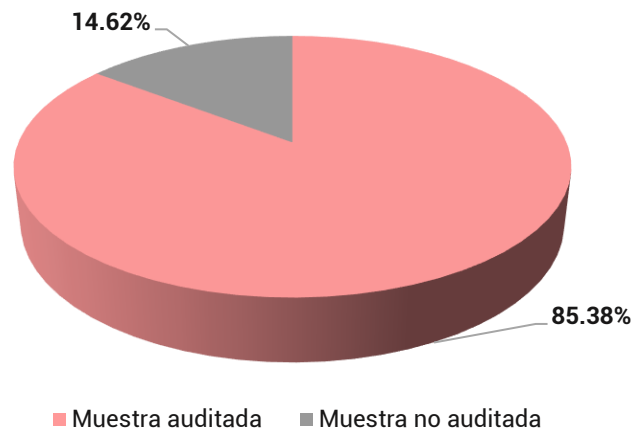
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$22,201,954.57
Población objetivo	\$9,400,298.66
Muestra auditada	\$8,026,143.74

Representatividad de la Muestra



## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Adán Israel Villalobos Caballero
Juan Carlos Ek Baas
Luisa Arieli Cabrera Pérez
Alan Eduardo Castro Martínez
Amir Micelis Torres

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 7 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDACIÓN PARTICIPABLE (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	LP-PART-SINANCHÉ - YUC/2022-05	Licitación pública	Rehabilitación de calles con asfalto en las calles 7 x 16 y 18, 7 x 18 y 20 Diagonal, 19 x 26 y 28, 19 x 24 y 26 en la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>Etapa de Adjudicación</p> <p>9. Convocatoria pública.</p> <p>12. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al</p>	<p>Artículos 164, párrafo primero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>



Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				sitio de los trabajos.	
				<b>Etapas de Contratación</b>	
				32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				<b>Etapas de Ejecución</b>	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				Internet (CFDI): Facturas de pago por la estimación 2 y 3.	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-05 de fecha 26 de diciembre de 2022.
				43. Bitácora de obra completa y por cada periodo de las estimaciones 1, 2 y 3.	
				<b>Etapas de Conclusión</b> 53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: • Durante la ejecución (conceptos contratados) • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados) Donde se aprecien los conceptos	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.2	LP-PART-SINANCHÉ - YUC/2022-06	Licitación pública	Mantenimiento de la red o sistema de agua entubada en la localidad de San Crisanto, municipio de Sinanché, Yucatán.	contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).  55. Fianza de vicios ocultos.	Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-05 de fecha 26 de diciembre de 2022.
1.3	PART-SINANCHÉ - YUC/2023-03	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de parque infantil en la capilla de "San Juan" de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	Etapa de Ejecución  36. Permisos y licencias.  Etapa de Adjudicación  24. Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la invitación.  25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que	Artículos 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.  Artículos 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.  Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p>	<p>Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p><b>Etapas de Contratación</b></p>	
				<p>34. Fianza de cumplimiento.</p>	<p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-03 de fecha 31 de mayo de 2023.</p>
				<p><b>Etapas de Ejecución</b></p>	
				<p>36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias.</p>	<p>Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157,</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.4	PART-SINANCHÉ - YUC/2023-04	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de piso de concreto en la explanada del palacio municipal de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p><b>Etapa de Contratación</b></p> <p>32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>34. Fianza de cumplimiento.</p> <p><b>Etapa de Ejecución</b></p>	<p>158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-04 de fecha 2 de junio de 2023.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3.</p> <p><b>Etapas de Conclusión</b></p>	<p>Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>
				<p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p>	<p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la ejecución (conceptos contratados).</li> <li>• Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</li> </ul>	<p>Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.5	PART-SINANCHÉ - YUC/2023 -05	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de calles con asfalto en (calle 23 x 20 y 18, calle 19 x 20 y 22 y calle 25 x 18 y 16) de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>55. Fianza de vicios ocultos.</p> <p>56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p> <p><b>Etapas de Adjudicación</b></p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p>	<p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-04 de fecha 2 de junio de 2023.</p> <p>Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<b>Etapas de Contratación</b>	
				32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				34. Fianza de cumplimiento.	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-05 de fecha 2 de junio de 2023.
				35. Análisis, cálculo e integración de precios unitarios del presupuesto contratado.	Artículos 50, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios



Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					Conexos del Estado de Yucatán.
				<b>Etapa de Ejecución</b>	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				43. Bitácora de la obra por periodo de la estimación 2 y completa.	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato número PART-

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					SINANCHÉ-YUC/2023-05 de fecha 2 de junio de 2023.
				<b>Etapa de Conclusión</b>	
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de	Artículo 70 de la Ley de Obra

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la ejecución (conceptos contratados)</li> <li>• Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados)</li> </ul> <p>Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</p>	<p>Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				55. Fianza de vicios ocultos.	<p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-05 de fecha 2 de junio de 2023.</p>
				56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	<p>Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
1.6	PART-SINANCHÉ -	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pórtico escolar para acceso de la	<b>Etapas de Adjudicación</b> 24. Catálogo de conceptos,	Artículos 37, fracción XIX de la

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
	YUC/2023-06		Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" con C.C.T. 3131DPR16 83Q y la Escuela Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" con C.C.T. 31EPR0138 A2 de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la invitación.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p><b>Etapas de Contratación</b></p> <p>32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>34. Fianza de cumplimiento.</p>	<p>Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios del</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-06 de fecha 26 de diciembre de 2023.
				<b>Etapas de Ejecución</b>	
			37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).		Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				<b>Etapas de Conclusión</b>	
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				notifique la conclusión de los trabajos.	Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-06 26 de diciembre 2023.
				55.Fianza de vicios ocultos.	
				<b>Etapas de Adjudicación</b>	
				24. Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la invitación.	Artículos 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al	Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
1.7	PART-SINANCHÉ - YUC/2023 -08	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de barda con malla de acero en la escuela secundaria "Manuel Jesús Cervera Capistrán" con C.C.T. 31EES0063U de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.		

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				sitio de los trabajos.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	
				<b>Etapas de Contratación</b>	
				34. Fianza de cumplimiento.	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-08 de fecha 17 de julio de 2023.
				<b>Etapas de Conclusión</b>	
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II,

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos.</p>	<p>inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-08 de fecha 17 de julio de 2023.</p>

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-05 con el objeto "Rehabilitación de calles con asfalto en las calles 7 x 16 y 18, 7 x 18 y 20 Diagonal, 19 x 26 y 28, 19 x 24 y 26 en la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 26 de diciembre de 2022 con el contratista "Ing. Bernardo Mex Cocom" con un importe contratado de \$1,274,521.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 24 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, se observó lo siguiente:

El objeto del contrato y los números generadores que respaldan las estimaciones especifican la ejecución de la calle 19 x 24 y 26, los trabajos correspondientes a la calle antes mencionada, se realizaron en la calle 19 x 28 y 30; la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración del convenio modificatorio respectivo, registro y



autorización de la modificación al proyecto ejecutivo en la bitácora de obra; asimismo, las estimaciones con los números generadores, las notas de la bitácora y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

**Fundamento:** Artículos 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX, XI, XIII y XV, 166, fracciones I y VIII, 169, fracción I, incisos a y e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

Del contrato número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-06 con el objeto "Mantenimiento de la red o sistema de agua entubada en la localidad de San Crisanto, municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 26 de diciembre de 2022, con el contratista "Ing. Bernardo Mex Cocom" con un importe contratado de \$3,126,235.30 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con periodo de ejecución del 24 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, se observó lo siguiente:

**3.1** Se detectó el pago de volúmenes adicionales, resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 3 y 4, en comparación a los volúmenes contratados; la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Conceptos con volumen de obra adicionales							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen contratado	Volumen en las estimaciones 3 y 4	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado sin autorización
3.1.1	<b>5CAJA012:</b> Construcción de caja de operación de válvulas tipo 12 x 1.40 x 1.10 (medidas interiores),	Pza	2	3	1	\$30,957.62	\$30,957.62

## Conceptos con volumen de obra adicionales

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen contratado	Volumen en las estimaciones 3 y 4	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado sin autorización
3.1.2	<p>incluye: marco con tapa de Fo.Fo. Y contramarco según especificaciones técnicas en croquis anexo.</p> <p><b>5CAOPT02:</b> Construcción de caja de operación de válvulas tipo 5 x 1.60 x 1.20 (medidas interiores), incluye: marco con tapa de Fo.Fo. Y contramarco según especificaciones técnicas en croquis anexo.</p>	Pza	2	3	1	\$24,389.47	\$24,389.47
						<b>Subtotal</b>	<b>\$55,347.09</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>\$8,855.53</b>
						<b>Total</b>	<b>\$64,202.62</b>

3.2 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$8,336.84 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 5 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

## Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 5	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
3.2.1	<b>5ESPIGA4:</b> Suministro e instalación de extremidad espiga de p.v.c. de 4" (100 mm) incluye: herramientas, maniobras, acople y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.	pza	2.00	0.00	2.00	\$457.50	\$915.00
3.2.2	<b>5COP0004:</b> Suministro e instalación de cople de reparación de p.v.c. de 100 mm de diámetro incluye anillos de hule, acarreos y maniobras.	pza	2.00	0.00	2.00	\$642.75	\$1,285.50
3.2.3	<b>520678:</b> Construcción de registro de cloración 40x40x40 cms (medidas interiores) con block de 10x20x40 cms y acabado pulido en interior y exterior, piso pulido de 5 cms y tapa de concreto f'c=150 kg/cm2 de 50x50 cm y 5 cms de espesor, reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10 y sellado con mortero. Incluye excavación en cualquier tipo	pza	1.00	0.00	1.00	\$3,762.10	\$3,762.10

## Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 5	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	de material de acuerdo a la salida hidráulica del baño según proyecto, materiales, flete, maniobras, armado, cimbra común, colado, descimbrado, herramienta y mano de obra.						
3.2.4	<p><b>5AYUPINT:</b> Pintura acrílica mca comex easy clean o equivalente en cuanto a especificaciones técnicas, en muros, columnas, traveses, zoclos y plafones a cualquier tipo de superficie o acabado, herramienta y equipo. Andamios, preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.</p>	m2	48.00	33.12	14.88	\$82.28	\$1,224.33
						<b>Subtotal</b>	<b>\$7,186.93</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>\$1,149.91</b>
						<b>Total</b>	<b>\$8,336.84</b>

### Fundamento:

**3.1:** Artículos 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 202 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**3.2:** Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.3IP.

Observación número 4.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-03 con el objeto "Construcción de parque infantil en la capilla de "San Juan" de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 31 de mayo de 2023 con el contratista "CONSTRUCTORA YUCAQUIN S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$747,997.97 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de junio de 2023 al 20 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 4.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista CONSTRUCTORA YUCAQUIN S.A. DE C.V., a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 4.2 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$3,935.18 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
4.2.1	5PIS03: Piso de concreto estampado de f''c= 150 kg/cm2 de 7.50 cm de espesor color y textura según planos, incluye: color endurecedor,	m2	67.84	62.10	5.74	\$591.01	\$3,392.40

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	desmodante, molde, acarreo, tendido, equipo, materiales y mano de obra.						
						<b>Subtotal</b>	<b>\$3,392.40</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>\$542.78</b>
						<b>Total</b>	<b>\$3,935.18</b>

**Fundamento:**

**4.1:** Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**4.2:** Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.4IP.

Observación número 5.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-04 con el objeto "Construcción de piso de concreto en la explanada del palacio municipal de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 02 de junio de 2023 con el contratista "FEPSA S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$728,653.78 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 02 de junio de 2023 al 29 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 5.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista FEPSA S.A. DE C.V. a quien le se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 5.2 Los planos que fueron proporcionados para la visita de inspección no incluyen la localización de los conceptos con clave 5B0M0020, 5ZANJ378 y 5REGI349, que corresponde a la perforación de pozos, forjado de zanja y colocación de rejillas pluviales respectivos; asimismo, el finiquito no se encuentra firmado por el residente de obra.
- 5.3 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$139,972.39 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.3.1	<b>5B0M0020:</b> Perforación de pozo de 5" de diam. con ademe de 4" para drenaje pluvial hasta 12 mts de profundidad, inc:	PZA	5.00	1.00	4.00	\$8,818.29	\$35,273.16

## Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.3.2	Colocación y hta. P.U.C.T. <b>5ZANJ378:</b> Forjado de zanja de 0.90 x 0.40 mts de sección interior y altura de 50 cm, con block de 15x20x40 cm, inc: Excavación, retiro del material, castillos ahogados, fondo de grava, materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	PZA	5.00	2.00	3.00	\$3,342.38	\$10,027.14
5.3.3	<b>5REGI349:</b> Suministro y colocación de rejilla tipo irving de 1.00 x 0.50 mts, con marco inc: Cadena de 15x10 cm, concreto f"c=150 kg/cm2, volteador, materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	PZA	5.00	2.00	3.00	\$5,348.03	\$16,044.09



## Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.3.4	<b>5G01009A:</b> Piso de concreto premezclado f <sup>c</sup> =150 kg/cm <sup>2</sup> reforzado con fibra sintética a razón de 600 gr por m <sup>3</sup> de 8 cms de espesor, inc: Pintura color endurecedor rojo, acabado integral escobillado y/o estucado, acarreo con carretilla hasta 35 mts de distancia, cortes, tendido del concreto, mano de obra, cimbrado común y herramienta necesaria.	M2	617.00	529.58	87.42	\$678.58	\$59,321.46
						<b>Subtotal</b>	<b>\$120,665.85</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>\$19,306.54</b>
						<b>Total</b>	<b>\$139,972.39</b>

### Fundamento:

**5.1:** Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**5.2:** Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160, párrafo segundo, 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**5.3:** Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.5IP.

Observación número 6.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-05 con el objeto "Rehabilitación de calles con asfalto en (calle 23 x 20 y 18, calle 19 x 20 y 22 y calle 25 x 18 y 16) de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 02 de junio de 2023 con el contratista "Ing. Bernardo Mex Cocom" con un importe contratado de \$1,122,174.28 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 03 de junio de 2023 al 02 de julio de 2023, se observó lo siguiente:

- 6.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista Ing. Bernardo Mex Cocom a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 6.2** Las estimaciones con los números generadores correspondientes y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

**Fundamento:**

- 6.1:** Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- 6.2:** Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 159, fracciones IX y XIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-06 con el objeto "Construcción de pórtico escolar para acceso de la Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" con C.C.T. 3131DPR1683Q y la Escuela Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" con C.C.T. 31EPR0138A2 de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 17 de julio de 2023 con el contratista "Saúl Terrones Velázquez" con un importe contratado de \$586,096.10 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 18 de julio de 2023 al 16 de agosto de 2023, se observó lo siguiente:

**7.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista Saúl Terrones Velázquez a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

**7.2** La estimación 1 presenta pago en exceso en el concepto con clave 5AYUN4 correspondiente a la partida 002 Esc. Rodolfo Menéndez de la Peña por un importe de \$49,133.88 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que en el resultado de la revisión de los números generadores que respaldan la estimación 1, las dimensiones especificadas corresponden a 6.5 metros de largo y 3.90 metros de ancho resultando un volumen total de 25.35 m<sup>2</sup>, se pagó un volumen de 101.40 m<sup>2</sup>, por lo que se pagó volumen en exceso que no fue reintegrado, ni compensado en la estimación siguiente o en el finiquito de obra, como se muestra en la siguiente tabla:

Conceptos con volumen pagado en exceso							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen Estimado y finiquitado	Volumen recalculado según las dimensiones	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado en exceso
7.2.1	002 Esc. Rodolfo Menéndez de la Peña <b>5AYUN4:</b> Piso de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> de 7cm de	m <sup>2</sup>	101.40	25.35	76.05	\$556.96	\$42,356.80

Conceptos con volumen pagado en exceso							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen Estimado y finiquitado	Volumen recalculado según las dimensiones	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado en exceso
	espesor acabado integral pulido, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: acarreo, tendido, equipo, materiales y mano de obra.						
						Subtotal	\$42,356.80
						I.V.A	\$6,777.08
						Total	\$49,133.88

7.3 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$4,767.46 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
7.3.1	001 Esc. Miguel Hidalgo y Costilla <b>5AYUNER:</b> Forjado de gotero de 2.50 x 2.50 cm, a regla con mortero 1:4 y 1:18:9, incluye: materiales, herramienta	ml	12.00	5.92	6.08	\$233.62	\$1,420.41

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	y mano de obra.						
	002 Esc. Rodolfo Menéndez de la Peña						
7.3.2	<b>5TRB01:</b> Trabe de concreto de 25x 30 cm con concreto f <sup>o</sup> c=200 kg/cm2 reforzado 6 varilla corrugada de 1/2" y estribos de alambón @15cm, incluye: cimbra común, materiales, mano de obra y herramienta.	ml	13.00	12.38	0.62	\$4,337.86	\$2,689.47
						<b>Subtotal</b>	<b>\$4,109.88</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>\$657.58</b>
						<b>Total</b>	<b>\$4,767.46</b>

**Fundamento:**

**7.1:** Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**7.2:** Artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**7.3:** Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.7IP.

Observación número 8.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-08 con el objeto "Rehabilitación de barda con malla de acero en la escuela secundaria "Manuel Jesús Cervera Capistran" con C.C.T. 31EES0063U de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 17 de julio de 2023, con el contratista "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MBM" con un importe contratado de \$440,423.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 18 de julio de 2023 al 16 de agosto de 2023, se observó lo siguiente:

- 8.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MBM a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 8.2** Las estimaciones con los números generadores, las notas de la bitácora y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

**Fundamento:**

**8.1:** Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**8.2:** Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX y XIII y 166, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

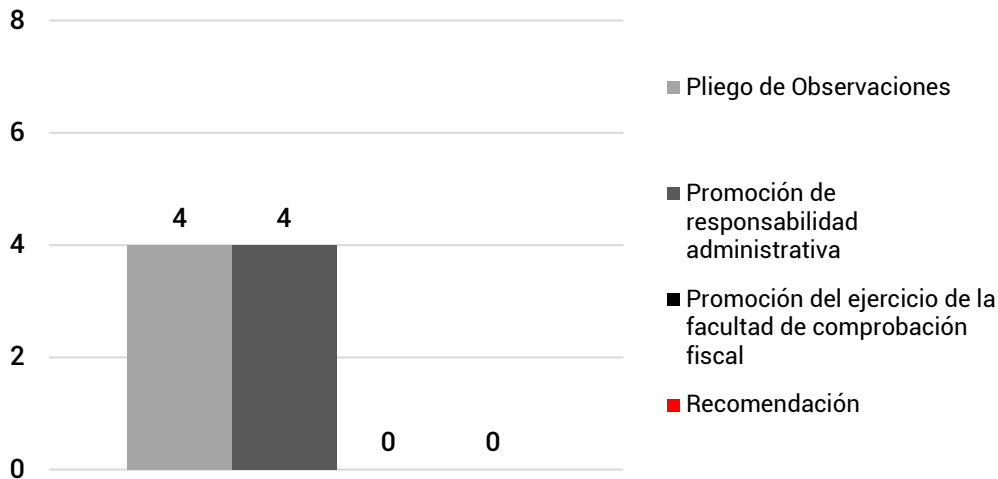
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.3IP	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.4IP	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.5IP	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.7IP	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.



Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$270,348.37 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán

## I. Datos Generales<sup>1</sup>

### Escudo<sup>2</sup>



### Toponimia

El nombre corresponde a la castellanización del nombre original que, de acuerdo con el diccionario de etimologías mayas del profesor Santiago Pacheco Cruz, es Zutut-Ha, que quiere decir "Agua que vuelve" o "Agua que gira circulante" por derivarse de *zut*, volver o regresar y *Ha*, agua.

### Localización

Ubicado en la región central del estado, entre los paralelos 20° 31' y 20° 47' de atitud norte y los meridianos 88° 54' y 89° 08' de longitud oeste. Limita al norte con Kantunil-Sudzal, al sur con Cantamayec, al este con Yaxcabá y al oeste con Huhí-Tekit.

### Extensión

Superficie de 546.02 Km<sup>2</sup>.

### Población<sup>3</sup>

8,902 habitantes.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con

---

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> Escudo del H. Ayuntamiento de Sotuta 2021-2024

<sup>3</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

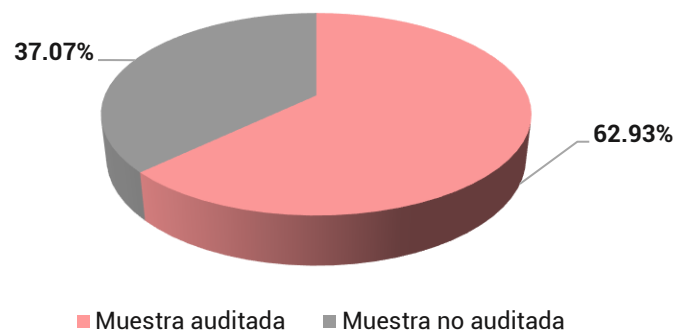
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$61,781,892.67
Población objetivo	\$26,226,663.20
Muestra auditada	\$16,505,410.09

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul
José Carlos Ramón Ramos

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 3 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

###### Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado, que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de su cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que

la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$353,800.00	\$231,461.15	-\$122,338.85
3.2	Aprovechamientos	\$12,000.00	\$3,800.00	-\$8,200.00
3.3	Aportaciones	\$38,010,000.00	\$35,555,229.47	-\$2,454,770.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 9 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sotuta, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de Internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$74,530.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y octubre de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ya que los proporcionados en las pólizas, después de haberse validado por medio de la validación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentran con estado de "cancelado", por lo que no se justificó el destino final del gasto, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	E00072	21/06/2023	Folio fiscal: 022808A4-D0D0-4507-BA07-FCE2F058F516 (CANCELADO)	Tolosa García Saúl Humberto	"AFINACIÓN MAYOR" (SIC)	\$5,510.00
<b>Subtotal Tolosa García Saúl Humberto</b>						<b>\$5,510.00</b>
5.2	C00459	03/10/2023	Folio fiscal: D5BE6898-B7B5-479B-9DCDDC009802FB14 (CANCELADO) Folio fiscal: D39A5D28-C551-4549-88BA-B3F983AEBB89	Aké Industrias, S.A. de C.V.	"PAGO DE SERVICIO PARA RENTA DE PANTALLAS, LONA, ILUMINACIO	\$63,800.00 \$5,220.00

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			(CANCELADO)		N, ESCENARIO, AUDIO. TARIMAS.. GP AKE INDUSTRIAS SA DE CV, Folio Pago: 277" (SIC)	
<b>Subtotal Aké Industrias, S.A. de C.V.</b>						<b>\$69,020.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$74,530.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$17,897.64 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla, los cuales corresponden a gastos del ejercicio anterior; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos económicos que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura y la temporalidad de su aplicación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser las Actas de Cabildo en donde se autorizaron dichos pagos, debido al tiempo transcurrido entre la fecha del evento, la fecha de la facturación y el pago de las mismas, por lo que no comprobó el destino final del gasto, o en su caso el reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
		05/05/2023	Folio fiscal: 73C07401- B941-44B5- B56C- 6BD5E77336C8		"ATAÚD DE MADERA BÁSICA, SERVICIO DE CARROZA PARA LA PERSONA QUE EN VIDA SE LLAMÓ JUAN BAUTISTA CHABLÉ ALAMILLA" (SIC)	\$5,965.88
6.1	C00187	05/05/2023	Folio fiscal: ADE42619- 29E8-47D4- BC00- 810A313D5EB3	Rubén Luis Cervantes Alvarado	"ATAÚD DE MADERA BÁSICA. SERVICIO DE CARROZA PARA LA PERSONA QUE EN VIDA SE LLAMÓ TERESITA DE JESÚS SOBERANIS TUTZIM" (SIC)	\$5,965.88
		05/05/2023	Folio fiscal: 1BA98EC5- 7509-4EA5- B996- B981600DC58C		"ATAÚD DE MADERA BÁSICA. SERVICIO DE CARROZA PARA LA PERSONA QUE EN VIDA SE LLAMÓ SILV ANO CHERREZ" (SIC)	\$5,965.88
<b>Total</b>						<b>\$17,897.64</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, fracción II, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y agosto de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago debidamente firmado, la bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible, debidamente firmada por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00013	06/01/2023	Folio fiscal: AF5DEA93- 70B0-4141- 83B0- FCB04878A51F	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 9" (SIC)	\$100,000.00
<b>Subtotal Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.</b>						<b>\$100,000.00</b>
7.2	C00375	14/08/2023	Folio fiscal: F0D8B61F- 6953-4D0F- BF73- A454197968EB	Sac Xib Chaac, S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP SAC XIB CHAAC SA DE CV, Folio Pago: 227" (SIC)	\$40,000.00
<b>Subtotal Sac Xib Chaac, S.A. de C.V.</b>						<b>\$40,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$140,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-069-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$207,820.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en donde se estipule el objeto, monto, fechas de realización de los eventos y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	E00110	01/09/2023	Folio fiscal: 56F286B9-26D0-4254-9775045B8193669E	Abastecedora Bemol, S. de R.L. de C.V.	"SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA PÚBLICO ASISTENTE A LA VAQUERÍA CON MOTIVO DE LA FIESTA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO INCLUYE REFRESCOS" (SIC)	\$75,000.00
8.2	E00113	05/09/2023	Folio fiscal: 9C74A099-B3B6-404D-B1B9-337DE80269F8		"SERVICIO DE CENA PARA INVITADOS PARA CENA DESPUÉS DE CEREMONIA DEL GRITO	\$29,000.00

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.3	E00117	14/09/2023	Folio fiscal: E4336782- 0D34-4DA9- 90CB- D0A99C0D4E 11		INCLUYE BEBIDAS" (SIC) "SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA PÚBLICO ASISTENTE A LA CEREMONIA DEL GRITOSERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ESTUDIANTES QUE ASISTIERON AL DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE. SERVICIO DE COMIDA PARA MAESTROS QUE ASISTIERON AL DESFILE DEL 16 DE SEPT INCLUYE BEBIDAS" (SIC)	\$41,180.00
8.4	E00119	19/09/2023	Folio fiscal: 85E1EFB1- 8006-460A- 8B0A- 3DE42DEDAB 87		"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA PÚBLICO ASISTENTE INFORME DE GOBIERNO INCLUYE REFRESCOS" (SIC)	\$27,840.00
8.5	E00122	29/09/2023	Folio fiscal: 5F5D10F4- C952-4597- 83715E34AE4 07EE2		"SERVICIO DE CENA PARA INVITADOS INFORME DE GOBIERNO INCLUYE BEBIDAS" (SIC)	\$34,800.00
<b>Total</b>						<b>\$207,820.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$383,110.69 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 69/100 M.N.) en los meses de febrero a noviembre de 2023, por los conceptos de "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente"(SIC), "Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, en las pólizas E00107, E00108 y E00112 la entidad fiscalizada registró contablemente los gastos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", debiendo registrarse en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", dado que el motivo de la compra de los productos fue para otorgar a personas que lo requieran, al igual que no acreditó que cuenta con un programa social de apoyos económicos que esté sujeto a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura y la temporalidad de su aplicación, tampoco proporcionó el listado de beneficiarios, solicitudes de apoyo e identificaciones oficiales de los beneficiarios.

Asimismo, en las pólizas E00107, E00108 y C00221 no se proporcionó evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, situaciones que la entidad deberá aclarar y justificar.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	E00047	27/04/2023	Folio fiscal: 1718DFD5- F97F-4580- B3BA- 66AFBF6909BD		"PAGO DE MATERIAL DE PLOMERIA, DESPENSAS" (SIC)	\$57,004.00
9.2	E00106	03/08/2023	Folio fiscal: F398BAB6- 013F-4290- 9D90- 550E5283B418		"PAGO DE MATERIALES LIMPIEZA, HERRAMIENTAS MENOR, MATERIAL DE CONSTRUCCION , MATERIAL PLOMERIA, MATERIAL ELECTRICA." (SIC)	\$12,716.50
9.3	E00107	07/08/2023	Folio fiscal: 34F195BF- 5519-46DA- A60A- D235CE9055D9	Luis Alberto Valencia Cante	"LÁMINAS DE CARTÓN" (SIC)	\$18,800.00
9.4	E00108	08/08/2023	Folio fiscal: E46E9B8B- 9BFB-4353- A5DF- 8A5232CBF988		"LÁMINAS DE CARTÓN" (SIC)	\$28,200.00
9.5	E00111	04/09/2023	Folio fiscal: 319BAC7D- 49C4-4DC6- B3FE- 38B307320B6E		"PAGO DE MATERIAL CONSTRUCCION " (SIC)	\$31,841.00
9.6	C00494	07/11/2023	Folio fiscal: C711D7B7- A07D-433A- BF84- D45B823EEAFD		"PAGO DE MATERIALES CONSTRUCCION . GP LUIS ALBERTO VALENCIA CANTE/*, Folio Pago: 307"(SIC)	\$31,200.00
<b>Subtotal Luis Alberto Valencia Cante</b>						<b>\$179,761.50</b>
9.7	C00095	06/03/2023	Folio fiscal: 0d2b3a1c-f829- 254b-af88- 4b13ec0c5f39	Abasteced or Hospitalari o del Sureste, S.A. de C.V.	"PAGO DE MATERIAL MEDICO. GP ABASTECEDOR HOSPITALARIO DEL SURESTE SA DE CV, Folio Pago: 58" (SIC)	\$23,541.00

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.8	E00112	04/09/2023	Folio fiscal: 38147314- 9F5A-E64A- 8330- 49F0F0A088B6		"PAGO DE SUMINISTROS MEDICOS" (SIC)	\$28,623.50
<b>Subtotal Abastecedor Hospitalario del Sureste, S.A. de C.V.</b>						<b>\$52,164.50</b>
9.9	C00097	06/03/2023	Folio fiscal: EC67B044- E779-42AA- B729- A4FFE74379BC		"PAGO DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIPOCLORITO DE SODIO.. GP DUCATAN SOLUCIONES COMERCIALES SA DE CV, Folio Pago: 60" (SIC)	\$14,392.83
9.10	C00177	03/05/2023	Folio fiscal: DF9B9BFD- 5D17-4204- A621- B3BAD8D6C981		"PAGO DE MATERIAL PARA LIMPIEZA. GP DUCATAN SOLUCIONES COMERCIALES SA DE CV, Folio Pago: 106" (SIC)	\$14,679.98
9.11	C00221	02/06/2023	Folio fiscal: E9f0C0E4- 65CE-4EFD- B548- EB0BA11BBF93	Dugatan Soluciones Comerciale s, S. de R.L. de C.V.	"PAGO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, LUBRICANTES, HIPOCLORITO. GP DUGATAN SOLUCIONES COMERCIALES SA DE CV, Folio Pago: 131" (SIC)	\$12,463.01
9.12	C00272	04/07/2023	Folio fiscal: F46E6066- 1464-427A- 965E- 318E65AD3453		"PAGO DE MATERIALES LIMPIEZA, LUBRICANTES, REFACCIONES MAQUINARIA. GP DUGATAN SOLUCIONES COMERCIALES SA DE CV, Folio Pago: 160" (SIC)	\$12,496.45
9.13	C00423	06/09/2023	Folio fiscal: B4447C93- 8B01-4EDA- 975E- 6393BEC00A96		"PAGO DE MATERIAL LIMPIEZA. GP DUGATAN SOLUCIONES COMERCIALES SA DE CV, Folio Pago: 255" (SIC)	\$11,692.46
<b>Subtotal Dugatan Soluciones Comerciales, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$65,724.73</b>

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.14	C00039	03/02/2023	Folio fiscal: 5d27f583-304f-4815-9610-5dd3e8df7423		"PAGO DE MATERIAL PARA LIMPIEZA. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE SA DE CV, Folio Pago: 23" (SIC)	\$24,768.32
9.15	C00092	06/03/2023	Folio fiscal: a23b3ed3-1d1b-4d6f-86d5-6943ce3c25d8	Distribuidora de Productos al Mayoreo, ACEFE, S.A. de C.V.	"PAGO DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE SA DE CV, Folio Pago: 55" (SIC)	\$14,097.48
9.16	C00462	03/10/2023	Folio fiscal: CB2C9B45-800D-4763-9000-4195B1E4334B		"PAGO DE MATERIAL LIMPIEZA. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE SA DE CV, Folio Pago: 280" (SIC)	\$26,594.16
<b>Subtotal Distribuidora de Productos al Mayoreo ACEFE, S.A. de C.V.</b>						<b>\$65,459.96</b>
9.17	C00239	07/06/2023	Folio fiscal: EF562A2B-5B06-41F2-91DE-2F66582E51B5	José Isidro Galván May	"PAGO DE MATERIAL ELECTRICO, GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 143" (SIC)	\$20,000.00
<b>Subtotal José Isidro Galván May</b>						<b>\$20,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$383,110.69</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$336,110.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO

DIEZ PESOS 69/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$47,0000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-069-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$145,406.08 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 08/100 M.N.) en los meses de enero, marzo y de mayo a septiembre de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, la bitácora de los vehículos a los que se les dio el mantenimiento y/o se le instalaron las refacciones, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00103	08/03/2023	Folio fiscal: 7EE636F9- A3F1-4B74- ABA8- DD69E2DC9122	Saúl Humberto Tolosa García	"AFINACIÓN MENOR" (SIC)	\$2,563.60
			Folio fiscal: 93FCD92E- 9D26-4234- BED8- 45CBAEB04979		"AFINACIÓN MAYOR Y CAMBIO DE HORQUILLA" (SIC)	\$4,930.00
			Folio fiscal: CC2595B7- 5826-4743- 94A8- 487AB523EB8E		"CAMBIO DE RÓTULA, CAMBIO DE VARILLAS Y MUÑÓN" (SIC)	\$1,519.60
			Folio fiscal: 91FAF2D6- D62A-4A3E-		"AFINACIÓN MAYOR" (SIC)	\$1,914.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9B38-4FEF8572D336 Folio fiscal: F536EAD3-8FC9-4196-B4B0-5FC082F5CB50		"AFINACIÓN MAYOR" (SIC)	\$1,682.00
			Folio fiscal: 4FDB5F75-63A3-441E-98DA-D5D98CABF8ED		"AFINACIÓN MAYOR" (SIC)	\$3,619.20
10.2	C00238	07/06/2023	Folio fiscal: 3B35B11D-FD16-43DA-A994-DEAF5D681968		"AFINACIÓN MENOR CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS" (SIC)	\$1,856.00
			Folio fiscal: C7289929-DB8E-4C48-A298-F0BB05E1AFC0		"AFINACIÓN MAYOR" (SIC)	\$3,619.20
			Folio fiscal: 9B2E4BF4-D2F7-4A24-8DBA-A6F253CA8A41		"AFINACIÓN MAYOR" (SIC)	\$5,510.00
10.3	C00349	03/08/2023	Folio fiscal: 945C2F08-725B-43EB-A1A5-898A6AB1D4C2		"AFINACIÓN MAYOR TRANSIT AFINACIÓN MAYOR VERSA" (SIC)	\$10,509.60
<b>Subtotal Saúl Humberto Tolosa García</b>						<b>\$37,723.20</b>
10.4	C00102	08/03/2023	Folio fiscal: aaa117fb-ca82-41fc-946c-c9ed1be6b1fc	Sergio Iván Ramos Pech	"PAGO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 62" (SIC)	\$15,994.08
10.5	C00192	05/05/2023	Folio fiscal: AAA1F9CC-1194-4EB3-BD2B-E09CA1F21972		"PAGO DE SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULAR. GP SERGIO IVAN RAMOS	\$20,590.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					PECH, Folio Pago: 116" (SIC)	
10.6	C00226	05/06/2023	Folio fiscal: AAA1E0C2-6AD5-403F-A992-CAE19DE6FAA5 Folio fiscal: AAA139E1-B257-473B-8D20-11F5824FE87F Folio fiscal: 26F64678-A56C-4705-879F-2A3B6B2023B3		"PAGO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 135" (SIC)	\$3,596.00 \$6,728.00 \$10,846.00
10.7	C00279	04/07/2023	Folio fiscal: 38F3659E-2242-4049-A1D4-CF3B41407E99		"PAGO DE SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULAR. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 167" (SIC)	\$22,016.80
<b>Subtotal Sergio Iván Ramos Pech</b>						<b>\$79,770.88</b>
10.8	C00012	06/01/2023	Folio fiscal: 4d922f04-271b-104a-a714-19e8b6c8912b	Bama Automotriz, S.A de C.V.	"PAGO LLANTAS. GP BAMA AUTOMOTRIZ, SA DE CV, Folio Pago: 8" (SIC)	\$11,092.00
<b>Subtotal Bama Automotriz, S.A de C.V.</b>						<b>\$11,092.00</b>
10.9	C00437	22/09/2023	Folio fiscal: 17CCEF4A-0B4F-4A5B-80C5-9EA65AF0D50E	Ártico Auto Aire, S.A. de C.V.	"SERVICIO PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR. GP ARTICO AUTO AIRE, Folio Pago: 260" (SIC)	\$16,820.00
<b>Subtotal Ártico Auto Aire, S.A. de C.V.</b>						<b>\$16,820.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$145,406.08</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161

y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-069-CPF23-24-OBS.10.

## Servicios Personales

Observación número 11.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$563,711.10 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.) en los meses de octubre y noviembre de 2023, emitidos a nombre de los C. Luis Alberto Santos Uc y C. Gerardo Jacobo Cuxim Alfaro para cobros en efectivo, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla, los cuales corresponden a gastos del ejercicio anterior; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos

justificantes como pueden ser las Actas de Cabildo en las que se autorizó o justificó dichos pagos, debido al tiempo transcurrido entre las fechas de los eventos y facturación y la fecha de pago de los mismos, no se proporcionó evidencia de los pagos efectuados o enterados a los proveedores o el motivo de porque no se contabilizaron en el ejercicio correspondiente si los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) indican haberse realizado en efectivo, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se detectó que en la póliza E00151, la cual corresponde a un pago de energía eléctrica cuyo monto del CFDI indica que es por la cantidad de \$458,205.78 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.), y habiéndose realizado un pago parcial por la cantidad de \$258,205.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) el cual se efectuó en efectivo (mediante cheque cobrado #591), y no mediante transferencia bancaria como lo venía haciendo la entidad fiscalizada en los demás meses, no se proporcionó el complemento de pago u otro documento que acredite la evidencia de dicho pago, situación que deberá aclarar y justificar o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	E00130	05/10/2023	Facturas varias	Luis Alberto Santos Uc	"PAGO DE ALIMENTO S" (SIC)	\$33,852.45
12.2	E00131	05/10/2023	Facturas varias		"PAGO DE HIPOCLORITO DE SODIO" (SIC)	\$16,369.92
12.3	E00132	05/10/2023	Folio fiscal: AA8D9628-7D72-4B38-8B1B-9572ABBA32D3		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$132,394.78
12.4	E00134	10/10/2023	Facturas varias		"PAGO DE MEDICAMENTOS" (SIC)	\$49,873.80
<b>Subtotal Luis Alberto Santos Uc</b>						<b>\$232,490.95</b>
12.5	E00138	16/10/2023	Facturas varias	Gerardo Jacobo Cuxim Alfaro	"PAGO DE MEDICAMENTOS" (SIC)	\$49,827.18
12.6	E00143	31/10/2023	Facturas varias		"PAGO DE MEDICAMENTOS" (SIC)	\$23,187.19

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.7	E00151	03/11/2023	Folio fiscal: FEE72E37- B391-4FE7- 9BD8- E07F1043266 2		"PAGO DE SERVICIO PARA ENERGIA ELECTRICA " (SIC)	\$258,205.78
<b>Subtotal Gerardo Jacobo Cuxim Alfaro</b>						<b>\$331,220.15</b>
<b>Total</b>						<b>\$563,711.10</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

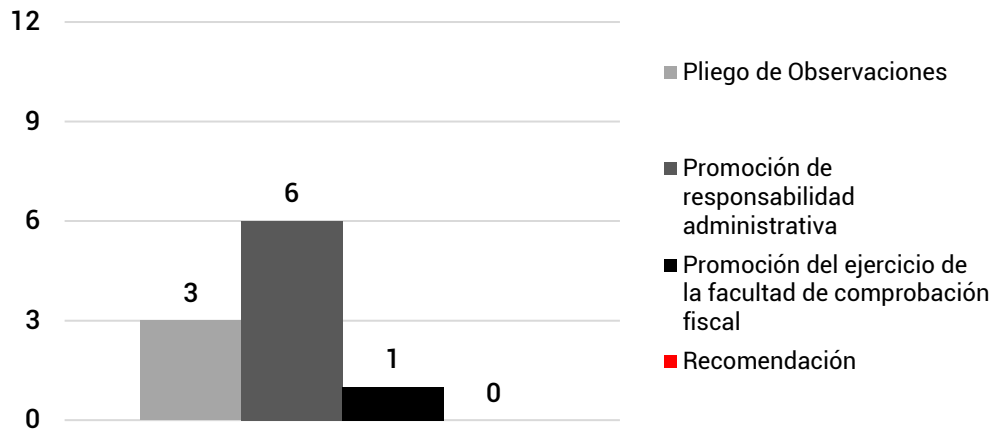
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-069-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$336,110.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 69/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$47,0000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-069-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-069-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de	No solventada

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$232,406.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 08/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

Significa abrazo refuerte o muy apretado por derivarse de las voces Tah, fuerte, reciamente y Meek contracción de meek abrazo. Se refiere también no solo a personas sino hasta ejecutar la acción con los animales.

#### Localización

En la región centro norte del estado, entre los paralelos 20° 51' y 20° 57' de latitud norte y los meridianos 89° 14' y 89° 18' de longitud oeste.

#### Extensión

Superficie de 102.50 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

3,774 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Takmek, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

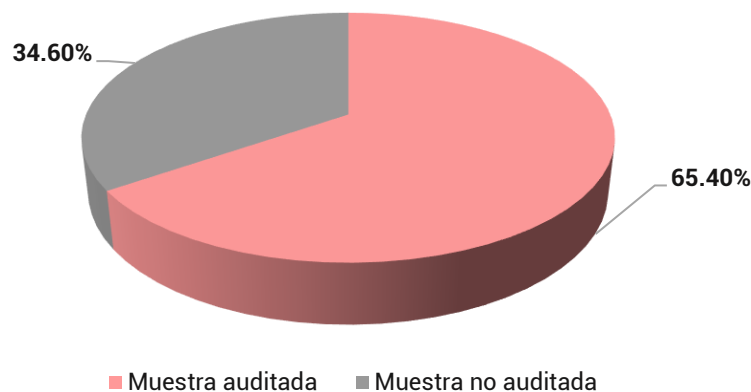
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$29,835,186.71
Población objetivo	\$17,871,890.33
Muestra auditada	\$11,688,889.14

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Francisco Jovanny Poot Carrillo
Sofía Mercedes Mex Ortega
Julio César Naal Ventura
Mario Alberto Pool Canché

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar y evaluar priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida



en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

## 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

## 2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2. La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tahmek, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Obs. Núm.	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$190,000.00	\$119,133.00	-\$70,867.00
3.2	Productos	\$6,500.00	\$0.00	-\$6,500.00
3.3	Aprovechamientos	\$25,000.00	\$2,000.00	-\$23,000.00
3.4	Ingresos Extraordinarios	\$2,000,000.00	\$1,050,000.00	-\$950,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 6, 7 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tahmek, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó una diferencia por \$19,900.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre del 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe observado
5.1	C00750	29/11/2023	"Ayudas sociales" (SIC)	Varios beneficiarios	\$56,450.00	\$36,550.00	\$19,900.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 133, 137, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$67,294.94 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el contrato No. TAHMEK-PARTICIPACIONES-AD-02-2023 en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios contratados, croquis de ubicación y reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de

pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00554	09/08/2023	Folio fiscal: CC666A0E- 30AA-4DC6- A505- 093A7F4B5998	Avril Ingeniería y Asociados, S.A. de C.V.	"IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACION #1 (UNICA) DEL CONTRATO: TAHMEK- PARTICIPACIONE S-AD-02-2023 DE LA OBRA "LIMPIEZA EN CALLES Y PINTURAS DE CAL EN ALBARRADAS EN EL MUNICIPIO DE TAHMEK YUCATAN" (SIC)	\$67,294.94

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$39,525.77 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios prestados, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se le instalaron las refacciones, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de

pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00827	19/12/2023	Folio fiscal: 36283e04-36e0-4fcd-bb99-d472ba428347	CDA Península, S.A. de C.V.	"GP CDA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 581 (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 581)" (SIC)	\$39,525.77

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$93,257.42 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el contrato TAHMEK-PARTICIPACIONES-AD-01-2023 de la póliza C00552, ni el contrato correspondiente a la póliza C00553 en donde se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago; tampoco proporcionó constancia de recepción de los servicios contratados, bitácoras de trabajo de la maquinaria contratada, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00552	09/08/2023	Folio fiscal: 3BE5260A- 3D96-43A6- B064- CAF8C1845B07	Luce Constructor a y Diseños	"IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACION # 1 (UNICA) DEL CONTRATO: TAHMEK- PARTICIPACIONES- AD-01-2023 DE LA OBRA "PINTURA DEL PALACIO MUICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAHMEK YUCATAN" (SIC)	\$60,777.42
8.2	C00553	09/08/2023	Folio fiscal: 0BFE296F- 0F68-42B9- B516- 4368E495E8BE		"IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ARRENDAMINTO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA DEL BASURERO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAHMEK YUCATAN" (SIC)	\$32,480.00
<b>Total</b>						<b>\$93,257.42</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino y ubicación dado al bien (lugar en el que fue

instalado), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00319	09/05/2023	Folio fiscal: EC8D9E4F- 7D68-4D57- BAB1- C2016E55D4BB	Yunque y Martillo, S.A. de C.V.	"FABRICACIÓN DE REJA DE HERRERÍA CON DETALLES ACORDADOS" (SIC)	\$15,080.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$26,813.40 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser reporte fotográfico del servicio contratado, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que les dio servicio y/o instalaron los bienes, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00286	11/05/2023	Folio fiscal: 27DF1FC2- 68CC-4C10- 92A1- 57BB5163603F	Radial Llantas, S.A. de C.V.	"LLANTA PIR 235/55R19 PZERO ALL SEASON 101H PN (3810800), MANEJO/RETIRO DESECHOS	\$26,813.40



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					CONTAMINANTES, BALANCEO AUTO Y CAMIONETA, VÁLVULA AUTO CTA TR 413, MONTAJES AUTO Y CAMIONETA, INFLADO CON NITRÓGENO AUTO, SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS, ALINEACIÓN 1 EJE, PÓLIZA ECOPLUS SERVICIO EXTENDIDO 2 AÑOS" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.10.

## Inversión Pública

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$488,339.78 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) en los meses de junio y julio de 2023, por el concepto de "División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser el contrato de obra TAHMEK-PARTICIPACIONES-IR-01-2023, dado que solo se proporcionó la caratula del mismo, en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, garantías de cumplimiento establecidas en el contrato, evidencia fotográfica de la ejecución y término de la obra, estimaciones, bitácoras de la obra, croquis de ubicación, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la

obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00416	02/06/2023	Folio fiscal: 80ad2638-3009-4a53-9227-f3a1bfcf1b80	Avril Ingeniería y Asociados, S.A. de C.V.	"IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACION # 1 DEL CONTRATO: TAHMEK-PARTICIPACIONES-IR-01-2023 DE LA OBRA ?CONSTRUCCION DE ENTRADA Y PARADERO EN LA HACIENDA XTABAY DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATAN" (SIC)	\$222,098.91
11.2	C00467	08/07/2023	Folio fiscal: 94247612-7049-451f-b7d5-97992ab5d5c2	Avril Ingeniería y Asociados, S.A. de C.V.	"IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACION # 2 (FINIQUITO) DEL CONTRATO: TAHMEK-PARTICIPACIONES-IR-01-2023 DE LA OBRA ?CONSTRUCCION DE ENTRADA Y PARADERO EN LA HACIENDA XTABAY DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATAN" (SIC)	\$266,240.87
<b>Total</b>						<b>\$488,339.78</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161, 162, 164, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89, 93 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.11.

## Servicios Personales

Observación número 12.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

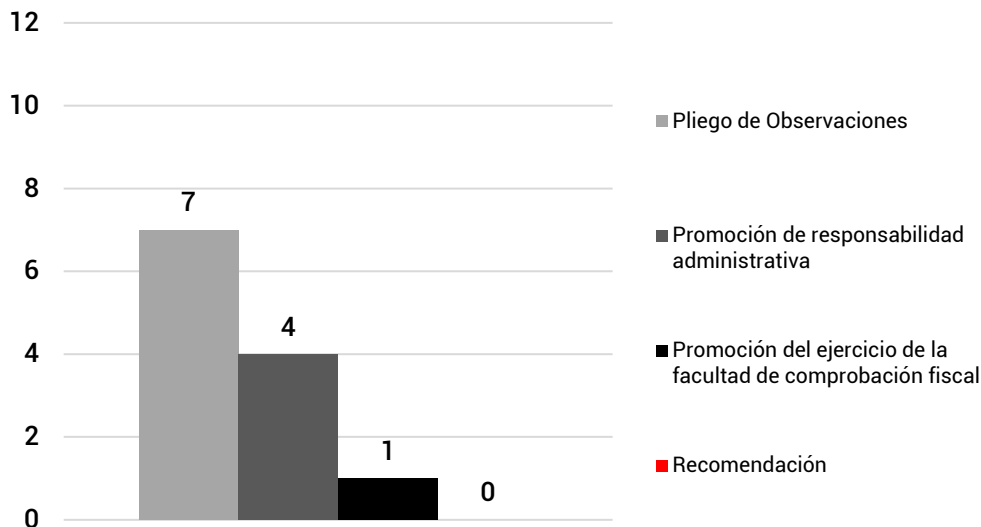
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.5	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-074-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a

análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$750,211.31 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".





## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

"Lugar del tigrillo" en lengua maya, derivado de *Te*, lugar de o aquí y *Coh*, tigrillo o puma.

#### Localización

Localizado en la región centro norte del Estado, entre los paralelos 20° 33' y 20° 48' de latitud norte, y los meridianos 89° 22' y 89° 36' de longitud oeste. Limita al norte con Timucuy, al sur con Chapab, al este con Cuzama-Homun-Tekit y al oeste: Abala-Sacalum-Mérida.

#### Extensión

Superficie de 367.70 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

17,939 habitantes.

### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

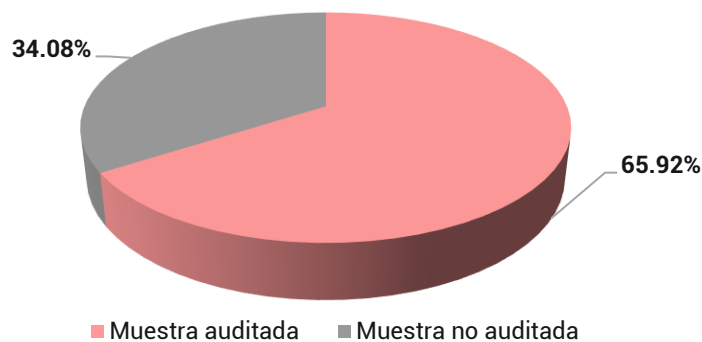
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$76,054,817.33
Población objetivo	\$40,592,830.05
Muestra auditada	\$26,760,762.75

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Wilberth Nivardo Pech Cocom
Ángel de Jesús Marfil Martín
Margarito Sena Pérez

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y

presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la

mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoh, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Contribuciones de mejora	\$180,000.00	\$0.00	-\$180,000.00
3.2	Derechos	\$1,231,600.00	\$963,358.60	-\$268,241.40
3.3	Productos	\$70,500.00	\$169.45	-\$70,330.55
3.4	Aprovechamientos	\$319,600.00	\$62,257.52	-\$257,342.48
3.5	Participaciones	\$41,317,680.00	\$38,768,027.48	-\$2,549,652.52
3.6	Aportaciones	\$36,399,454.05	\$35,461,987.28	-\$937,466.77

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoh, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Obs. Núm	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$16,998,569.12	\$16,778,601.51	\$219,967.61
4.2	Materiales y suministros	\$14,209,382.32	\$15,036,320.87	-\$826,938.55
4.3	Servicios generales	\$17,592,288.11	\$11,755,627.96	\$5,836,660.15
4.4	Ayudas sociales	\$9,012,063.40	\$11,841,861.14	-\$2,829,797.74
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$47,875.36	\$75,134.33	-\$27,258.97
4.6	Inversión pública	\$24,803,743.42	\$22,542,236.72	\$2,261,506.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por los conceptos de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC) y "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección,

convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente no se encontró en la página de Internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, pólizas de registros contables y auxiliares contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$193,187.44 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por los conceptos de "Combustible G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los combustibles adquiridos, bitácora y parque vehicular, por el material de construcción reporte de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico y órdenes de trabajo, por los productos alimenticios reportes fotográficos y relación de personas que lo consumieron, respecto a las pólizas C00271 y C00307 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00301	04/03/2023	Sin CFDI	Combustibles y Lubricantes la Florida, S.A. de C.V.	"GP Combustibles y Lubricantes la Florida S.A. de C.V. folio pago: 181 (pago de combustible fac. 78669-78678-78713-78721-78759-78763-. GP Combustibles y Lubricantes la Florida S.A. de C.V. folio pago: 181)." (SIC).	\$50,000.00
7.2	C00307	17/03/2023	Sin CFDI	Yair Yubal Morales Cardenas	"GP Yair Yubal Morales Cardenas, folio pago: 186 (compra de material de construcción diverso fac-c44b-61ff-ae61-f955-2850-154b-5394-f6ea-3ee9-89aa. GP Yair Yubal Morales Cardenas, folio pago: 186)". (SIC).	\$105,833.18
7.3	C00271	18/03/2023	Sin CFDI	Filiberto Zapata Caamal	"GP Filiberto Zapata Caamal, folio pago: 160 (compra de utensilios de	\$37,354.26

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					desechable y compra de alimentos diversos. GP Filiberto Zapata Caamal, folio pago: 160". (SIC).	
<b>Total</b>						\$193,187.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.7.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,578,007.71 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 71/100 M.N.) en los meses de enero a julio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos" (SIC) y "herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser el procedimiento de licitación pública correspondiente por los materiales adquiridos, ya que los pagos realizados rebasan las 10 mil Unidades de Medidas y Actualización (UMA), contrato en el que se especifique la modalidad de contratación de los servicios pagados, el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los materiales, reportes de entradas y salidas del almacén, reportes de los trabajos realizados, reportes fotográficos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00027	05/01/2023	Folio fiscal: 9B0244EE-402C-47B2-8B9D-B3BD1C9DBF8D	Multiservicios Control Industrial Y Proyectos en Construcción S.A. de C.V.	"Balastro auto-regulado ds. m57 175w 127/220v para a.metalicos sola basic (cant: 15.000000)   foco a. metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64057 osram (cant: 12.000000)   portalámparas 2 orificios mogul (cant: 21.000000)" (SIC).	\$20,525.49
		05/01/2023	Folio fiscal: 02B159F7-929D-4941-8004-33C57C6091C6		"Mts de cable #8 color negro (cant: 100.000000)   mts de cable aéreo de 2+1 cal. 6 (cant: 100.000000)" (SIC).	\$10,440.00
		05/01/2023	Folio fiscal: 4B3258CF-EF94-4FBB-9038-F2E8BB8BE154		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 5.000000)   fusible mercury 100a/250v (cant: 9.000000)" (SIC).	\$58,000.00
		05/01/2023	Folio fiscal: C819C851-D392-4212-BC48-7FC7BA502C6A		"Relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 1)" (SIC).	\$10,366.92
		16/01/2023	Folio fiscal: 2d868B00-7767-4E84-BBF4-8CD8AD003E42		"Solera de 1/4 x 2 (cant: 5.000000)   ptr negro 1-1/4 x 1-1/4 #14 (cant: 1)   soldadura infra 1/8 6013vd (cant: 2.000000)   corte metal 4 1/2x0.04x7/8 #781 plano (cant: 10.000000)   galón pintura esmalte color negro (cant: 2.000000)   lts thinner americano estándar (cant: 5.000000)" (SIC).	\$10,452.17
	8.2	C00049	16/01/2023		Folio fiscal: 24B984E4-7596-4F84-BB39-D9AA30543834	
		16/01/2023	Folio fiscal: 022EB989-E0B9-4FE3-A61C-24D1D009A92D		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 50.000000)   mts de cable aéreo de 2+1 cal. 6 (cant: 50.000000)   relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 2.000000)   conector emnp. aislado 6-8 insulink (cant: 30.000000)   cable thw	\$59,778.07

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.3	C00123	06/02/2023	Folio fiscal: 583228E6-F4FD-4A3F-9363-178CB0112180		cal. 10 condulac negro (cant: 100.000000)   ext reflector led 50w 100-240v 6500k 4500lm (cant: 12.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 3.000000)" (SIC).	
		06/02/2023	Folio fiscal: 64920A9B-F865-43D5-9E4F-21646BE8A6CF		"Lampara led color rojo 1w (cant: 15.000000)" (SIC).	\$574.03
		06/02/2023	Folio fiscal: F5726CD1-5FCA-4F85-92AD-2600976E1B28		"manguera led magica (cant: 2.000000)" (SIC).	\$7,791.70
		06/02/2023	Folio fiscal: 755A3769-63F1-44A9-9228-2C6310C9E48A		"interruptor de seguridad 3x60/250 (cant: 1.000000)   fusible 60a 250v mercury (cant: 3.000000)" (SIC).	\$2,146.66
		06/02/2023	Folio fiscal: 4FA0EC6E-6AE8-4F88-9F5A-54089FE292EC		"Manguera led magica (cant: 1)" (SIC).	\$3,895.85
		06/02/2023	Folio fiscal: E5E024FE-C5BF-47C7-BEE0-4859AE156750		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 50.000000)   foco a. Metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64057 osram (cant: 10.000000)   fotocelda dual 1800w 15ac127/240v 1000va argos (cant: 100.000000)   lámpara led color rojo 1w (cant: 12.000000)" (SIC).	\$34,726.08
		06/02/2023	Folio fiscal: 6a4E0B71-CF18-4E14-B8E3-37EE9091762B		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 86.000000)" (SIC).	\$28,641.10
		06/02/2023	Folio fiscal: 09C8419D-6C84-41B9-9E64-06B156D60458		"citi 55w basico 100-305v fijo 50k (cant: 10.000000)   50lqledt65mvt ext reflector led 50w 100-240v 6500k 4500lm (cant: 3.000000)" (SIC).	\$41,927.14
		06/02/2023	Folio fiscal: E5715326-5DD3-4C11-8543-B45834DA977F		"reductores 3" a 2" 1/2 pvc (cant: 2.000000)   cople 3" pvc hidráulico (cant: 8.000000)   pegamento pvc tangit (cant: 1)" (SIC).	\$1,875.80
		06/02/2023			"Foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 50.000000)   mts de cable aéreo de 2+1 cal. 6	\$51,517.11



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	C00244	06/02/2023	Folio fiscal: 49A573C1-9C56-4B1A-86F3-35DFA7B49100		(cant: 50.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 3.000000) relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 2.000000)   conector emnp. aislado 6-8 insulink (cant: 30.000000)" (SIC). "Tubo conduit pared gruesa 19mm Codo conduit de pvc pesado ¾ (19mm) Cable thw cal. 8 negro condulac. Cable thw cal 10 condulac. foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 800hrs. tecnolite " (SIC).	\$21,924.55
		07/03/2023	Folio fiscal: 3ADE992E-968E-4118-80AC-ABDD2CC95D6E		"Lampara 65w tecnolite (cant: 44.000000)   reflector led 78 de 65w philips (cant: 4.000000)   fotocelda argos (cant: 1) " (SIC).	\$26,459.39
		07/03/2023	Folio fiscal: DB848723-7954-4586-9EB0-A41789BD3A9C		"Luminario alu. Publico forlite led 50w gris (cant: 7.000000)" (SIC).	\$14,827.93
		07/03/2023	Folio fiscal: 47369E1D-3285-40E8-A359-FAB498A7BC13		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 32.000000)   focos 175w aditivo metálico (cant: 29.000000)" (SIC).	\$18,640.60
		07/03/2023	Folio fiscal: 7EC0B605-65B5-4B56-B7C4-5204994EC9A9		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. (cant: 50.000000)   portalámparas 2 orificios mogul (cant: 50.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 3.000000)   relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 2.000000)   base de medición 3 fases 7 mordazas 200a 600v cate (cant: 1)   conector emnp. aislado 6-8 insulink (cant: 50.000000)   ext relector led 50w 100-240v 6500k 4500lm (cant: 12.000000)" (SIC).	\$60,629.95
		07/03/2023	Folio fiscal: 1DC0FAFA-2F98-4756-BC02-54CEFF9E20EE		"foco espiral 65w 127v e26 4100lm 65k 10000 hrs. 82961 osram (cant: 87.000000)" (SIC).	\$23,730.33

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.5	C00245	07/03/2023	Folio fiscal: DCC91FC6-9E63-4457-85C2-B1F37C562D2B		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 71.000000)" (SIC).	\$19,923.71
		07/03/2023	Folio fiscal: A99DB905-F0F6-47C4-97CD-4FB9F5FAA212		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 50.000000)   foco a. metálico estándar 1000w 220v e40 bt56 64647 osram (cant: 11.000000)   luminaria 500w tecnolite (cant: 3.000000)" (SIC).	\$41,813.84
		07/03/2023	Folio fiscal: CA3A2BC0-B6B8-4F5C-89D6-5574DDCEBC6D		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower (cant: 41.000000)" (SIC).	\$13,654.48
		07/03/2023	Folio fiscal: A03B3DE8-5140-4FE5-AEFB-CCBE48A53C13		"foco 175w a. metálico (cant: 11.000000)   balastro de 175w (cant: 9.000000)" (SIC).	\$13,133.86
		07/03/2023	Folio fiscal: B5BA6485-92D2-412D-8762-9B8708A08E4C		"foco 175w a. metálico (cant: 11.000000)   balastro de 175w (cant: 9.000000)" (SIC).	\$19,802.52
		07/03/2023	Folio fiscal: 92B1643A-F66B-455E-8894-9D03FB67ADB8		"are-024 luminario punta poste 100w 5700k 90-27 7v 50/60hz (cant: 4.000000)" (SIC).	\$24,648.05
8.6	C00246	07/03/2023	Folio fiscal: 0695C35A-FAF6-4ED8-92AA-3A0053CE712F		"Foco 175w a. metálico Balastro de 175w Fusible 60ª 250v mercury Reflector led 78 de 65w Philips Reductores 3" a 2" ½ pvc solera de ¼ x 2 cabeza p/pulsador rasante verde harmony + base de fijación" (SIC).	\$60,623.84
		07/03/2023	Folio fiscal: 25CF9352-9E43-48D1-A947-BE69A9038737		"Fluorecente espiral 65w 127v tecnolite Lamp. Espiral autobalast. 26w 127v e26 6500k 8000hr." (SIC).	\$17,718.63
		07/03/2023	Folio fiscal: 264ABB7D-D1FB-435F-B1E4-5A43D8FAD153		"Foco de led 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower Foco a. metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64050 OSRAM." (SIC).	\$18,503.86
		07/03/2023	Folio fiscal: 0328E0A0-641F-47BE-A7D2-B4E7E2E46D1E		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower." (SIC).	\$19,982.16
		07/03/2023	Folio fiscal: F3619150-7000-49AD-B1A0-EB0CBF66E3DD		"Lamina r72 z-alum c-32 de 6.10." (SIC).	\$5,933.89
8.7	C00274	29/03/2023	Folio fiscal: FE605C90-EF3D-		"Foco espiral 65w 100-127v e26 440lm 65k 800 hrs. tecnolite. Mts de	\$51,517.11

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.8	C00330		4215-8F51-052BC29AAA72		cable aéreo de 2+1 cal. 6 Interruptor de seguridad 3p. 100ª, 250v- royer. Relevador electrónico de sobrecarga sirus de 50-200 a. Conector emnp. Aislado 6-8 insulink." (SIC)	
		04/04/2023	Folio fiscal: c02d1a66-4bf1-4f52-8310-f0aef907d64f		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower." (SIC).	\$13,321.44
		04/04/2023	Folio fiscal: e712f7d7-702c-48f1-b020-a7d7f09431ec		"Reflector exterior sob. Led 200w 100-240v 16000lm 65k 20000 hrs. ip65 negro c/f tecnolite" (SIC).	\$17,311.10
		04/04/2023	Folio fiscal: D62fba79-0996-4af3-a262-01bb6149b925		"Foco a. metálico estándar 1000w 220v e40 bt56 64647 osram Balastro a. metálicos autoreg. Tipo autrans 100w 220 sola.	\$15,942.40
		04/04/2023	Folio fiscal: 4A08C0C5-A453-484F-8B2F-F3E314CB1500		"Lamina z-lum r72 c.32 6.10" (SIC).	\$21,735.80
		04/04/2023	Folio fiscal: 88B3A1FD-85AC-412D-8D97-D5169A7057A2		"Balastro aditivo metálico 400 watts 220v autoregulado Foco a. Metálico estándar 400w 220v e40 ed37 64065 osram Foco a. Metálico estadar 1000w 220v e40 bt56 64647 osram. Balastro aditivo metálico 1000 watts 22v autoregulado." (SIC).	\$24,033.40
8.9	C00491	05/05/2023	Folio fiscal: 0B0516F8-7545-44A1-BE45-01096D914F00		"Squared base medidor 3f 4h 7 mordazas 200a 600vac Cable p/acometida 200a." (SIC).	\$24,237.56
		05/05/2023	Folio fiscal: 4FE8AD39-272D-47E4-8F07-30920721452D		"Foco de leds 50 watts luz de día mod, led06/50w geopower." (SIC).	\$19,982.16
		03/06/2023	Folio fiscal: 881F81CF-75C6-45B3-AE03-36F8ACD48DB7		"Abrazadera p.v.c t.dom 2-1/2 Bushing hid cem c40 3" x 2-1/2 T-capa pvc hid. Cem c40 2-1/2"	\$3,187.72
8.10	C00561	03/06/2023	Folio fiscal: D61AC197-0551-4C09-BFBC-8AC0DFB8C4E4		"Cable de acero 1/8", flexible recubierto Tinaco iusa tric beige acc-filt 450L Nudo para cable de 3/16" (SIC).	\$4,232.70
		03/06/2023	Folio fiscal: 5445F32B-EF89-48CB-9E18-AF11F3A25395		"Foco de leds 50 watts luz de día mod." (SIC).	\$33,303.60
		03/06/2023	Folio fiscal: 8340743E-CD45-		"Fluorecente espiral 65w 127v tecnolite Mts cable	\$18,126.33

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			44E0-BA55-72DDF7F6A744		uso rudo "condulac" 2x10" (SIC).	
		03/06/2023	Folio fiscal: 3645C28F-1AF0-4A98-8C88-5F81F94885DD		"Foco a. metálico estándar 1000w 220v Balastro adictivo metálico 400w Cable con aislamiento cal 10 color Lamp. Adictivo metálico 400w bulbo ed37 Balastro a. metálico autoregulado (SIC).	\$29,424.33
		03/06/2023	Folio fiscal: 12629E1D-5191-40E9-8859-6EF53542AC5A		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower" (SIC).	\$33,303.60
		03/06/2023	Folio fiscal: 58EA055E-1614-4131-9B08-DDBD224414EF		"Fotocelda dual. 1800w 15ª-127/240v 1000va argos Portalámparas 2 orificios mogul 16ª 600v e40 porcelana eof supplier Balastro aditivo metálico 400W Foco a. Metálico estándar 400w 220v e40 ed37 64065 osram Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower.	\$67,635.42
		03/06/2023	Folio fiscal: F02A6117-2095-4065-9D1F-81A0C35C08A4		"Fluorecente espiral 65w 127v tecnolite" (SIC).	\$12,032.62
8.11	C00644	04/07/2023	Folio fiscal: 185641CD-E6D9-482F-9E82-208AD102F642		"Bomba sum hyundai 2hp 1f 220v c/c d.2" 0-235l, 55m (cant: 1)" (SIC).	\$7,104.77
8.12		04/07/2023	Folio fiscal: E8AD519A-6BC6-4967-9579-6424DD89C95C		"Rekolor blanco 19lts (cant: 6.000000)   rodillo profesional 3/8 (cant: 4.000000)   brocha 5 (cant: 4.000000)" (SIC).	\$17,402.63
8.13		04/07/2023	Folio fiscal: 473B1B4B-5846-444F-AB34-E93AB314682B		"Pro 1000 plus vivid b4 (cant: 3.000000)" (SIC).	\$27,565.08
8.14		04/07/2023	Folio fiscal: EB893AF2-9CF9-4C7B-8F54-42E9B0DB444E		"base medidor 5-200 (cant: 1)   mts de cable #6 negro (cant: 75.000000)   mts de cable #6 blanco (cant: 100.000000)   reflector led 30w 100-277v 6500k 2400lm (cant: 8.000000)   bomba cent casera corona 11/4"x1" motor weg 1/2 hp 110/220v (cant: 1.000000)   foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)" (SIC).	\$57,961.91

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.15		04/07/2023	Folio fiscal: 39C797A5-5944-4307-99CD-79D9D9FA58F4		"Fluorescente espiral 65w 127v tecno lite (cant: 50.000000)   foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 25.000000)   gabinete metálico 400x300x200 mm ip65 c/pl. de montaje (cant: 1)" (SIC).	\$22,920.39
8.16		04/07/2023	Folio fiscal: 4740E445-BCAE-4223-A205-F39289900D1A		"balastro auto-regulado ds. m57 175w 127/220v para a.metálicos sola basic (cant: 10.000000)   foco a. Metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64057 osram (cant: 15.000000)" (SIC).	\$19,069.70
8.17		04/07/2023	Folio fiscal: 0592B3C4-C133-4CA1-9476-4F5A9B3868F2		"Reflector industrial plus 500w (cant: 5.000000)   reflector industrial de 600w 6500k 660 (cant: 1)" (SIC).	\$67,621.12
8.18		04/07/2023	Folio fiscal: 964B74A5-B70A-4B5F-8EDA-A39AAE5561F5		"metro de piola para retractil diam. de 3 mm (cant: 95.000000)   cable uso rudo 2x12 (cant: 35.000000)   break tipo riel din 1x32 (cant: 2.000000)   contacto duplex (cant: 2.000000)   serv. fumigación (cant: 1)" (SIC).	\$8,662.17
8.19		04/07/2023	Folio fiscal: 24A8E6E7-8CC0-4175-9C20-2E04861F8F09		"tubo pvc hidráulico de 2 1/2"(60mm ) (cant: 65.000000)   cople de pvc hidráulico cementar de 2 1/2 (cant: 25.000000)   bote pegamento p/pvc tangit 475 m (cant: 2.000000)" (SIC).	\$32,622.16
8.20		04/07/2023	Folio fiscal: 1A148F06-C616-4FE0-9174-13520EF4F977		"bomba elect p/agua periférica 1/2 hp (cant: 1)" (SIC).	\$1,289.11
8.21	C00883	19/09/2023	Folio fiscal: DF218506-86BD-49EA-A8E7-D55974F24A52		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)" (SIC).	\$33,303.60
8.22			Folio fiscal: 62A5A6AB-CDC9-4F0B-822E-0ACB39C17E95		"lamina z-alum promocion r72 c.32 6.10 (cant: 14.000000)" (SIC).	\$8,638.71
8.23			Folio fiscal: DDF7902A-594B-4638-BB87-36E84B747A73		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)" (SIC).	\$33,303.60
8.24	C00966	04/10/2023	Folio fiscal: F633F021-AFF9-4197-96A7-472DD6BCDBF0		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)   escalera de	\$56,043.24

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					tijera, tipo II, 8 escalones (cant: 1)   are-024 luminario punta poste 100w 5700k 90-27 7v 50/60hz (cant: 3.000000)" (SIC).	
<b>Total</b>						\$1,578,007.71

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.8.

#### Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$96,067.36 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por los conceptos de "Herramientas menores G. corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ya que los proporcionados al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con estatus "cancelado", respecto a la póliza C00046 solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, reporte fotográfico, relación de beneficiarios con sus identificaciones oficiales, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00026	05/01/2023	Folio fiscal: C8BFB030-1991- 4575-ABD0- F276CE6E9640 (Estatus cancelado)	Multiservicios Quivango	"Poliducto negro ½ Rollo de hilo calibre 2.7 sthil Aceite motor de dos tiempos sthil	\$37,470.90
		05/01/2023	Folio fiscal: 515A14A4-2515- 4B07-B668- 9EF0EC01BD4E (Estatus cancelado)		"Cloro Multiusos Pastilla desodorante Jerga Franela.	\$16,978.46
9.2	C00046	12/01/2023	Folio fiscal: 0F13E930-ACCA- 4318-A88A- 81C87C242910 (Estatus cancelado)	Verónica de Jesús Balam Chan	"Ropero, Televisor, Cómoda, Horno de microondas" (SIC).	\$41,618.00
<b>Total</b>						<b>\$96,067.36</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional), ni proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato en el que se

especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios de supervisión de la cuenta pública, entregables por los trabajos realizados, respecto a la póliza C00029 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con estatus "cancelado", constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
10.1	C00029	05/01/2023	Folio fiscal: 0C4625F8-2DCC-4B9E-BC68-3AB225E82066 (Estatus cancelado)		"Honorario por supervisor de cuenta pública del mes de noviembre pagados con recursos del mes de diciembre del 2022" (SIC).	\$21,200.00
10.2	C00129	07/02/2023	Folio fiscal: 18B05D66-152F-4667-B6DC-3EC08E770FC6		"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de diciembre pagado con recursos del mes de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$21,200.00
10.3	C00261	10/03/2023	Folio fiscal: F84EC832-E70B-434C-8468-7A60F823CDFE		"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de enero pagado con recursos del mes de marzo del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$21,200.00
10.4	C00268	18/03/2023	Folio fiscal: CA730EC4-CF67-43B2-9A88-372A84F4280C	Bernardo Esteban Pérez Ceballos	"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de febrero pagado con recursos del mes de marzo del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$21,200.00
10.5	C00338	06/04/2023	Folio fiscal: B000B61B-7FFC-4954-8733-2CFFA4186B2D		"Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de marzo pagado con recursos del mes de abril de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.6	C00437	06/05/2023	Folio fiscal: 5C58CE19-D00A-41B5-9205-CAA88140FC73		"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de abril 2023 pagado con recursos del mes de mayo 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.7	C00574	07/06/2023	Folio fiscal: 79E2B7BC-85A8-4E89-B55B-E07C85803275		"Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de mayo pagado con	\$21,200.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
10.8	C00659	07/07/2023	Folio fiscal: 85B2B606-4BC8-4791-86D4-8CDF9A5FC72F		recursos del mes de junio del 2023. (cant: 1.00)" (SIC). "Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de junio pagado con recursos del mes de julio del 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.9	C00764	03/08/2023	Folio fiscal: 5FBA42BF-E08C-4714-97EE-7C3AA8E0203D		"Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de julio 2023 pagado con recursos del mes de agosto de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.1	C00861	30/09/2023	Folio fiscal: C2B58DCF-7C4C-42D0-B975-9779A9472E5C		"Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de agosto de 2023 pagado con recursos del mes de septiembre de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.11	C00972	04/10/2023	Folio fiscal: E30F15A8-B3EF-4F05-850A-D48C25044E21		"Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de septiembre pagado recursos del mes de octubre de 2023. (cant: 1.00) (SIC)".	\$21,200.00
10.12	C01074	10/11/2023	Folio fiscal: FB1D476F-30F5-475C-9475-902EE5F4236A		"Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de octubre pagado con recursos del mes de noviembre del 2023. (cant: 1.00) (SIC)".	\$21,200.00
<b>Total</b>						<b>\$254,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, informes de los por los trabajos realizados (los entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
11.1	C00147	18/02/2023	Folio fiscal: BB9B09C6-F588-4B1B-A2CF-31B9BE7346BD		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.2	C00265	15/03/2023	Folio fiscal: 9332D8E4-00DA-4CC7-B593-54C7FACD917B		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.3	C00343	10/04/2023	Folio fiscal: 98AFF14D-F2EE-4806-9BD0-1A93515E8F51		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.4	C00445	09/05/2023	Folio fiscal: 88E3BA2F-5A52-4236-B360-3973B9357C77		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.5	C00570	05/06/2023	Folio fiscal: 81632C5E-F61B-45DD-AD5E-DF0E7B9313CC		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.6	C00650	05/07/2023	Folio fiscal: 087F100E-F0C3-4250-9635-039C53817E9D	Corporativo Legal Empresarial, SH, SCP.	"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.7	C00763	03/08/2023	Folio fiscal: C21C53C7-F39A-4D58-A74F-9F7AE2E99B3E		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.8	C00866	06/09/2023	Folio fiscal: A37FC6B3-2F8E-6C46-9321-1502DC089239		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.9	C00969	04/10/2023	Folio fiscal: 79B8D294-FDAC-44F8-A63D-22EA4FD7776B		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.10	C01065	08/11/2023	Folio fiscal: EF4C2D41-93C1-445F-B122-46826747D517		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.11	C01143	04/12/2023	Folio fiscal: AD594A5E-76F2-48E6-B6CF-61DC0A7DBFAE		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
<b>Total</b>						\$446,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/1000 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, respecto a la póliza C00037 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que el proporcionado al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con estatus "cancelado", informe de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acredite y justifique por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
12.1	C00037	06/01/2023	Folio fiscal: 27161245-3FCC- 4C95-9E1B- B57F58D69D68 (Estatus cancelado)	Servicios Consultivos de Asesoramiento y Capacitación, S.C.P.	"Honorarios legales" (SIC).	\$35,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
12.2	C00127	07/02/2023	Folio fiscal: 3009C164-980F- 4369-BEB5- 9F1AC6EDC01A	Servicios Consultivos de Asesoramiento y Capacitación SCP.	"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
<b>Total</b>						<b>\$75,600.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$40,542.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, bitácora de mantenimiento, parque vehicular, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00886	19/09/2023	Folio fiscal: 81F4421A-7CEE- 4BB3-88DE- 0F987F6AE100	José Armando Cuitun Chale	"Filtro de aceite (cant: 1.00)   aceite (cant: 5.00)   bujías (cant: 4.00)   bobina	\$40,542.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 2.00)   juego de pistones (cant: 1.00)   juego de anillos (cant: 1.00)   metales de biela (cant: 1.00)   metales de bancada (cant: 1.00)   fulset (cant: 1.00)   silicones (cant: 2.00)   anticongelante (cant: 2.00)   reconstrucción de cremallera (cant: 1.00)   rectificar motor (cant: 1.00)" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$181,748.80 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los trabajos realizados, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico de la bomba, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique

la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
14.1	C00491	05/05/2023	Folio fiscal: 8FD4C701-B16D- 47B7-A7EF- F4C3C9DA8545	Multiservicios Control Industrial y Proyectos en Construcción	"Equipo reparado de bomba de turbina y motor de 20hp, suministradora de agua potable incluye: renta de la bomba por 11 días del 16 al 26 de enero, extracción reparación y mantenimiento de la bomba de 20hp para la comisaría de telchaquillo" (SIC).	\$181,748.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$211,571.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, julio a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, reporte fotográfico, destino de los

bienes adquiridos, listado de beneficiarios con su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.1	C00262	13/03/2023	Folio fiscal: 4FE80CBE- 3262-4338- 9C11- E87812CD78F3		"Lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. Mltt11m2nubw. Televisor led sansui de 32" Smart tv mod. Smx32v1 ha. Bafle rca de 8" 1000wast c/ent usb, microf, radio, bluetooth mod. Jps3008d. bafle portátil zmartech de 8" de 8000w mod. Ztf8ak c/usb y micrófono. Horno de microondas midea de 1.1 pies negro mod. Mmdx11s2bw Parrilla eléctrica mayware de 2 quem mod. Hy2000a Ventilador de pedestal mytek de 18" plástico mod. 3404" (SIC).	\$23,437.00
15.2	C00304	27/03/2023	Folio fiscal: 91E70323- BA5E-4726- B1B3- 238A85F10B98	Verónica de Jesus Balam Chan	"Ropero de madera mod. Martha de 1.20 mts c/ruedas Licuadora oster de 10vel vaso plástico mod. 4108-13. Colchón spring air matrimonial mod. Aqua. Ventilador de pedestal mytek de 18" plástico mod. 3404 Bafle portátil zmartech de 8" de 8000w mod. Ztf8ak c/usb y micrófono. Horno de microondas midea de 1.1 pies negro mod. Mmdx11s2b2 Bafle ksr recarg de 8" c/luz, usb y bluetooth mod. Ksw-5008." (SIC).	\$22,962.00
15.3	C00699	10/07/2023	Folio fiscal: 7EEAAD59- 22A5-4222- 8FDA- E8C30D693278		"2254 - artículos de madera ropero de madera de 1.50 mts c/ruedas (cant: 1)   2205 - artículos de madera ropero de madera de 1.20 mts c/ruedas (cant:	\$40,989.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.4	C00777	14/08/2023	Folio fiscal: 195B2F10- F812-4EF1- 96D7- A1F9F9FAD836		2)   2254 - artículos de madera ropero de madera de 1.50 mts c/ruedas (cant: 1)   2425 - bafle bafle portátil misik de 12" tws c/blue tooth mod. mb2212 (cant: 1)   2266 - artículos de madera ropero de madera de 1.50 mts c/6 cajones y ruedas (cant: 1)   1724 - lavadora lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. mltt11m2nubw semiautom (cant: 1)." (SIC). "2380 - televisor televisor led sansui de 32" smart tv mod. smx32v1ha (cant: 1)   1873 - estufa estufa iem de 20" negra c/4quem + horno mod. ei5020bapn (cant: 1)   1732 - refrigerador efrigerador hisense de 7pies colo silver 1 pta mod. rr63d6wgx (cant: 1)   2432 - artículos de madera comedor de madera c/6 sillas y mesa de patas torneadas (cant: 1)   2257 - horno de microondas horno de microondas daewoo 1.1pies silver mod. dmdp11s2bg (cant: 1)." (SIC).	\$40,451.00
15.5	C00874	11/09/2023	Folio fiscal: 60A8432D- 425A-435D- AA39- 060902F5CD9F		"2425 - bafle bafle portátil misik de 12" tws c/blue tooth mod. mb2212 (cant: 1)   2426 - horno de microondas horno de microondas midea de 0.7p silver mod. mmdf07s2mg (cant: 1)   1891 - artículos de madera cajonera de madera de 1.00mt c/4 cajones (cant: 1)   1823 - artículos de madera ropero de madera de	\$40,411.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.6	C01151	11/12/2023	Folio fiscal: 80923773- EB5A-436C- AF97- EF4FE81FD2E5		1.50 de cruceta c/6 cajones (cant: 1)   241 - licuadora licuadora oster de 10vel vaso plastico mod. 4108-13 (cant: 1)   277 - ventilador ventilador man de piso de 20" mod. freal-2020 (cant: 1)   1724 - lavadora lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. mltt11m2nubw semiautom (cant: 1)   2380 - televisor televisor led sansui de 32" smart tv mod. smx32v1ha (cant: 2)   241 - licuadora licuadora oster de 10vel vaso plastico mod. 4108-13 (cant: 1)." (SIC). "1638 - plancha plancha de vapor oster color verde mod. gcstbs4801t- 013 (cant: 1)   1944 - estufa de mesa parrilla de mesa black fraga de 2 quem. mod. p502 (cant: 1)   2387 - parrilla eléctrica parrilla eléctrica mayware de 2 quem mod. hy2000a (cant: 1)   2197 - sandwichera sandwichera panini hamilton beach mod. 25411 (cant: 1)   2219 - bafle bafle portátil zmartech de 8" de 8000w mod. ztf8ak c/usb y micrófono (cant: 3)   789 - artículos de madera ropero de madera de 1mt c/6 cajones y ruedas (cant: 1)   2206 - artículos de madera cómoda de madera de 1.50 mts 2 hojas y 5 cajones (cant: 1)   970 - cajonera cajonera de madera de 10 cajas local (cant: 1)   2205 - artículos de madera ropero de madera de 1.20 mts c/ruedas (cant: 1)   1724 - lavadora	\$43,321.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. mltt11m2nubw semiautom (cant: 1)   2087 - artículos de madera ropero junior de madera c/4 cajones y espejo (cant: 1)." (SIC).	
<b>Total</b>						<b>\$211,571.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$22,962.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$188,609.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$109,948.07 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) en los meses de mayo y noviembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, reporte de entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, destino de los bienes adquiridos, respecto a la póliza C00458 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
16.1	C00267	08/11/2023	Folio fiscal: 797B018D- 7E1D-450E- 9F50- A8BA1034BD36	Tienda la Plaza, S.A. de C.V.	"sirena caja (cant: 323.00)   maquillaje (cant: 168.00)   maquillaje (cant: 34.00)   carrito súper duty (cant: 486.00)   carrito super duty (cant: 14.00)   carrito Mustang (cant: 862.00)   trastecitos salas fol.-772544 (cant: 38.00)". (SIC).	\$54,879.57
16.2	C00458	19/05/2023	Representación Impresa previa a un CFDI		"sirena caja (cant: 180.00)   maquillaje (cant: 200.00)   maquillaje (cant: 34.00)   carrito super duty (cant: 485.00)   carrito super duty (cant: 140.00)   carrito Mustang (cant: 430.00)   juguete trastecitos fol.- (cant: 490.00)". (SIC).	\$55,068.50
<b>Total</b>						<b>\$109,948.07</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Servicios Personales

Observación número 17.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones

por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, como se señala en la tabla, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de "ISR retenido por Honorarios" (SIC) por \$43,682.64 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-03-002" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	D00003	31/01/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae enero 2023. (cancelación de ispt, isr con sae enero 2023.)" (DIC).	\$3,500.00
18.2	D00007	28/02/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae febrero 2023. (cancelación de ispt, isr con sae febrero 2023.)" (DIC).	\$5,173.75
18.3	D00009	31/03/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae marzo 2023. (cancelación de ispt, isr con sae marzo 2023.)" (DIC).	\$5,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			sae marzo 20223 (cancelación de ispt, isr con sae marzo 20223)" (DIC).	
18.4	D00010	30/04/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae abril 20223 (cancelación de ispt, isr con sae abril 20223) (DIC).	\$3,500.00
18.5	D00011	31/05/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae mayo 20223 (cancelación de ispt, isr con sae mayo 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.6	D00012	30/06/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae unio 20223 (cancelación de ispt, isr con sae junio 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.7	D00014	01/07/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae julio 20223 (cancelación de ispt, isr con sae julio 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.8	D00015	31/08/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223 (cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.9	D00016	30/09/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223)" (DIC).	\$3,508.89
18.10	D00017	31/10/2023	"Cancelación de ispt, isr con	\$3,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			sae octubre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae octubre 20223)" (DIC).	
18.11	D00018	30/11/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.12	D00019	31/12/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223)" (DIC).	\$1,500.00
<b>Total</b>				<b>\$43,682.64</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 ,208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 19.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, como se señala en la tabla, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los conceptos de "ISR retenido por Honorarios" (SIC) y "Régimen simplificado de confianza (RESICO)" (SIC), por \$5,201.09 (CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 09/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-03-003" (SIC); la entidad fiscalizada no

proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	D00014	01/07/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae julio 20223 (cancelación de ispt, isr con sae julio 20223)	\$807.74
19.2	D00015	31/08/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223 (cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223)	\$1,455.91
19.3	D00016	30/09/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223)	\$890.30
19.4	D00017	31/10/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae octubre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae octubre 20223)	\$930.90
19.5	D00018	30/11/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223)	\$671.91
19.6	D00019	31/12/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223	\$444.33

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			(cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223)	
<b>Total</b>				<b>\$5,201.09</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23 párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

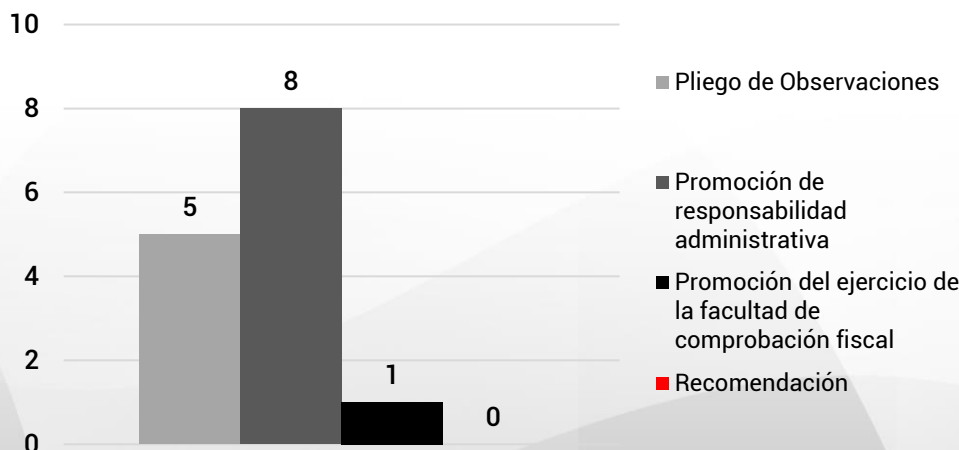
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y



aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial		
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$22,962.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$188,609.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.15	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,482,004.15 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 15/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la

normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán

Cuenta Pública 2023





# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán

## I. Datos Generales<sup>1</sup>

### Escudo



### Toponimia

Aquí se encerró o se cautivó, por derivarse de las voces Te, tela lo dicho ya y *Kal, kalal*, encerrar.

### Localización

En la región centro norte del estado, situado entre los paralelos 20° 58' y 21° 04' de latitud norte y los meridianos 88° 45' y 88° 59' de longitud oeste.

### Extensión

Superficie de 198.24 Km<sup>2</sup>.

### Población

2,683 habitantes.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

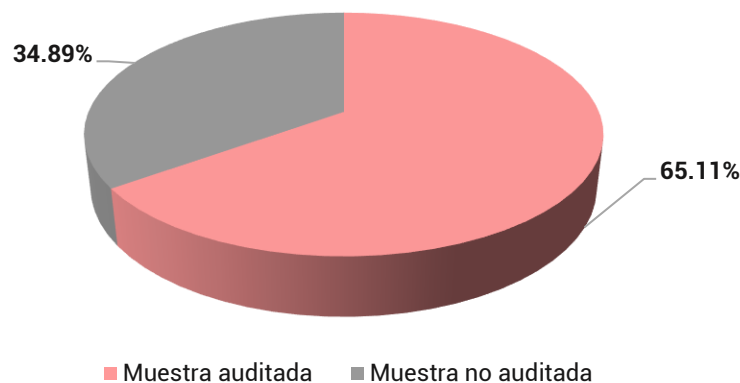
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$27,198,518.87
Población objetivo	\$15,913,894.82
Muestra auditada	\$10,361,424.02

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de

transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Jorge Eduardo López Gómez
Anahí García Tec
Daniel Jesús Correa Sánchez
Zajari Ileana Vanegaz Muños

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y

presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 9 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

###### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de

los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cual se le informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009.

### 2.4 Registros Presupuestarios:

2.4.1. La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tekal de Venegas, por los conceptos que se señalan en la tabla.

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según contabilidad	Diferencia
3.1	Impuestos	\$48,000.00	\$24,383.00	-\$23,617.00
3.2	Derechos	\$130,800.00	\$53,000.00	-\$77,800.00
3.3	Productos	\$4,200.00	\$0.00	-\$4,200.00
3.4	Aprovechamientos	\$18,000.00	\$0.00	-\$18,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la



entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente no se encontró en la página de Internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de junio a septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00265	29/06/2023	"GP folio: 45 (nómina del 16-30 de junio participaciones y seguridad pub.. GP folio: 45)" (SIC)	\$83,850.00
5.2	C00294	14/07/2023	"GP folio: 53 (nómina del 1-15 de julio participaciones y seg.publica. GP folio: 53)" (SIC)	\$90,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.3	C00306	27/07/2023	"GP folio: 55 (nominas del 16-31 de jul participaciones y seg.publica. GP folio: 55)" (SIC)	\$90,450.00
5.4	C00352	15/08/2023	"GP folio: 63 (nómina del 1-15 agosto participaciones y seg.publica. GP folio: 63)" (SIC)	\$83,250.00
5.5	C00371	30/08/2023	"GP folio: 65 (nómina del 16-31 agosto participaciones y seguridad pública. GP folio: 65)" (SIC)	\$81,550.00
5.6	C00391	15/09/2023	"GP folio: 69 (nómina del 1-15 de sept participaciones y seg.publica. GP folio: 69)" (SIC)	\$83,250.00
5.7	C00416	29/09/2023	"GP folio: 75 (nómina del 16-30 de septiembre participaciones y seguridad pub. GP folio: 75)" (SIC)	\$83,550.00
5.8	C00500	15/11/2023	"GP folio: 87 (nómina del 1-15 noviembre parti y seg.publica. GP folio: 87)" (SIC)	\$86,350.00
5.9	C00510	29/11/2023	"GP folio: 88 (nómina del 16-30 noviembre. GP folio: 88)" (SIC)	\$91,450.00
5.10	C00540	08/12/2023	"GP folio: 95 (aguinaldo participaciones. GP folio: 95)" (SIC)	\$41,780.00
5.11	C00544	15/12/2023	"GP folio: 98 (nómina del 1-15 diciembre participaciones y seguridad pub. GP folio: 98)" (SIC)	\$90,200.00
5.12	C00557	28/12/2023	"GP folio: 101 (nómina del 16-31 dic participaciones. GP folio: 101)" (SIC)	\$55,250.00
<b>Total</b>				<b>\$961,430.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$217,173.80 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) en los meses de junio, septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos médicos con reglas de operación, no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud de apoyo a nombre del beneficiario e identificación oficial del beneficiario o persona que legalmente lo represente, documento de autorización del apoyo en el que se establezcan las condiciones para su otorgamiento, diagnóstico médico, así como el expediente médico de la persona beneficiada, constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario o persona que legalmente lo represente, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00231	06/06/2023	Centro de Hemoterapia del Sureste S.C.P.	Folio fiscal: FF2E631E-5421-4679-B989-B6AB90D54A1A	"Servicio de transfusion de un concentrado de eritrocitos (Cant: 2)" (SIC)	\$16,000.00
				Folio fiscal: 5436DC91-AF8F-49B1-A452-E492F0574945	"Servicio de transfusion de un concentrado de eritrocitos (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
Subtotal Centro de Hemoterapia del Sureste S.C.P.						<b>\$24,000.00</b>
6.2	C00237	07/06/2023	Gilberto de la Cruz Valencia	Folio fiscal: 2F13B37F-8F0C-5ED4-9B78-F020BD913BED	"Ayudantia Quirurgica (Cant: 1)" (SIC)	\$4,000.00
Subtotal Gilberto de la Cruz Valencia						<b>\$4,000.00</b>
6.3	C00238	07/06/2023	Fn Anestesisistas	Folio fiscal: C9B7E5DA-AE47-5BC3-87AD-05972A959E33	"Anestesia (Cant: 1)" (SIC)	\$9,000.00
Subtotal Fn Anestesisistas						<b>\$9,000.00</b>
6.4	C00256	15/06/2023	Clínica de Mérida S.A. de C.V.	Folio fiscal: DC5B7462-BC51-41D5-	"Atención Médica en Urgencias (Cant: 1)" (SIC)	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
	C00266	29/06/2023		9463- FE5A8C92F10E	1.000000)   Cama de Urgencias Adultos (Cant: 1.000000)   Cuarto Standard (Cant: 1.000000)	\$40,500.00
	C00401	18/09/2023			Servicio de Ambulancia (Cant: 1.000000)	\$35,960.00
	C00410	26/09/2023			Cama de Terapia Intensiva (Cant: 1.000000)   Medicamentos (Cant: 1.000000)   Suministros Medicos (Cant: 1.000000)   Estudios de Imagenologia (Cant: 1.000000)   Estudios de Laboratorio (Cant: 1.000000)	\$25,873.80
	C00461	31/10/2023			Servicio de Inhaloterapia (Cant: 1.000000)   Renta de Equipos (Cant: 1.000000)   Sala de Operacion (Cant: 1.000000)   Estudios de Tomografia (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$27,840.00
Subtotal Clínica de Mérida S.A. de C.V.						\$180,173.80
Total						\$217,173.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción, II inciso b y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto y 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$361,860.05 (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 05/100 M.N.) en los meses de abril, agosto, septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de compra o servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifiquen el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, el reporte fotográfico de los bienes o servicios, la relación de entradas y salidas de almacén de los bienes, la bitácora de trabajo de los servicios recibidos, el croquis de ubicación de los inmuebles que recibieron los servicios de mantenimiento y la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00120	03/04/2023	Construcce I, S.A. de C.V.	Folio fiscal: AE95E7E2-E790-11ED-9825-00155D014009	"Servicios de mantenimiento en el campo de softbol consiste en el cambio de cables de los reflectores, servicio de mantenimiento eléctrico en el telebachillerato e instalacion luminarias, Reparación del porton del campo de fútbol, e instalacion hidráulica y mantenimiento en el	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C00337	04/08/2023		Folio fiscal: B746577B-4883-11EE-ACC4-00155D012007	edificio de la policía municipal. (cant: 1.000000)" (SIC) "6 rollos de cable #8 (cant: 6.000000)   48 lamparas de 46 watts leds 110-240 tipo bombilla (cant: 48.000000)   20 porta fotoceldas. (cant: 20.000000)" (SIC)	\$42,340.00
7.3	C00418	01/09/2023		Folio fiscal: 7C9BFA24-42D8-11EE-A2B3-00155D014009	"4 rollos de cable #8 (cant: 4.000000)   3 rollos de cable #10 (cant: 3.000000)   48 lamparas de 20 watts leds 110-220 tipo bombilla (cant: 48.000000)   24 piezas de hidrotomas de 4 pulgadas (cant: 24.000000)   6 piezas de hidrotomas de 2 1/2 pulgadas (cant: 6.000000)" (SIC)	\$51,620.05
7.4	C00545	15/12/2023		Folio fiscal: 6FCE1E5A-481B-11EE-ACC4-00155D012007	"Servicios de mantenimiento eléctrico y pintura de la casa de la cultura. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$55,000.00
7.4	C00545	15/12/2023		Folio fiscal: 070C880B-A512-11EE-8EDA-00155D012007	"Recibi del municipio de Tekal de Venegas la cantidad de \$44,000.00 son: (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de servicio de mantenimiento y reparacion de fugas de agua y alcantarillado del municipio de Tekal de Venegas. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$44,000.00
7.4	C00545	15/12/2023		Folio fiscal: 485970C2-A838-11EE-BDC4-00155D012007	"Recibi del municipio de Tekal de Venegas, la cantidad de \$92,800.00 (son noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de servicio de mantenimiento de pintura de las fachadas de las casas del centro	\$92,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Folio fiscal: 920AF2CC- A838- 11EE- BDC4- 00155D01 2007	del municipio de Tekal de Venegas, Yucatan. (cant: 1.000000)" (SIC) "Recibi del municipio de Tekal de Venegas, la cantidad de \$26,100.00 (son veintiseis mil cien pesos 00/100 m.n.) por concepto de servicio de mantenimiento de pulido de piso y barnizada a dos manos enfrente las letras y kiosko municipal de Tekal de Venegas, Yucatan. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$26,100.00
					<b>Total</b>	<b>\$361,860.05</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$385,317.65 (TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo a julio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la relación de entradas y salidas de almacén del material eléctrico, y la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado; adicionalmente no proporcionó la relación de los beneficiarios firmada y acompañada de las

identificaciones oficiales respecto a la póliza C00417, el reporte fotográfico respecto a las pólizas C00067, C00112, C00402 y C00438, la solicitud del área responsable, constancia de entrega-recepción y reporte fotográfico respecto a la póliza C00183, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00067	27/02/2023		Folio fiscal: 4E344BAA- B6FB-11ED- A87C- 00155D014009	"Compra de material electrico 2 rollos de cable # 8 (cant: 2.000000)   36 lamparas leds tipo bombilla de 20 watts de 110-220 (cant: 36.000000)   50 fotoceldas 110 - 220 (cant: 50.000000)" (SIC)	\$30,914.00
8.2	C00112	27/03/2023	Suministros Rinaysel, S.A. de C.V.	Folio fiscal: E0BD0390- D009-11ED- 8B69- 00155D014009	"4 rollos de cable #8 (cant: 4.000000)   3 rollos de cable #10 (cant: 3.000000)   48 lamparas de 20 watts leds 110-220 tipo bombilla (cant: 48.000000)   24 piezas de hidrotomas de 4 pulgadas (cant: 24.000000)   6 piezas de hidrotomas de 2 1/2 pulgadas (cant: 6.000000)" (SIC)	\$51,620.02
8.3	C00164	08/05/2023		Folio fiscal: 12AE12A6- 0022-11EE- B6F3- 00155D012007	"Compra de material eléctrico 100 fotoceldas de 110-220 argos. 6 reflectores de 200 whatts tecnolaing 13000 (cant: 100.000000)   compra de 6 reflectores de 200 watts tecnolaing (cant: 6.000000)" (SIC)	\$34,999.47



Observación número.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	C00183	22/05/2023		Folio fiscal: 39DB5B66- 001E-11EE- 911F- 00155D014009	"Rollo de cable #8. (cant: 4.000000)   tubo hibraulico de cedula 40 de 4 pulgadas. (cant: 3.000000)   lampara suburbana tipo campana. (cant: 5.000000)   lampara de 26 watts tipo bombilla de leds 110-220. (cant: 48.000000)   rollo de poliducto negro. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$52,600.00
8.5	C00229	02/06/2023		Folio fiscal: 0036924D- 16D7-11EE- 9E76- 00155D012007	"Compra de material electrico e instalacion de 6 reflectores led de 200 watts en el domo del centro del municipio de tekal y 4 reflectores de 150 watts en el fut 7 del municipio de tekal de vengas (cant: 1.000000)" (SIC)	\$58,500.00
8.6	C00313	31/07/2023		Folio fiscal: OADDA3E3- 2FCE-11EE- 9D67- 00155D014009	"Cable neutranel de aluminio calibre 6/1 + 1/100/a (cant: 700.000000)   rollo de cable # 12 (cant: 2.000000)" (SIC)	\$34,916.00
8.7	C00402	18/09/2023		Folio fiscal: 826A31BF- 2FCE-11EE- ABBD- 00155D012007	"lampara leds tipo bombilla de 26 watts 110/220. (cant: 48.000000)   lampara leds tipo bombilla de 46 watts. (cant: 24.000000)" (SIC)	\$31,598.40
8.8	C00417	29/09/2023		Folio fiscal: 2EE202EF- 5EFB-11EE- 855C- 00155D014009	"Compra de uniformes para la policia municipal 20 piezas de botas. (cant:	\$41,100.00

Observación número.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.9	C00438	20/10/2023		Folio fiscal: 39FCA0BC- 7848-11EE- A4B4- 00155D012007	20.000000)   compra de uniformes para la policia municipal 20 piezas de camisolos. (cant: 20.000000)   compra de uniformes para la policia municipal 40 piezas de playeras. (cant: 40.000000)" (SIC) "Compra de material eléctrico 100 pzas de fotoceldas (cant: 100.000000)   48 lámpara tipo bombilla leds de 26 watts 110-220 (cant: 48.000000)   compra de 4 pzas de brek de 60 watts, 4 pzas de brek de 40 watts, 4 pzas de brek de 30 watts, 4 pzas de brek de 20 watts, 4 pzas de brek de 15 watts. (cant: 1.000000)   compra de 25 pzas de guantes de garna (cant: 25.000000)   compra de 2 pzas de cable # 12 (cant: 2.000000)" (SIC)	\$49,069.76
					<b>Total</b>	<b>\$385,317.65</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$807,986.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo a diciembre de 2023, por los conceptos de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, la relación de los trabajos realizados por parte del personal, el listado del personal que recibió los servicios de alimentos y bebidas, el reporte fotográfico, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00086	06/03/2023	Erik Alfredo Lorenzo Chiquil	Folio fiscal: 5333E361-C2AA-49F2-B826-2CC47F1A5161	"Servicios de alimentos y bebidas para el personal que laboro durante la fiesta tradicional y seguridad del municipio de Tekal de Venegas correspondiente del 1 al 6 febrero (cant: 1)	\$29,000.00
9.2	C00102	16/03/2023		Folio fiscal: 8EE47EB7-CF35-4A47-8A34-CCD3D22233AB	Servicios de alimentos (comida y bebidas sin alcohol) para el personal que labora en las diligencias del municipio de Tekal de Venegas correspondiente al mes de marzo (cant: 1)" (SIC)	\$39,904.00
9.3	C00126	06/04/2023		Folio fiscal: 114F379F-02AC-42E5-AB66-C2E736663068	"Servicios de alimentos y bebidas para el personal que labora en el municipio	\$41,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.4	C00180	15/05/2023		Folio fiscal: 42B99033- B6E0-454E- B4F4- D11688206D0E	correspondiente al mes de abril (cant: 1)" (SIC) "Servicios de alimentos y bebidas para el personal que labora en el ayuntamiento y en gestiones correspondiente al mes de mayo (cant: 1)" (SIC)	\$40,600.00
9.5	C00184	25/05/2023		Folio fiscal: AC7DDE09- B69B-42F7- 8650- 4472544BC5CA	"Servicios de alimentos y bebidas sin alcohol para el día del niño (cant: 1) " (SIC)	\$37,120.00
<b>Subtotal Erik Alfredo Lorenzo Chiquil</b>						<b>\$188,384.00</b>
9.6	C00226	02/06/2023		Folio fiscal: DCC9D684- 1FC7-4120- AC44- 29B2C90B4480	"Servicios de alimentos y bebidas para el personal que trabaja en el ayuntamiento de Tekal de Venegas (cant: 1.00) " (SIC)	\$38,280.00
9.7	C00257	15/06/2023	Operadora de Alimentos Vicrex S.A.S. de C.V.	Folio fiscal: 6A982145- 4357-4146- 9D4A- A91F8B1A763F	"Servicios de alimentos y bebidas para el evento de inicio de los trabajos de construcción en el telebachillerato del municipio de Tekal de Venegas (cant: 1.00) " (SIC)	\$23,432.00
9.8	C00351	15/08/2023		Folio fiscal: 809A2239- 2677-4D64- 8A8E- 739CBF73294E	"Servicios de alimentos y bebidas para el evento realizado en la dirección de la policía por el personal de derechos humanos (cant: 1.00) " (SIC)	\$15,080.00
<b>Subtotal Operadora de Alimentos Vicrex S.A.S. de C.V.</b>						<b>\$76,792.00</b>
9.9	C00396	15/09/2023		Folio fiscal: 6482867E- CDCA-4944- BB35- C7961D3C89D3	"servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el personal que labora en el ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$42,500.00
9.10	C00409	25/09/2023	Roger Antonio Burgos Can	Folio fiscal: 094BFB9A- ED77-4562- 8AE2- 5E575707FAD1	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el personal del ayuntamiento y escuelas que participaron en el desfile del 213 aniversario de la independencia (cant: 1.00)" (SIC)	\$68,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.11	C00447	13/10/2023		Folio fiscal: AE35C343- 2537-49DD- B462- 20C9BC1628C1	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el personal que labora en el ayuntamiento correspondiente al mes de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$39,450.00
9.12	C00458	30/10/2023		Folio fiscal: 9A836EC7- 630A-4DEC- A97A- B075C52BAB88	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para la reunion del tercer trimestre de planeacion el día 03 de octubre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$15,500.00
9.13	C00490	03/11/2023		Folio fiscal: 7E02D115- D1F0-4CDF- 87D6- 80E48DAAAAC6	"Servicio de alimentos y bebidas (no alcoholicas) para el evento del 20 de noviembre despues del desfile para el personal del ayuntamiento y docentes" (SIC)	\$47,400.00
9.14	C00499	09/11/2023		Folio fiscal: CAF803FF- 4D8D-43E2- AF6C- 481AA8244481	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el personal que labora en el ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre 2023" (SIC)	\$39,000.00
9.15	C00536	15/12/2023		Folio fiscal: 88C7BFAB- B74B-43A0- A76E- 2AFDBDBBFFDD	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para todos los niños y niñas en el evento de la entrega de juguetes por motivo de la navidad (cant: 1.00)" (SIC)	\$25,520.00
9.16	C00552	18/12/2023		Folio fiscal: 6683D9E6- 081B-4CAE- B1FF- 069159C80AF0	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el evento del dia de la policia (cant: 1.00)" (SIC)	\$15,000.00
9.17	C00567	31/12/2023		Folio fiscal: 8B33379A- C727-499C- B2C9- DF17F6ABFE53	"Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el personal que labora en el municipio durante el mes de diciembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$43,500.00
				Folio fiscal: 7E02D115- D1F0-4CDF- 87D6- 80E48DAAAAC6	"Servicio de alimentos y bebidas (no alcoholicas) para el evento del 20 de noviembre despues del desfile para el personal	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Folio fiscal: 4BA26D7E- CE5C-4C25- BE72- 66CD2FBF6EAA	del ayuntamiento y docentes." (SIC) "Servicio de alimentos y bebidas (sin alcohol) para el personal por motivo de la navidad (cant: 1.00)" (SIC)	\$24,360.00
<b>Subtotal Roger Antonio Burgos Can</b>						<b>\$390,230.00</b>
9.18	C00359	23/08/2023	Vilma Zitlally Pérez Avilés	Folio fiscal: FEB75830- 0A46-4BB9- B0EA- 9B0D69AD5F26	"Servicio de alimentos y bebidas (no alcoholicas) para personal que labora en el municipio de Tekal de Venegas correspondiente al mes de agosto (cant: 1.00) " (SIC)	\$44,080.00
9.19	C00361	25/08/2023		Folio fiscal: A3D707C9- FCF7-496E- 965B- C2EFA2D826F7	"Servicio de preparacion y reparticion de refrigerios y refrescos por motivo del 2do informe de gobierno municipal que se llevó a cabo el dia 19 de agosto de 2023 en el municipio de Tekal de Venegas (cant: 1.00)" (SIC)	\$65,000.00
<b>Subtotal Vilma Zitlally Pérez Avilés</b>						<b>\$109,080.00</b>
9.20	C00307	25/07/2023	Manuel Enrique Cervera Canche	Folio fiscal: 58585b58- 8b06-49ee- 9b1f- 609a00b597f5	"GESTION PARA SERVICIO DE PREPARACION Y REPARTICION DE ALIMENTOS Y REFRESCOS PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS QUE LABORAN Y VIAJAN A MERIDA CORRESPONDIENTE DEL MES DE JULIO. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$43,500.00
<b>Subtotal Manuel Enrique Cervera Canche</b>						<b>\$43,500.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$807,986.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que

la entidad acreditó la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), quedando pendiente de acreditar \$777,986.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$38,849.99 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la bitácora de trabajo y reporte fotográfico, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal Servicios de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado", ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00354	15/08/2023	Gregorio Alejandro Montero López	Folio fiscal: 403359a3-5f81-428d-9a6e-395afb243578 (Cancelado)	"Servicio de mantenimiento de limpieza y fumigación del tramo de los límites entre mpo de Tepakan y mpo de Tekal de venegas. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$38,849.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$91,486.00 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y agosto de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de servicio, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico, croquis de ubicación en donde se identifiquen las zonas de recolección de basura y poda de árboles y la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00002	03/01/2023	Julio César Castillo Solís	Folio fiscal: 4e53c8a1-5fd3-4423-ad19-0b1487d5ee11	"Servicio de renta de camion de 3 toneladas para recoleccion de basura del municipio de Tekal de Venegas en el mes de enero 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$34,800.00
11.2	C00356	22/08/2023		Folio fiscal: 205E5BE2-D1F3-4EFC-	"Servicio de renta de camion de 3 toneladas para recoleccion de	\$35,960.00



Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				8E6E-0E57CDE59F87	basura para el municipio de Tekal de Venegas del mes de agosto de 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	
11.3	C00370	30/08/2023		Folio fiscal: 66D8AB39-846F-44B5-9320-F38500893E8A	"Servicio de mtto y poda de árboles de la calle 20 x 27 hasta la carretera a Izamal. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,726.00
<b>Total</b>						<b>\$91,486.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$332,508.00 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo a julio y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la bitácora de los trabajos realizados, croquis de ubicación y la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, así como el reporte

fotográfico de los trabajos terminados en las pólizas C00103, C00194, C00460, C00494, C0496 y C00570, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00103	16/03/2023		Folio fiscal: 4A3D8DBA- D25E-11ED- B17D- 00155D012007	"Recibí del municipio de Tekal de Venegas la cantidad de \$36008.00 (son treinta y seis mil ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de servicio de mantenimiento del parque la esperanza en el municipio de Tekal de Venegas que consiste en raspado y pintura a dos manos con pinturas vinimex. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$36,008.00
21.2	C00194	30/05/2023	Construcdis HM, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 30A8B3FF- 0020-11EE- 911F- 00155D014009	"Recibí del municipio de Tekal de Venegas la cantidad de \$37,700 (son: treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 m.n.) por mantenimiento de pintura del parque de la madre, de casetas y tren de descarga del agua potable que consiste en raspado y pintura a dos manos vinimex. en el municipio de Tekal de Venegas, asentamiento Tekal de Venegas, Yucatán. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$37,700.00
12.3	C00242	07/06/2023		Folio fiscal: 1924FD39- 179E-11EE-	"Construcción de 12 bóvedas en el cementerio"	\$65,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	C00311	28/07/2023		B053-00155D014009  Folio fiscal: 68613CC5-2FD0-11EE-9D67-00155D014009	municipal con acabados de porcelanato (cant: 1.000000)" (SIC) "Recibí del municipio de Tekal de Venegas, la cantidad de \$23,700 (son veinte tres mil setecientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de construcción de tinglado láminas de zinc y monten galvanizado en la dirección de seguridad municipal 4 mts. x 4.27 mts. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$23,700.00
12.5	C00460	31/10/2023		Folio fiscal: AC9171DB-7761-11EE-951C-00155D014009	"Recibí del municipio de Tekal de Venegas, la cantidad de \$59,600.00 (son cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de servicio de mantenimiento a las fugas del sistema de agua potable de Tekal de Venegas. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$59,600.00
12.6	C00570	31/12/2023		Folio fiscal: ACE6BA39-8FC7-11EE-9430-00155D012007	"Servicio de limpieza y mantenimiento de rejillas de zanja de pozos pluviales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$23,780.00
Subtotal Construcdis HM, S.A. de C.V.						<b>\$245,788.00</b>
12.7	C00104	17/03/2023	Edg&Fr, S.A. de C.V.	Folio fiscal: BC4428BD-D014-11ED-9B4C-00155D012007	"Construcción de 22 metros de guarniciones y banquetas en la casa ejidal del municipio de Tekal de Venegas en la calle 18 por 21 y 23	\$32,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.8	C00494	03/11/2023		Folio fiscal: 5488CF42-8FC7-11EE-9430-00155D012007	centro (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio de mantenimiento y aplicación de barniz a las banquetas del telebachillerato. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
12.9	C00496	06/11/2023		Folio fiscal: 70047C13-8FC7-11EE-8360-00155D014009	"Servicio de mantenimiento de raspados de pintura a dos manos vinimex antibacterial al mercado municipal. (cant: 1.00)" (SIC)	\$34,220.00
					Subtotal Edg&Fr, S.A. de C.V.	<b>\$86,720.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$332,508.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$582,120.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, julio a septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC) y "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios jurídicos laborales" (SIC), "Servicios jurídicos administrativos" (SIC) y "Servicios en materia de obra pública" (SIC) por los que cobra, avalado por

la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de pago, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, el informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables y la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00015	16/01/2023	María José Ortega Alpuche	Folio fiscal: 87A569E2-A17A-11ED-900F-00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de enero por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: 096BEB0B-A17B-11ED-8617-00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de enero por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: E1FBA2BD-A17A-11ED-900F-00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de enero por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$13,920.00
13.2	C00099	15/03/2023		Folio fiscal: 018C8545-B7EA-11ED-B082-00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán	\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.3	C00123	04/04/2023			correspondientes al mes de febrero por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000) " (SIC)	
				Folio fiscal: 4487190E- B7ED-11ED- B082- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de febrero por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: 0C8491C1- B7ED-11ED- 8BBD- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de febrero por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: EC1F4B7D- D023-11ED- BCDC- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas Yucatán, correspondientes al mes de marzo por concepto de servicios jurídicos laborales." (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: CD7C556A- D496-4295- BFBE- 3CE00CA36B63	"Servicios prestados al municipio de Tekal de Venegas Yucatán correspondientes al mes de febrero por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.00)" (SIC)	\$13,920.00
				Folio fiscal: 5A574A6C- 3A3B-470D-	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas	\$20,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				85A8-AE3D4A103105	Yucatán correspondientes al mes de marzo por concepto de servicios jurídicos administrativos." (SIC)	
				Folio fiscal: 2A47E6BA-E6F3-11ED-A99A-00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de abril por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
13.4	C00291	14/07/2023		Folio fiscal: C061CE86-E6F3-11ED-A99A-00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de abril por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$13,920.00
				Folio fiscal: 8C80B597-E6F3-11ED-9825-00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de abril por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
13.5	C00300	24/07/2023		Folio fiscal: 986485B3-FE40-11ED-9CE7-00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de mayo por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Folio fiscal: B22080DB- FE40-11ED- B89A- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de mayo por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$13,920.00
				Folio fiscal: A6E8F42D- FE40-11ED- 9CE7- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de mayo por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: FA2284F8- 16D7-11EE- 98AC- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de junio por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
13.6	C00302	25/07/2023		Folio fiscal: 2C2A2384- 16D8-11EE- 9E76- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de junio por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$13,920.00
				Folio fiscal: 131BCCEF- 16D8-11EE- 98AC- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de junio por	\$20,500.00



Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.7	C00336	03/08/2023		Folio fiscal: C89F5EC7- 2FCE-11EE- ABBD- 00155D012007	concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de julio por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: 6D193C46- 2FCF-11EE- ABBD- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de julio por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$13,920.00
				Folio fiscal: E6DFF78D- 2FCE-11EE- ABBD- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de julio por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
13.8	C00411	26/09/2023		Folio fiscal: FA5FCAC2- 4758-11EE- A2B3- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de agosto por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: FB312F8B- 4759-11EE-	"Servicios prestados al ayuntamiento de	\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.9	C00543	14/12/2023		A2B3-00155D014009	Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de agosto por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	
				Folio fiscal: 11A8A3E2-4759-11EE-ACC4-00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de agosto por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: 2B97FAB0-7849-11EE-951C-00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de octubre por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000) " (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: 4FE0009C-7849-11EE-951C-00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de octubre por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000) " (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: 71A4423D-7849-11EE-A4B4-00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de octubre por concepto de servicios en materia de obra pública.	\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 1.000000) " (SIC) "Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de noviembre por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000) " (SIC)	
13.10	C00553	21/12/2023		Folio fiscal: A08C677B- 8FC1-11EE- 8360- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, correspondientes al mes de noviembre por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: DB562524- 8FC1-11EE- 9430- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de noviembre por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$18,500.00
				Folio fiscal: 86CFCF7D- 8FC1-11EE- 8360- 00155D014009	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de noviembre por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$13,920.00
13.11	C00568	31/12/2023		Folio fiscal: 94C35A96- A6A1-11EE- BDC4- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de diciembre por concepto de servicios jurídicos administrativos. (cant: 1.000000) " (SIC)	\$20,500.00
				Folio fiscal: B4DF1BFE- A6A1-11EE- BDC4- 00155D012007	"Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán,	\$18,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Folio fiscal: 6C42DA7C- A6A1-11EE- 825D- 00155D014009	correspondientes al mes de diciembre por concepto de servicios jurídicos laborales. (cant: 1.000000) " (SIC) "Servicios prestados al ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán correspondientes al mes de diciembre por concepto de servicios en materia de obra pública. (cant: 1.000000) " (SIC)	\$13,920.00
<b>Total</b>						<b>\$582,120.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$255,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a julio y de septiembre a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de pago, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, el informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados y la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo

solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00037	14/02/2023	Briceño Perera Auditoria y Contabilidad, S.A.S.	Folio fiscal: 7183064C-7ECC-4C1B-BD42-8A139CEBE85A	"Elaboración de la cuenta pública de febrero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
14.2	C00089	08/03/2023		Folio fiscal: ADDFC011-50F2-4EEF-8531-481123888477	"Elaboración de la cuenta pública de marzo de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
14.3	C00122	03/04/2023		Folio fiscal: D124E928-2B09-4610-BE86-8D2E276BCAB8	"Elaboración de la cuenta pública abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.4	C00162	05/05/2023		Folio fiscal: 432D9D83-A24D-408B-986B-C047D952C0AD	"Elaboración de la cuenta pública mayo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.5	C00259	27/06/2023		Folio fiscal: A3172147-CA8A-4F49-83CE-E12823A93090	"Elaboración de la cuenta pública junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.6	C00290	12/07/2023		Folio fiscal: 99037251-1FC9-46EB-BA6B-BC6BA7011DE6	"Elaboración de la cuenta pública julio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.7	C00382	05/09/2023		Folio fiscal: 6E243840-6B1A-4587-9D57-073FCCE8704D	"Elaboración de la cuenta pública de agosto 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.8	C00455	25/10/2023		Folio fiscal: 7B714CB1-1867-4CD3-A7DB-DF224239491A	"Elaboración de la cuenta pública de septiembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.9	C00511	23/11/2023		Folio fiscal: C51A5CB1-C66B-4655-8A23-BD7104F104C5	"Elaboración de la cuenta pública de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
14.10	C00538	06/12/2023		Folio fiscal: 9581A5B2-259E-4CAE-	"Elaboración de la cuenta pública de noviembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.11	C00539	06/12/2023		8E25- 6815D330C25B Folio fiscal: F2383AEB- 8EC6-4FF9- A866- 91F2986F6281	"Elaboración de la cuenta pública de diciembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
<b>Total</b>						<b>\$255,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$158,568.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los eventos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, el documento que acredite la relación entre el proveedor y el grupo musical "capitanes de la cumbia" (SIC) y ser susceptible de recibir pago alguno, solicitud del área responsable y la constancia de entrega-recepción de los servicios respecto a la póliza C00556, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00355	15/08/2023	Vilma Zitlally Pérez Avilés	Folio fiscal: 8849A4B4-4588-4F0C-B805-F2C9B62AB1F1	"Servicio de contratación de conjunto "capitanes de la cumbia" con motivo del 2do informe de gobierno del municipio de Tekal de Venegas llevado a cabo el pasado 19 de agosto de 2023 (cant: 1.00) " (SIC)	\$66,000.00
	C00556	22/12/2023		Folio fiscal: 44F30660-BC59-45CD-89F9-0D9A09DDB254	"Gestión de entrega de juguetes varios (niños y niñas) para evento navideño que se llevó a cabo en el municipio de Tekal de Venegas. (cant: 1.00) " (SIC)	\$92,568.00
<b>Total</b>						<b>\$158,568.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

## Servicios Personales

### Observación número 16.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

### Observación número 17.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios en los meses de enero a diciembre de 2023, por \$275,061.00, registrados en la cuenta contable "2117-3-001 ISR Retenido por Sueldos y Salarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00012	13/01/2023	NOM 1-15 ENE (NOMINA DEL 1-15 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUB. GP Folio: 3)	\$11,533.00
17.2	C00027	31/01/2023	NOM 16-31 ENE (NOMINA DEL 16-31 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUB. GP Folio: 6)	\$11,560.00
17.3	C00059	27/02/2023	"NOM 1-15 FEB (NOMINA DEL 1-15 PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 11)" (SIC)	\$11,808.00
17.4	C00066	27/02/2023	"NOM 16-28 FEB (NOMINA DEL 16-28	\$11,618.00



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.5	C00098	15/03/2023	FEB PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 12)" (SIC) "NOM 1-15 MZO (NOMINA DEL 1-15 DE MARZO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 14)" (SIC)	\$11,448.00
17.6	C00118	30/03/2023	"NOM 16-31 MZO (NOMINA DEL 16-31 DE MARZO PARTICIPACION Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 18)" (SIC)	\$11,327.00
17.7	C00127	14/04/2023	"NOM 1-15 ABRIL (NOMINA DEL 1-15 ABRIL PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 20)" (SIC)	\$11,170.00
17.8	C00134	28/04/2023	"NOM 16-30 ABRIL (NOMINA DEL 16-30 ABRIL PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 23)" (SIC)	\$11,297.00
17.9	C00178	15/05/2023	"NOM 1-15 MAYO (NOMINA DEL 1-15 DE MAYO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 27)" (SIC)	\$11,591.00
17.10	C00193	30/05/2023	"NOM 16-31 MAYO (NOMINA DEL 16-31 DE MAYO PARTICIPACIONES Y SEG.PUB.. GP Folio: 31)" (SIC)	\$11,591.00
17.11	C00255	15/06/2023	"NOM 1-15 JUN (NOMINA DEL 1-15 DE JUNIO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 43)" (SIC)	\$11,343.00
17.12	C00265	29/06/2023	"NOM 16-30 JUN (NOMINA DEL 16-30 DE JUNIO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB.. GP Folio: 45)" (SIC)	\$11,470.00
17.13	C00294	14/07/2023	"NOM 1-15 JUL (NOMINA DEL 1-15 DE JULIO	\$11,639.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.14	C00306	27/07/2023	PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 53)" (SIC) "NOM 16-31 JUL (NOMINAS DEL 16-31 DE JUL PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 55)" (SIC)	\$11,748.00
17.15	C00352	15/08/2023	"NOM 1-15 AGO (NOMINA DEL 1-15 AGOSTO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 63)" (SIC)	\$11,494.00
17.16	C00371	30/08/2023	"NOM 16-31 AGO (NOMINA DEL 16-31 AGOSTO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 65)" (SIC)	\$11,343.00
17.17	C00391	15/09/2023	"NOM 1-15 SEPT (NOMINA DEL 1-15 DE SEPT PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 69)" (SIC)	\$11,361.00
17.18	C00416	29/09/2023	"NOM 16-30 SEPT (NOMINA DEL 16-30 DE SEPTIEMBRE PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB. GP Folio: 75)" (SIC)	\$11,380.00
17.19	C00448	13/10/2023	"NOM 1-15 OCT (NOMINA DEL 1-15 OCTUBRE PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 80)" (SIC)	\$11,393.00
17.20	C00459	30/10/2023	"NOM 16-31 OCT (NOMINA DEL 16-31 DE OCTUBRE PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 82)" (SIC)	\$11,266.00
17.21	C00500	15/11/2023	"NOM 1-15 NOV (NOMINA DEL 1-15 NOVIEMBRE PARTI Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 87)" (SIC)	\$11,393.00
17.22	C00510	29/11/2023	"NOM 16-30 NOV (NOMINA DEL 16-30 NOVIEMBRE. GP Folio: 88)" (SIC)	\$11,520.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.23	C00544	15/12/2023	"NOM 1-15 DIC (NOMINA DEL 1-15 DICIEMBRE PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB. GP Folio: 98)" (SIC)	\$11,387.00
17.24	C00557	28/12/2023	"NOM 16-31 DIC (NOMINA DEL 16-31 DIC PARTICIPACIONES. GP Folio: 101)" (SIC)	\$8,631.00
17.25	C00528	31/12/2023	"NOM 16-31 DIC SEG.PUB (NOMINA DEL 16-31 DIC SEG.PUBLICA. GP Directo 93 JOSE ANTONIO ARAGON UICAB, Pago: 93)" (SIC)	\$2,750.00
<b>Total</b>				<b>\$275,061.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 23 párrafo segundo, 40, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

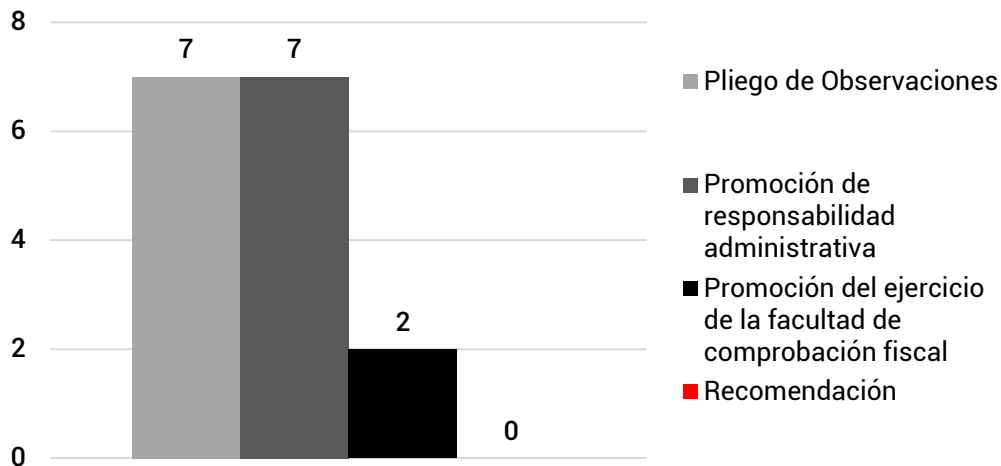
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$431,450.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), quedando pendiente de acreditar \$529,980.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).		
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), quedando pendiente de acreditar \$777,986.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidades administrativas	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	077-CPF23-24-OBS.11	
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-077-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidades administrativas	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,748,451.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán

## I. Datos Generales<sup>1</sup>

### Escudo



### Toponimia

El nombre del municipio, Tekantó, significa en lengua maya: *Te*, lugar de y *Kantó*, un árbol común en la región.

### Localización

En la región centro-norte, entre los meridianos 89° 04' y 89° 09' de longitud oeste y los paralelos 20° 58' y 21° 03' de latitud norte. Limita al norte con Suma-Teya, al sur con Izamal, al este con Tepakán y al oeste con Bokobá.

### Extensión

Superficie de 79.81 Km<sup>2</sup>.

### Población<sup>2</sup>

3,747 habitantes.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

---

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

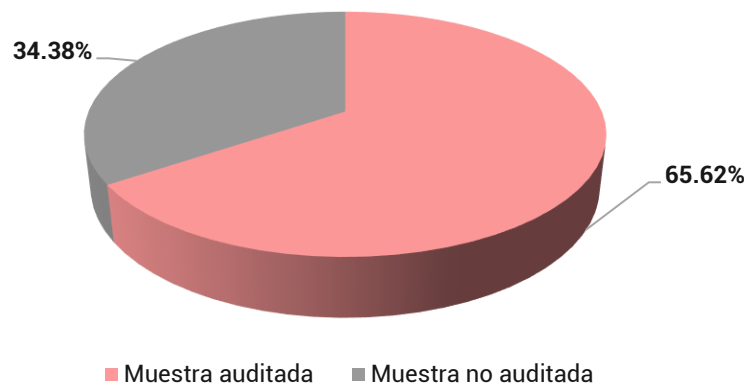
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$29,088,984.63
Población objetivo	\$18,205,712.48
Muestra auditada	\$11,945,891.85

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Jorge Eduardo López Gómez
Anahí García Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz
Daniel Jesús Correa Sánchez

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

**1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan

procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario establecer indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.



## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Obligaciones de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

#### 2.4 Registros Presupuestarios:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

### Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso

previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tekantó, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según contabilidad	Diferencia
3.1	Impuestos	\$217,200.00	\$85,231.40	-\$131,968.60
3.2	Derechos	\$244,050.00	\$159,323.48	-\$84,726.52
3.3	Productos	\$16,800.00	\$0.00	-\$16,800.00
3.4	Aprovechamientos	\$14,015.00	\$0.00	-\$14,015.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekantó, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en los que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19

y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de enero a julio, septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00031	13/01/2023	"GP folio: 7 (nómina del 1-15 enero participaciones y seg.publica. GP folio: 7)" (SIC)	\$26,900.00
5.2	C00058	31/01/2023	"GP folio: 21 (nómina del 16-al 31 enero participaciones y seg.publica. GP folio: 21)" (SIC)	\$29,600.00
5.3	C00099	14/02/2023	"GP folio: 33 (nómina del 1-15 feb participaciones. GP folio: 33)" (SIC)	\$20,800.00
5.4	C00106	27/02/2023	"GP folio: 37 (nómina del 16-28 febrero participaciones. GP folio: 37)" (SIC)	\$20,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.5	C00162	14/03/2023	"GP folio: 58 (nómina del 1-15 marzo participaciones. GP folio: 58)" (SIC)	\$20,800.00
5.6	C00173	30/03/2023	"GP folio: 63 (nómina del 16-31 marzo participaciones. GP folio: 63)" (SIC)	\$22,050.00
5.7	C00204	14/04/2023	"GP folio: 72 (nómina del 1-15 abril participaciones. GP folio: 72)" (SIC)	\$25,500.00
5.8	C00238	28/04/2023	"GP folio: 83 (nómina del 16-30 abril participaciones y seg. pública. GP folio: 83)" (SIC)	\$30,500.00
5.9	C00286	15/05/2023	"GP folio: 92 (nómina del 1-15 participaciones y seg. pública. GP folio: 92)" (SIC)	\$30,800.00
5.10	C00309	30/05/2023	"GP folio: 99 (nómina del 16-31 de mayo de participaciones y seguridad pública. GP folio: 99)" (SIC)	\$33,300.00
5.11	C00370	14/06/2023	"GP folio: 124 (nómina del 1-15 de junio participaciones. GP folio: 124)" (SIC)	\$27,000.00
5.12	C00395	29/06/2023	"GP folio: 135 (nómina del -16 al 30 junio participaciones. GP folio: 135)" (SIC)	\$177,200.00
5.13	C00446	14/07/2023	"GP folio: 149 (nómina del 1-	\$104,850.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.14	C00606	14/09/2023	15 julio participaciones y sg.publica. GP folio: 149)" (SIC) "GP folio: 193 (nómina del 1-15 de septiembre participaciones y seg.publica. GP folio: 193)" (SIC)	\$138,450.00
5.15	C00796	13/12/2023	"GP folio: 261 (nómina del 1-15 diciembre participaciones. GP folio: 261)" (SIC)	\$103,450.00
5.16	C00797	13/12/2023	"GP folio: 262 (aguinaldo 2023. GP folio: 262)" (SIC)	\$117,050.00
5.17	C00803	17/12/2023	"GP folio: 263 (nómina del 16-31 diciembre participaciones. GP folio: 263)" (SIC)	\$103,450.00
			Total	<b>\$1,032,500.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$979,100.00

(NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), con diferencias entre lo comprobado y lo pagado por \$515,800.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos, recibos de nómina firmados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
6.1	C00446	14/07/2023	"GP folio: 149 (nómina del 1-15 julio participaciones y sg.publica. GP folio: 149)" (SIC)	\$213,000.00	\$181,500.00	\$31,500.00
6.2	C00471	28/07/2023	"GP folio: 154 (nómina del 16-31 de julio participaciones y seg.publica. GP folio: 154)" (SIC)	\$212,200.00	\$73,550.00	\$138,650.00
6.3	C00615	28/09/2023	"GP folio: 200 (nómina del 16-30 septiembre participaciones y seg.publica. GP folio: 200)" (SIC)	\$209,500.00	\$70,750.00	\$138,750.00
6.4	C00748	14/11/2023	"GP folio: 245 (nómina del 1-15 de noviembre participaciones. GP folio: 245)" (SIC)	\$172,200.00	\$68,750.00	\$103,450.00
6.5	C00753	28/11/2023	"GP folio: 248 (nómina del 16-30 de noviembre participaciones. GP folio: 248)" (SIC)	\$172,200.00	\$68,750.00	\$103,450.00
<b>Total</b>				<b>\$979,100.00</b>	<b>\$463,300.00</b>	<b>\$515,800.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$551,294.82 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, bitácora de los vehículos a los que se les realizó la recarga de combustible, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00205	14/04/2023	Facturas varias	Petroquímica de la Península S.A. de C.V.	"GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 103 (pago facts.i15836 .-15809.- 15760.- 15719.- 15688.- 15620.- 15599.- 15570.- 15544.- 15512.-	\$112,074.03

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C00264	05/05/2023	Facturas varias		15412.- 15339.- 1526. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 103)" (SIC) "GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 139 (pago facts.i15950 .-15977,- 16054.- 16116.- 16145.- 16163.- 16186.- 16243.- 16333.- 16415.- 16501.- 16550.-165. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 139)" (SIC) "GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 353 (pago facts.i18905 .-18917.- 18941.- 18978.- 19027.- 19047.- 19066.- 19087.- 19112.- 19138.- 19165.-	\$112,246.83
7.3	C00652	07/10/2023	Facturas varias		.-18917.- 18941.- 18978.- 19027.- 19047.- 19066.- 19087.- 19112.- 19138.- 19165.-	\$128,015.89



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.4	C00708	03/11/2023	Facturas varias		19184.- 1920. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 353)" (SIC) "GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 383 (pago facts.i19461 .-19471.- 19488.- 19514.- 19556.- 19586.- 19648.- 19715.- 19739.- 19779.- 19814.- 19851.1985 2. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 383)" (SIC)	\$127,994.24
Subtotal Petroquímica de la Península S.A. de C.V.						\$480,330.99
7.5	C00676	05/10/2023	Facturas varias	Estación de Servicio Periférico Sur S.A. de C.V.	"GP directo 373 Estacion de Servicio Periferico Sur SA de CV, pago: 373 (pago facts.pe4.0. 7789.- 7803.-7806. GP directo 373 Estacion de Servicio Periferico Sur SA de	\$70,963.83

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					CV, pago: 373) (SIC)	
					Subtotal Estación de Servicio Periférico Sur S.A. de C.V.	\$70,963.83
					Total	\$551,294.82

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$570,955.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G." (SIC), "Corriente Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G." (SIC) y "Corriente Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte de entradas y salidas de almacén de los bienes, bitácora de uso de los bienes, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada en la póliza C00713 no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00016	09/01/2023	Folio fiscal: ff28354c-7a0e-43aa-9e3a-6e1e845ea91c		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 53.000000)   Cinta aislante (cant: 4.000000)" (SIC)	\$30,500.00
8.2	C00086	03/02/2023	Folio fiscal: f67fffaa-71f4-4e49-b4d6-fdca6d11b8db	Julio Cesar Salazar Cardena	"Caja de papel tamaño carta en blanco 5000 hojas (cant: 1.000000)   Perforadora (cant: 2.000000)   Engrapadora uso rudo (cant: 2.000000)   Carpeta tamaño carta (cant: 200.000000)   Boligrafo diversos colores (cant: 73.000000)   Posting (cant: 10.000000)" (SIC)	\$4,109.24
			Folio fiscal: f45a5d93-4a59-4b2e-a2f8-6ae9d0b608eb		"Foco led de 40 watts (cant: 120.000000)   Base para fotocelda (cant: 50.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 50.000000)   Foco aditivo metalico de 1000 watts (cant: 50.000000)" (SIC)	\$45,890.76

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					4.000000)" (SIC)	
					"Kilo de detergente (cant: 36.000000)   Litro de cloro (cant: 45.000000)   Litro limpiador d pisos (cant: 45.000000)   Litro de acido muriatico (cant: 20.000000)   Escoba (cant: 24.000000)   Jalador (cant: 12.000000)   Metro de jerga (cant: 25.000000)   Mechudo (cant: 5.000000)   Escobillon con base (cant: 4.000000)   Recogedor de basura (cant: 8.000000)   Fibra verde scotchbrite (cant: 12.000000)   Kilo bolsa de basura (cant: 50.000000)" (SIC)	
8.3	C00128	06/03/2023	Folio fiscal: 27cdbb2f- bd38-4d7c- a94d- cc6bce3460b 6			\$10,195.18
					"Foco led de 40 watts (cant: 120.000000)   Reflector led de 200 watts (cant: 1.000000)   Lampara led de barra (cant: 4.000000)	
			Folio fiscal: 814f6417- ca38-420e- aeb7- ae5618b5ad0 2			\$44,840.96

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Fotocelda 120x240 (cant: 40.000000)   Rollo de cable numero 12 (cant: 2.000000)" (SIC)	
			Folio fiscal: bb2b3cd5-c960-496f-905f-48f2b5c0670f		"Rastrillo tipo araña (cant: 24.000000)   Coa (cant: 10.000000)   Cabo coa (cant: 10.000000)   Piedra norton (cant: 6.000000)" (SIC)	\$4,963.86
8.4	C00188	04/04/2023	Folio fiscal: 49cb1ec0-983b-49e3-99b9-c41fb38cd580		"Foco led de 40 watts (cant: 84.000000)   Rollo de cable numero 10 (cant: 3.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 100.000000)   Cinta aislante (cant: 30.000000)" (SIC)	\$50,000.00
8.5	C00265	04/05/2023	Folio fiscal: 4731a236-0d60-455e-8b6c-28808e9b3342		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 72.000000)   Cinta aislante (cant: 6.000000)" (SIC)	\$40,000.00
8.6	C00287	17/05/2023	Folio fiscal: f0b9f129-5f64-4c8c-ac61-		"Foco led de 40 watts (cant: 60.000000)	\$30,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			cb16e38be6b 3		Fotocelda 120x240 (cant: 60.000000)   Soquet convertidor (reductor) (cant: 20.000000)   Cinta aislante (cant: 20.000000)   Rollo de cable numero 10 (cant: 1.000000)" (SIC)	
8.7	C00358	06/06/2023	Folio fiscal: 46e1bbad- b688-47db- b4dc- 0dca7bf622c 7		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 73.000000)   Rollo cable num 12 (cant: 3.000000)   Cinta aislante (cant: 10.000000)" (SIC)	\$40,500.00
8.8	C00430	05/07/2023	Folio fiscal: c759831e- 5a33-44f6- b567- 97a8a79e13b d		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000)   Reflector led de 200 watts (cant: 4.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 55.000000)" (SIC)	\$40,000.00
8.9	C00542	07/08/2023	Folio fiscal: 4f8ff330- d1c6-42a2- 8773- 04315e106ac 5		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000)   Reflector led de 200 watts (cant: 8.000000)	\$60,500.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Lampara led de 50 watts (cant: 5.000000)   Rollo de cable numero 10 (cant: 3.000000)   Centro de carga (cant: 1.000000)   Interruptor termomagnético de 1x32 (pastilla) (cant: 2.000000)" (SIC)	
					"Kilo bolsa de basura (cant: 50.000000)   Litro limpiador d pisos (cant: 80.000000)   Litro de cloro (cant: 40.000000)   Escoba (cant: 12.000000)" (SIC)	\$7,405.44
8.10	C00581	04/09/2023	Folio fiscal: 20f12a51-6535-49ba-9271-8d9fb280bbb6		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 60.000000)   Caiman electrico (cant: 130.000000)   Bomba 1hp siemens centrifuga (cant: 1.000000)   Lampara par 38 (cant: 5.000000)   Soquet loza (cant:	\$45,322.36

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					20.000000)   Interruptor termomagnético de 1x10 (pastilla) Squarde (cant: 4.000000)   Rollo de cable numero 10 (cant: 2.000000)" (SIC)	
					"Cubeta pintura vinilica de 19 litros color blanco berel (cant: 1.000000)   Galon esmalte 4 litros color negro (cant: 1.000000)   Galon pintura esmalte 4 litros color blanco (cant: 1.000000)   Autocut (cant: 4.000000)" (SIC)	
			Folio fiscal: 28b02210-62c8-42e1-a5ce-89e41dbffaba			\$7,472.20
					"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 80.000000)   Base para fotocelda tork (cant: 40.000000)   Caiman electrico (cant: 150.000000)   Cinta aislante (cant: 20.000000)   Lampara led de 60 watts	
8.11	C00653	03/10/2023	Folio fiscal: 2a32e247-d6a6-481e-bc50-b93daf146ab7			\$56,631.20



Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 5.000000)" (SIC)	
			Folio fiscal: 1cb41cf6-e996-454d-a732-bd63caae012		"Kilo bolsa de basura (cant: 60.000000)   Litro limpiador d pisos (cant: 60.000000)   Litro de cloro (cant: 40.000000)   Kilo de detergente (cant: 36.000000)   Escoba de mijo de 8 hilos (cant: 6.000000)   Escoba (cant: 15.000000)" (SIC)	\$10,123.80
8.12	C00713	03/11/2023	Folio fiscal: eeee1fbc-3f83-4ff9-8268-e5d52005ef9b		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000)   Fotocelda 120x240 (cant: 82.000000)   Rollo de cable numero 12 (cant: 1.000000)" (SIC)	\$42,500.00
<b>Total</b>						<b>\$570,955.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$639,552.24 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) en los meses de marzo a octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con los proveedores, relación de entradas y salidas de almacén de los artículos, bitácora de uso de los artículos, en las pólizas C00157, C00208, C00289, C00290, C00355, C00412, C00431, C00494, C00582, C00699 y C00780 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00157	09/03/2023	Folio fiscal: 7E99D99A- D3BC-7745- B306- 19F44B33504 C	Antoine Eduardo Aguilar Macari	"Reflector led SMD profesional slim 130lm/w optica 90g 400w blanco frio (cant: 15)" (SIC)	\$67,860.00
Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari						<b>\$67,860.00</b>
9.2	C00197	04/04/2023	Folio fiscal: 5498B3D6- 9A2E-4225- AB76- E2E250F2153 3	Proveedor a Industrial y Abasteced ora del Mayab S.A. de C.V.	"Extensiones serie led lineal 1000l blanco 50 m (cant: 30)   Extensiones serie led cascada 1000l blanco (cant: 10)   Extensiones de 30 mts. (cant: 5)" (SIC)	\$46,400.00
Subtotal Proveedorora Industrial y Abastecedora del Mayab S.A. de C.V.						<b>\$46,400.00</b>
9.3	C00208	14/04/2023	Folio fiscal: 083c5f12- 0254-46e9-	Comerciali zadora de Materiales	"GP directo 105 Comercializad	\$35,877.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.4	C00289	18/05/2023	8eba-211de4c79678  Folio fiscal: 3d70a5a3-fb44-4e45-82cf-a1659963b031	Oozma S.A. de C.V.	ora de Materiales Oozma, pago: 105 (paog fact.267-148-015226. GP directo 105 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 105)" (SIC) "GP directo 158 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 158 (aplica fact.267-148-015280 al ant. en pol.c.00181 de marzo. GP directo 158 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 158)" (SIC) "GP directo 159 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 159 (pago fact.267-148-015611. GP directo 159 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 159)" (SIC) "GP directo 185 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 185 (pago fact.267-148-	\$107,750.00
9.5	C00290	18/05/2023	Folio fiscal: c1fceeef-8037-40b6-8338-2c6ea3e910e3		ora de Materiales Oozma, pago: 159 (pago fact.267-148-015611. GP directo 159 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 159)" (SIC) "GP directo 185 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 185 (pago fact.267-148-	\$37,915.92
9.6	C00355	05/06/2023	Folio fiscal: f62ef91a-fdd3-43d3-a915-d05be6c77637		ora de Materiales Oozma, pago: 185 (pago fact.267-148-	\$41,005.98

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.7	C00431	06/07/2023	Folio fiscal: 4d36f9d9- 50d2-4512- 9cfb- e275cbfa31cf		015720. GP directo 185 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 185)" (SIC) "GP directo 231 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 231 (pago fact.267-148- 015847. GP directo 231 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 231)" (SIC) "GP directo 315 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 315 (pago fact.267-148- 018520. GP directo 315 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 315)" (SIC) "GP directo 380 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 380 (aplica fact.267-148- 018642 al ant. en pol.c.00329. GP directo 380 Comercializad ora de Materiales	\$46,154.06
9.8	C00582	06/09/2023	Folio fiscal: d7399b6d- 132b-42ba- a75c- 4450e6b4f97 0			\$33,756.79
9.9	C00699	31/10/2023	Folio fiscal: 73FADB2E- 40BE-4745- 996A- 1B6CE77B0D 37			\$96,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.10	C00780	01/12/2023	Folio fiscal: abba689f-490d-4c7f-b8d7-a3fe74e006b0		Oozma, pago: 380)" (SIC) "GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422 (aplica facts.267-148-018823.-267-148-018824 al ant. en pol.c.00330. GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422)" (SIC)	\$24,962.04
9.11			Folio fiscal: 6540fe1a-cbed-4811-95df-589c8a5a0959		"GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422 (aplica facts.267-148-018823.-267-148-018824 al ant. en pol.c.00330. GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422)" (SIC)	\$25,773.65
<b>Subtotal Comercializadora de Materiales Oozma S.A. de C.V.</b>						<b>\$449,196.24</b>
9.12	C00412	07/07/2023	Folio fiscal: d0d740f4-76e6-4672-8bec-4e2cf56200ac	Aptem Mobile Tech, S.A. de C.V.	"Reflector led SMD profesional slim 130lm/w optica 90g 400w blanco frio (cant: 8)" (SIC)	\$38,048.00
9.13	C00494	07/08/2023	Folio fiscal: 72b85162-		"Reflector led SMD	\$38,048.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			0102-4299-bcdb-b7189ec0abcd		profesional slim 130lm/w optica 90g 400w blanco frio (cant: 8)" (SIC)	
Subtotal Aptem Mobile Tech, S.A. de C.V.						\$76,096.00
Total						\$639,552.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$129,257.46 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados con el material adquirido, croquis de ubicación de los trabajos realizados, constancia de recibido, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00492	01/08/2023	Folio fiscal: 9FD14587-425F-4CBB-94BD-	Pretensados Motul, S.A. de C.V.	"Cemento gris (cant: 106)   cal (cant: 59)	\$82,659.36

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00805	20/12/2023	BD61D618B4 C1  Folio fiscal: BAAE9440- CBF3-455D- A62A- 1DD0C60A53 1F	Edificatan Peninsular S. de R.L. de C.V.	<p>Bloques 15x20x40 (cant: 980)   Bovedilla 15x25x56 (cant: 792)   Viga 12-5 (cant: 206)   Masilla 40 kgrs (cant: 2)   Polvo (cant: 2)   Grava (cant: 1)" (SIC)</p> <p>". Pago por el trabajo de perforacio n de 2 pozos pluviales de 13.00mt. de profundid ad, en material tipo"c", de 10" (25.40 cm.) de diam. nominal con maquinari a tipo rotatoria, en zanjas de la calle 18 x calle 21 de la localidad y municipio de tekantó, yucatán. (cant:</p>	\$46,598.10

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					1.00000)" (SIC)	
					Total	<b>\$129,257.46</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$61,744.76 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00648	03/10/2023	Folio fiscal: aab1159a- 6740-4105- a8c3- 9a8d45402f7 9	CDA Península S.A. de C.V.	"GP directo 351 CDA Península, pago: 351 (pago fact.symjo -2023. GP directo 351 CDA Península, pago: 351)" (SIC)	<b>\$61,744.76</b>



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$36,505.20 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, listado de beneficiarios, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00798	15/12/2023	Folio fiscal: 2965A2D1- FB85-4FC5- B098- 7F4F940FBD4 D	Mager Publicidad , S.A. de C.V.	"Jersey de beisbol (cant: 26.00000)   Pantalon de beisbol (cant: 20.00000)   Playera de futbol (cant: 40.00000)   Gorras (cant: 20.00000)   Short de futbol (cant:	\$36,505.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					34.00000)   Calceta (cant: 34.00000)" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$187,400.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo y septiembre de 2023, por los conceptos de "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, en la póliza C00269 documento que acredite que el proveedor Royga del Sureste S. de R.L. de C.V. es representante o apoderado legal del comediante para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00066	03/02/2023	Folio fiscal: AAA1E097- A0FC-4DF7-	María de los Ángeles	"Renta de sillas el día 2 de agosto de 2022	\$25,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			BE5C- FA36880EF07B	Caro Sarabia	(cant: 1)" (SIC)	
			Subtotal María de los Ángeles		Caro Sarabia	<b>\$25,000.00</b>
13.2	C00214	14/04/2023	Folio fiscal: A6C5FE44- E575-4D11- BA7A- CD9755FBF5A5		"Pago por la renta de equipo de sonido, iluminación, tarima y andamios para el evento cultural del carnaval 2023, los días sabado y domingo. (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
			Folio fiscal: 0F8D0F1D- F66E-4A24- A55E- 9C366798D2E6	Roberto Lázaro Fuentes Pérez	"Renta de equipo de sonido con motivo de la inauguración del domo de san francisco municipio de tekanto yucatán el día 9 de julio del 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
13.3	C00593	13/09/2023	Folio fiscal: 9C29037E- 0F4E-45ED- 8857- F07DC3E71482		"Renta de equipo de sonido tarima 24 metros de pantalla leds pich 5 ext servicio de iluminación y sonorización por el evento del 2do informe de gobierno municipal de tekanto yucatán el	\$58,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.4	C00616	21/09/2023	Folio fiscal: D951FBE5- 0E6D-44EA- 869E- 99517E7F769C		día 18 de agosto 2023. (cant: 1.00)" (SIC) "Renta de equipo de sonido para inauguración del paseo verde en el municipio de tekanto yucatán. (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Roberto Lázaro Fuentes Pérez						<b>\$127,600.00</b>
13.5	C00269	08/05/2023	Folio fiscal: 1306C522- 2204-44BA- 9035- E37BC0A33C85	Royga del Sureste S. de R.L. de C.V.	"Presentación de show de Macta en festival del día de la madre (cant: 1)" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal Royga del Sureste S. de R.L. de C.V.						<b>\$34,800.00</b>
Total						<b>\$187,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$258,222.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y octubre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos

realizados, constancia de recibido, solicitud de compra y de servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00495	07/08/2023	Folio fiscal: 490502A4- 8AA7-4D04- BC29- ABFB2E32BE28	Roberto José Rihani Gasque	Fabricación de silla confidente gigante tallada en unicel recubierta de fibra de vidrio y acabada en pintura de 2.20 mts de altura (cant: 1) Fabricacion de letras palabra Tekanto estructuradas en herreria y recubrimiento de fibra de vidria y acabado en pintura automotriz (cant: 1)	\$215,302.00
14.2	C00664	05/10/2023	Folio fiscal: AAE8CBC5- 3A01-41C4- A3E8- 7B2C06A10E63	Luis Jesús Valdez Barroso	Reparacion y restauracion del reloj del palacio municipal de Tekanto Yucatan. (cant: 1.00)	\$42,920.00
<b>Total</b>						<b>\$258,222.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$886,489.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser acta constitutiva de las personas morales, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00015	07/01/2023	Folio fiscal: E9816A28- DA78-48E9- BA90- E699EE2714 9C	Briceño Briceño Asesores Contables SAS	"Elaboración de la cuenta pública del mes de enero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Briceño Briceño Asesores Contables SAS						<b>\$23,200.00</b>
15.2	C00087	08/02/2023	Folio fiscal: 4BF99640- 838F-403C- 9908- 3F5C91B160 CE	Briceño Perera Auditoria y Contabilidad SAS	"Elaboración de la cuenta pública de febrero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
15.3	C00155	08/03/2023	Folio fiscal: DE28B6A3- F1C8-43D7- 8E23- A9F6CA134E 3D		"Elaboración de la cuenta pública de marzo de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.4	C00201	11/04/2023	Folio fiscal: BAB4B881- C516-44F0- B4F9- 15407F721A B0		"Elaboración de la cuenta pública abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.5	C00267	05/05/2023	Folio fiscal: 66D861F0- 8369-460B- BC07- F3572AD717 87		"Elaboración de la cuenta pública mayo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.6	C00345	05/06/2023	Folio fiscal: 2730BFD0- D78B-4826- 9F0F- 6AC5CC5B74 F5		"Elaboración de la cuenta pública junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.7	C00411	05/07/2023	Folio fiscal: 618D60DC- A18B-4A3D- 9311- 8F2CCE4AE3 16		"Elaboración de la cuenta pública julio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.8	C00493	05/08/2023	Folio fiscal: 43A398AA- 5DED-47B0- AD54- 00F021DEEF DB		"Elaboración de la cuenta pública de agosto 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.9	C00650	05/10/2023	Folio fiscal: 6B6029C9- 90A1-4229- 9010- AD926A8FFA 09		"Elaboración de la cuenta pública de septiembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.10	C00707	03/11/2023	Folio fiscal: 8B17E6E8- 9B43-4A2E- AE3F- 867D8DC9CE 4F		"Elaboración de la cuenta pública de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.11	C00784	01/12/2023	Folio fiscal: 92E674C3- B2C7-492E- 8B34- 5F6DE099C4 A7		"Elaboración de la cuenta pública de noviembre"	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.12	C00785	05/12/2023	Folio fiscal: 46B96BDD- 0DA0-4CF9- 9703- 23B665DDB D33		2023 (cant: 1.00)" (SIC) "Elaboración de la cuenta pública de diciembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Briceño Perera Auditoria y Contabilidad SAS						<b>\$255,200.00</b>
15.13	C00489	01/08/2023	Folio fiscal: FE4389E4- DBDE-46D4- 9C8B- 83E03A1FC6 84		"Servicio de cuenta pública consolidada 2022 (cant: 1.00)" (SIC)	\$83,059.00
15.14	C00490	01/08/2023	Folio fiscal: E1300DD2- 318D-4254- 8E4E- EB332B7C9C 7B		"Elaboración ley de ingresos 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$106,950.00
15.15	C00491	01/08/2023	Folio fiscal: 5209DB5E- DCAD-4BA1- B658- 5598A27926 26	Luis Gervacio Briceño Briceño	"Elaboración presupuesto de egresos 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$100,000.00
15.16	C00781	01/12/2023	Folio fiscal: 5BB95558- B969-4CF8- 9189- 10671DA245 62		"Elaboración 2do informe de gobierno (cant: 1.00)" (SIC)	\$109,650.00
15.17	C00782	01/12/2023	Folio fiscal: 19DD2146- 6AE1-49F1- A1C4- 444C7FAA5A DA		"Elaboración presupuesto de egresos 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$100,000.00
15.18	C00783	01/12/2023	Folio fiscal: 62CB4F23- 0061-41DA- 8713- 7D7895CB53 62		"Por elaboración ley de ingresos 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$87,030.00
Subtotal Luis Gervacio Briceño Briceño						<b>\$586,689.00</b>
15.19	C00268	05/05/2023	Folio fiscal: 6CCD083E- AC7F-4D44- BDDB- C35A0B97E3 DB	Luis Héctor Barrera Huerta	"Asesoría legal amparo juzgado tercero de distrito	\$21,400.00



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (cant: 1.00)" (SIC)	Importe
					Subtotal Luis Héctor Barrera Huerta	\$21,400.00
					Total	\$886,489.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$595,484.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y de agosto a octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se encontraron diferencias entre lo comprobado y lo pagado por \$132,150.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización del apoyo, solicitud a nombre del beneficiario, recibos firmados de tesorería, listado de beneficiarios, constancia de recepción firmada por los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
16.1	C00398	21/06/2023	"GP folio: 138 (apoyos s/rbos.a0038.-0039.-0040.-0041.-0042.-0043.-0044.-0045.-0046.-0047.-0048.-0049.-0050.-	\$108,600.00	\$59,800.00	\$48,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
16.2	C00535	02/08/2023	0051.-0. GP folio: 138)" (SIC) "GP folio: 170 (apoyos del rbo.7893 al rbo.7940. GP folio: 170)" (SIC)	\$85,534.00	\$67,534.00	\$18,000.00
16.3	C00549	22/08/2023	"GP folio: 182 (apoyos del rbo.8304 al 8339 y rbo.8351. GP folio: 182)" (SIC)	\$99,800.00	\$77,000.00	\$22,800.00
16.4	C00638	29/09/2023	"GP folio: 209 (apoyos del rbo.8715 al rbo.8868. GP folio: 209)" (SIC)	\$148,650.00	\$130,200.00	\$18,450.00
16.5	C00688	13/10/2023	"GP folio: 224 (apoyos del rbo.8883.-al rbo 8902. GP folio: 224)" (SIC)	\$51,100.00	\$39,800.00	\$11,300.00
16.6	C00700	20/10/2023	"GP folio: 232 (apoyos economicos del rbo.8908 al rbo.8941. GP folio: 232)" (SIC)	\$101,800.00	\$89,000.00	\$12,800.00
<b>Total</b>				<b>\$595,484.00</b>	<b>\$463,334.00</b>	<b>\$132,150.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$90,064.13 (NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) en los meses de febrero a abril de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla, la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no proporcionó solicitud del apoyo, constancia de recepción de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, respecto a la compra de productos no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00064	04/02/2023	Folio fiscal: 962F62D9- 9473-4637- 8219- 3F2FE322522 8		"Cobertor fol.- 765073 (cant: 269.00)" (SIC)	\$20,000.00
17.2	C00156	08/03/2023	Folio fiscal: 0C43E77E- FD6D-4817- 8AB5- B225FD20DA 97	Tienda la Plaza	"Cobertor fol.- 771349 (cant: 269.00)" (SIC)	\$20,000.00
17.3	C00200	11/04/2023	Folio fiscal: E34F5C2F- 758C-447F- 9D29- 56773FD4DF7 4		"Cobertor fol.- 778458 (cant: 259.00)" (SIC)	\$19,251.50
Subtotal Tienda la Plaza						<b>\$59,251.50</b>
17.4	C00209	14/04/2023	Folio fiscal: 4C29F913- 0EB1-44E4- AB84- 4EF565BC637 E	Cicloempr esa del Mayab	GP Directo 106 CICLOEM PRESA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., Pago: 106 (PAGO FACTS.SA E54537.- CMF2156. GP Directo	\$970.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 34E5A9D0- 2CF2-4FF7- 853A- A27344F8589 0		106 CICLOEM PRESA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., Pago: 106) GP directo 106 Cicloempr esa del Mayab, S.A. de C.V., pago: 106 (pago facts.sae5 4537.- cmf2156. GP directo 106 Cicloempr esa del Mayab, S.A. de C.V., pago: 106)	\$29,842.63
					Subtotal Cicloempresa del Mayab	\$30,812.63
					Total	\$90,064.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.17.

## Destino de los Recursos

### Observación número 18.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuentas bancarios, se observó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo del periodo por un importe de \$494,004.98 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 98/100 M.N.) en la cuenta contable 1123-10-002 "OMAR NAZARENO UICAB AKE" (SIC) que corresponde de acuerdo al plan de cuentas a deudores diversos por cobrar a corto plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado en donde se identifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo del Periodo
18.1	1123-10-002	"OMAR NAZARENO UICAB AKE" (SIC)	\$2,338,954.24	\$1,844,949.26	<b>\$494,004.98</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.18.

### Observación número 19.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuenta se observó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo del período 2023, por un importe de \$818,806.79 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.) en las cuentas contables 1131-01 "Anticipo a Proveedores por

Adquisición de Bienes a Corto Plazo" (SIC) y 1131-02 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC) que corresponden de acuerdo al plan de cuentas Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado en donde se identifique el destino del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo del periodo
19.1	1131-01-036	"COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA" (SIC)	\$390,350.00	\$290,185.69	\$100,164.31
19.2	1131-01-039	"LUIS ALBERTO RUIZ CANUL" (SIC)	\$77,177.00	\$0.00	\$77,177.00
19.3	1131-02-24	"PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV" (SIC)	\$197,094.60	\$47,592.97	\$149,501.63
19.4	1131-02-32	"ESTACION DE SERVICIO SAN IDELFONSO" (SIC)	\$190,500.00	\$115,414.15	\$75,085.85
19.5	1131-02-33	"BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS" (SIC)	\$440,078.00	\$23,200.00	\$416,878.00
Total			<b>\$1,295,199.60</b>	<b>\$476,392.81</b>	<b>\$818,806.79</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.19.

## Servicios Personales

Observación número 20.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

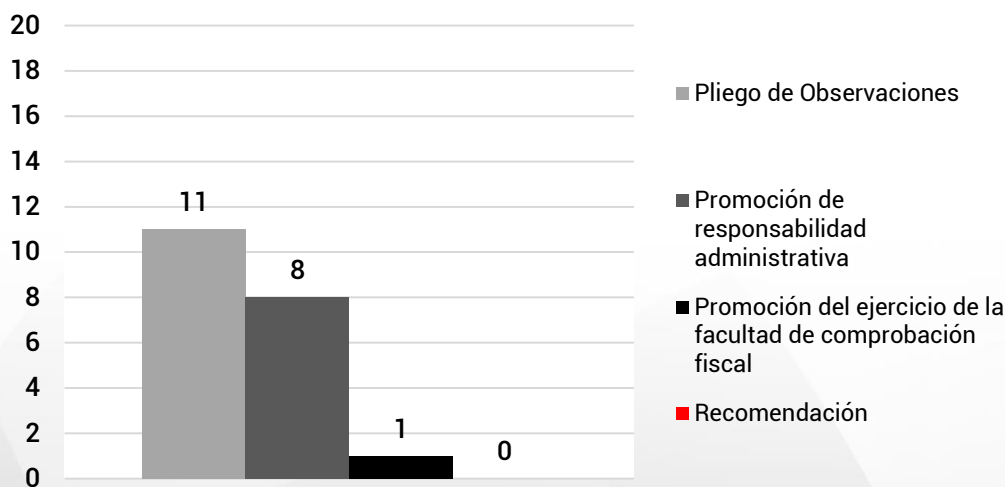
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y

aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.11	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.16	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,375,329.56 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables,

y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán

## I. Datos Generales<sup>1</sup>

### Escudo



### Toponimia

El nombre del municipio, Temozón, significa en lengua maya sitio del Remolino: de los vocablos *Te*, que significa aquí y *Mozón*, remolino.

### Localización

En la región denominada oriente del estado, entre los paralelos 20° 48' y 20° 57' de latitud norte y los meridianos 87° 47' y 88° 16' de longitud oeste. Limita al norte con Calotmul-Tizimín, al sur con Valladolid, al este con Chemax y al oeste con Espita-Uayma.

### Extensión

Superficie de 706.82 Km<sup>2</sup>.

### Población<sup>2</sup>

16,680 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado



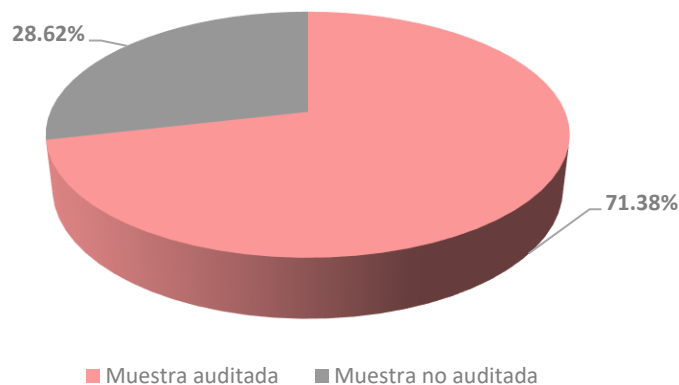
mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$95,999,712.69
Población objetivo	\$38,955,367.77
Muestra auditada	\$27,805,792.89

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia,

coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

---

**NOMBRE**

---

Javier Ademar Kú Canté  
Jorge De Jesús Salazar Arredondo  
José Alberto Flores Rodríguez  
José Alberto Sosa Sosa

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 12 fueron solventadas parcialmente y 2 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de la revisión de la documentación y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

**1.1 Ambiente de Control, nivel medio:** La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, no ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo :** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de Control, nivel medio:** Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y

cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

**1.4 Información y Comunicación, nivel medio:** Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

## 2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

## 2.2 Cuenta Pública:

2.2.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no recaudó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Temozón, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$183,453.00	\$114,950.15	-\$68,502.85
3.2	Aprovechamientos	\$156,541.00	\$74,750.00	-\$81,791.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temozón, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Importe presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Materiales y Suministros	\$8,620,902.10	\$8,391,112.62	\$229,789.48
4.2	Servicios Generales	\$13,508,877.20	\$12,609,478.77	\$899,398.43
4.3	Inversión Pública	\$53,245,237.56	\$48,004,143.59	\$5,241,093.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$512,318.50 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, julio, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son requisición, orden de compra, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin,



constancia documental de haber recibido los materiales por las áreas en donde fueron utilizados, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00026	17/01/2023		Folio Fiscal: 4334F610- 4BCE-45E1- 9FC9- 33CF528E8F0F	"Pintura laviflex amarillo colonial 19lts (cant: 10)   pintura laviflex blanca 19lts (cant: 20)   pintura laviflex rojo oxido 19lts (cant: 20)" (SIC)	\$68,089.00
6.2	C00094	27/01/2023		Folio Fiscal: FFBD4FC4- E69C-4803- B338- 14AED47717F2	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 71 (pago de materiales electricos y de ferreteria para uso en diversas áreas del municipio y comisarias. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 71)" (SIC)	\$63,690.50
6.3	C00482	13/05/2023	Elsy Guadalupe Díaz Tuz	Folio Fiscal: 2B1AD53B- C695-4680- 8289- F6A7BC4128C0	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 385 (pago de materiales de ferreteria para mantenimiento y reparaciones diversas áreas del municipio y co. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 385)" (SIC)	\$55,980.00
6.4	C00667	07/07/2023		Folio Fiscal: 962C11C2- B779-4960- 909F- 953725CB3EA3	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 519 (pago de materiales de materiales electricos y plomeria para mantenimiento y reparación de diversas a. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 519)" (SIC)	\$74,990.00
6.5	C00660	14/07/2023		Folio Fiscal: 1B8A1FA3- C8BB-4DC4- 990E- CE7B6C6B4271	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 512 (pago de materiales de ferreteria para mantenimiento y reparación de diferentes áreas del municipio y. Gp elsy	\$104,793.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.6	C01099	13/10/2023		Folio Fiscal: 9DE840E3- D4D8-416E- AFA5- 2E28BC987CBC	guadalupe diaz tuz, folio pago: 512)" (SIC) "Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 875 (pago de materiales electricos y plomería para reparaciones de diferentes áreas del municipio. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 875)" (SIC)	\$60,101.00
6.7	C01139	03/11/2023		Folio Fiscal: B5DE5C69- BF20-448D- 92AA- 22033D8C4941	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 894 (pago de materiales electricos y de plomería para mantenimiento y reparaciones para diferentes áreas. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 894)" (SIC)	\$84,675.00
<b>Total</b>						<b>\$512,318.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 60 y 63, fracciones I, II y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13 y 25, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$601,067.94 (SEISCIENTOS UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) en los meses de abril a septiembre de 2023, por

los conceptos de "Material de Limpieza G. Corriente" (SIC), "Productos Alimenticios para Personas G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el Servicio de Alimentación G. Corriente" (SIC) y "Gastos de Orden Social G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son requisición, orden de compra, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, constancia documental de haber recibido los bienes por las áreas en donde fueron utilizados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente respecto a la póliza C00894, ya que al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado", constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto Según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00428	19/04/2023		Folio Fiscal: 2F7DE74A-A2AF-4CDF-B887-7CB049BEAA6D	"Palanganas de plástico decorada en varios colores (Cant: 3893.00)" (SIC)	\$72,036.00
				Folio Fiscal: 44C37ADF-1DB4-4D2A-AB59-45D3BCD32A72	"Palanganas de plástico decorada en varios colores (Cant: 17.00)" (SIC)	\$300.00
7.2	C00474	19/05/2023	Diana Margarita Chuc Uitzil	Folio Fiscal: 64155F22-189C-4A1A-8FDC-B1BC1427395D	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 379 (pago de refrescos para eventos del día del niño y de las madres en Temozón y comisarias. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 379)" (SIC)	\$41,768.58
				Folio Fiscal: 679C610D-A454-465A-9F87-74756A06304C		\$45,356.00
7.3	C00607	23/06/2023		Folio Fiscal: 6BB0CB99-0B78-40D9-BBC3-B079378D4DA9	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 482 (pago de refrescos, artículos de limpieza y desechables para diversas áreas del municipio. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 482)" (SIC)	\$58,000.00
				Folio Fiscal: 07F2C370-5ED4-4C4D-B6E2-356969944572		\$18,676.00
				Folio Fiscal: A4DE505A-5897-4DA0-9B40-C7DCE3A32D10		\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto Según CFDI y/o Póliza	Importe
7.4	C00668	07/07/2023		Folio Fiscal: 75607155- A4F5-425D- B435- D61B83F9EDB1	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 520 (pago de refrescos para evento del convite 2023. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 520)" (SIC)	\$62,779.20
7.5	C00672	14/07/2023		Folio Fiscal: CA1E60CE- 31E8-4270- A0B6- 18A094EE3F83	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 524 (pago de despensas para entregar a personas de escasos recursos. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 524)" (SIC)	\$90,596.00
7.6	C00866	11/08/2023		Folio Fiscal: 0E812313- 91CD-4430- B3B6- 95E5F74CCE66	"Paquete Vasos Desechables Transparentes REYMA Para Fiesta #4 50 pzs (Cant: 500.00)   Paquete Vaso Desechable Transparente REYMA 24 Oz (710 ml) 25 pzs (Cant: 315.00)" (SIC)	\$30,067.20
7.7	C00893	08/09/2023		Folio fiscal: C15A3132- BE48-4B75- 91C6- 3F4DBE342E13	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 699 (pago de despensas para beneficiencia en comisarias del municipio. Gp diana margarita chuc uitzil, Folio Pago: 699)" (SIC)	\$76,972.96
7.8	C00894	08/09/2023		Folio fiscal: C726B7EE- OCE9-441D- 98AB- E322E9198584 (Estatus: Cancelado)	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 700 (pago de materiales para limpieza para departamentos del municipio y diversas áreas del municipio. Gp diana margarita chuc uitzil, Folio Pago: 700)" (SIC)	\$90,596.00
<b>Total</b>						<b>\$601,067.94</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 60 y 63, fracciones I, III y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$403,431.78 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$197,636.16 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$962,637.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), contrato en el que se establezca la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, precio unitario e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del producto contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, garantía de cumplimiento del contrato, cuenta por pagar, constancia de recepción de los trabajos efectuados, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.1	C01106	18/10/2023	Elbert René Vega Ayala	Folio Fiscal: 95B3F95A-20CA-42F5-8C40-8C1C9E2FF2B2	"M2 sello premezclado (Cant: 42.00)   emulsiones emulsión asfáltica (Cant: 7700.00)" (SIC)	\$178,274.60
8.2	C01136	03/11/2023		Folio Fiscal: 45EDE436-C8CF-41FD-BA76-A7A2EF7C003B	"M2 sello premezclado (Cant: 106.00)   emulsiones emulsión asfáltica (Cant: 23300.00)" (SIC)	\$503,979.40
8.3	C01281	06/12/2023		Folio Fiscal: 731E873C-A54D-4454-B4E7-86FF0F78168D	"Emulsiones emulsión asfáltica (Cant: 18200.00)   M2 sello premezclado (Cant: 14.00)" (SIC)	\$280,383.60
<b>Total</b>						<b>\$962,637.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracciones IV y VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60 y 63, fracciones I y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13, 25, fracción II, 26, 51, 53, 54 y 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$767,097.51 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, junio y de septiembre a diciembre de 2023, por los conceptos de "productos alimenticios para personas G. corriente" (SIC), "gastos de orden social G. corriente" (SIC) y "ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla;

la entidad fiscalizada respecto a la compra de productos no proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de compra, constancia de recepción, cuenta por pagar, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, de igual manera respecto a la entrega de apoyos no acreditó que cuenta con programas sociales con reglas de operación, ni proporcionó solicitud de apoyo de los beneficiarios, lista de beneficiarios con su identificación oficial, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.1	C00028	11/01/2023		Folio Fiscal: 8586010C- 80A2-41ED- BD9F- 2413E3E19A3C	"GP Folio: 6 (apoyo de despensas a personas de escasos recursos. Gp folio: 6)" (SIC)	\$60,564.71
9.2	C00483	18/05/2023		Folio Fiscal: E66A75A5- 237A-426E- ACAF- 197F46D24095	"Gp folio: 60 (pago de despensas para apoyo a personas de escasos recursos. Gp folio: 60)"(SIC)	\$83,050.20
9.3	C00537	09/06/2023		Folio Fiscal: B9580B98- 4E99-44E3- B617- F7CFA452BEA3	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 427 (pago de despensas para personas de escasos recursos. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 427)" (SIC)	\$123,772.00
9.4	C00895	08/09/2023	José Efraín Cuxin Pech	Folio fiscal: D82A0CFB- 2F25-4648- AA85- 6967A5550FA7	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 701 (pago de refrescos como apoyos funerarios y para labor social a comisarias. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 701)" (SIC)	\$67,109.48
9.5	C01091	13/10/2023		Folio Fiscal: 04595ECC- 443C-409F- AOEA- 5005E893D4F0	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 870 (pago de refrescos, galletas, desechables e insumos para café para consumo en velorios. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 870)" (SIC)	\$73,395.52
9.6	C01141	03/11/2023		Folio Fiscal: 914E5218- 3A6D-469C- A6EF- 65B4117F1E7F	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 896 (pago de despensas como apoyo a personas de escasos recursos en el municipio de Temozón y comisarias. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 896)" (SIC)	\$42,456.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.7	C01239	24/11/2023		Folio Fiscal: 85880545- F4FD-4F5F- A69B- B02C7ECC3E66	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 973 (pago de galletas, insumos para la elaboracion de aperitivos y materiales de limpieza para conusmo en. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 973)" (SIC)	\$95,236.00
9.8	C01294	02/12/2023		Folio Fiscal: 9FFB2149- 63D6-403B- 8700- 123014ED992B	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1015 (pago de despensas para el armado de despensas navideñas para entrega a personal del ayuntamiento. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1015)" (SIC)	\$130,917.60
9.9	C01291	22/12/2023		Folio Fiscal: E14328B8- 8152-4803- 9507- 6E80A8C3C862	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1012 (pago de apoyo para funerales de personas de escasos recursos. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1012)" (SIC)	\$90,596.00
<b>Total</b>						<b>\$767,097.51</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracciones IV y VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13 y 63, fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.9.



Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$313,362.40 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente " (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son requerimiento, orden de compra, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga en lo aplicable los elementos según el reglamento emitido para tal fin, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00301	05/04/2023		Folio Fiscal: 01085D0B- 81B9-4A20- B53A- BB6C1A7AFC2D	"Paquetes de refrescos cocacola 235 ml (12paz) (Cant: 380.00)   Paquete de refrescos varios sabores 400 ml (12 pzs) (Cant: 184.00)   Agua purificada de 1ltr (Cant: 1.00)" (SIC)	\$55,053.60
10.2	C00418	09/05/2023	José Efraín Cuxin Pech	Folio Fiscal: 5FA149CA- B1C8-4F88- BC98- CE77F193EE8A	"Servicio de alquiler de mobiliario para eventos de diciembre 2022 enero 2023 febrero 2023 marzo 2023 consta de 3330 pzs de sillas 3000 pzs de mesas y 242 pzs de manteles. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$54,206.80
10.3	C00925	14/09/2023		Folio Fiscal: 9a3b2c74- 73db-48c6- 93b4- dcc17669d36d	"1630 sillas para la vaquería feria 2023 P.U 6.00 950 sillas para el teatro del pueblo por 10 días del 12 al 21 de agosto feria 2023 P.U 6.00 1220 sillas para el segundo informe de gobierno 2023 (explanada) P.U 6.00" (SIC)	\$26,448.00
10.4	C01226	24/11/2023		Folio Fiscal: 13DBD674- E95D-46B0- 973E- 097ED1B5A87E	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 964 (pago de alquiler de de sillas y mesas para eventos de septiembre, octubre y noviembre. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 964)" (SIC)	\$55,854.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	C01229	24/11/2023		Folio Fiscal: 06ED5150- 3CDA-4278- A45A- 41EC84242CF6	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 967 (pago de mantelería y toldos para eventos del ayuntamiento. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 967)"(SIC)	\$66,120.00
10.6	C01290	22/12/2023		Folio Fiscal: 485FAD58- E232-41B0- ABA0- 25F3847E408F	"Servicio de alquiler 5300 sillas p.u 6.50 203 mesas largas p.u 50.00 5 toldos de 4x4 p.u. 680.00 para las celebraciones navideñas del 18 al 22 de diciembre 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$55,680.00
<b>Total</b>						<b>\$313,362.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracciones IV y VIII, 45, párrafo primero, 46 y 63, fracción I del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13, 25, fracción I, 63 y fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia por el servicio que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como son orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga

los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, informes de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados que precisen la "Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33" (SIC) (entregables), constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
11.1	C00180	07/02/2023		Folio Fiscal: 4DA64423-15BD-4348-A8BA-3C172708AFDD	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de diciembre del 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
				Folios Fiscal: 419BC264-ECDE-4F84-8035-419EBCACFB04	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Enero (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.2	C00222	10/03/2023	Jesús Domingo Mena Marrufo	Folios Fiscal: F80CB9D8-64B2-4E5D-B2C6-0955A0372294	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Febrero (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.3	C00297	14/04/2023		Folio Fiscal: 2FE6CAC8-54D7-014A-B1E1-E8CDF3791179	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Marzo (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.4	C00415	12/05/2023		Folio Fiscal: FAC6C5DB-3360-423A-A6E7-D9EBEDEF4926	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Abril (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.5	C00549	09/06/2023		Folio Fiscal: 570C943A-F4EC-45D1-A412-2B798131FD66	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33"	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
11.6	C00722	28/07/2023		Folio Fiscal: 57EE6776-CEC6-4483-B052-4B4B79716918	correspondientes al mes de Mayo (Cant: 1)" (SIC) "Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Junio (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.7	C00761	11/08/2023		Folio Fiscal: 56340505-038E-47C5-9FCD-26417E5B97EE	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Julio (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.8	C00898	08/09/2023		Folio Fiscal: 4A53A4D6-41FA-4F35-806D-66B1C02A3BAA	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondiente al mes de agosto." (SIC)	\$8,000.00
11.9	C01093	13/10/2023		Folio Fiscal: B3592771-A824-4710-96B3-067BB6347C98	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Septiembre (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.10	C01151	10/11/2023		Folio Fiscal: 603A8146-9E5D-47D7-9E01-1D6B61B16539	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Octubre (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.11	C01267	08/12/2023		Folio Fiscal: CEF89689-E233-4F63-92E8-282DEA34BE19	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Noviembre (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
<b>Total</b>						<b>\$96,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, incisos a y b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el personal que presta el servicio cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, informes o reportes de los servicios pagados acompañados de los documentos que justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que en la póliza C00023 registró "Servicios administrativos y contables" (SIC) de fechas de emisión del ejercicio 2022, sin aportar evidencia de la partida y presupuesto para el pago en el ejercicio 2023, tampoco fue registrado como ADEFAS, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
12.1	C00023	06/01/2023	Consultores y Especialistas Asociados S.C de R.L de C. V	Folio Fiscal: 5658F653-1E35-4A0C-9A77-AC7DD3B171F8	"Servicios administrativos y contables del mes	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
12.2	C00130	07/02/2023		Folio Fiscal: 62AE489F-6215-46FC-AC20-A53F7D226DF0	de noviembre de 2022" (SIC) "Servicios administrativos y contables del mes de diciembre de 2022" (SIC)	\$30,000.00
				Folio Fiscal: F2B81F84-4F7B-4805-ACA0-525F04DEF247	"Honorarios correspondiente al mes de febrero 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
				Folio Fiscal: C08BA286-8DBF-4133-A4BA-6D4CC8135A45	"Servicios administrativos y contables del mes de enero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$30,000.00
12.3	C00224	10/03/2023		Folio Fiscal: F831B228-DFF7-4CBD-BBE7-B452D6B3BE7D	"Honorarios correspondiente al mes de marzo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.4	C00298	05/04/2023		Folio Fiscal: 4D29B24D-0929-4F96-A360-C4A8DAD506E1	"Honorarios correspondiente al mes de abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.5	C00413	12/05/2023	Consultores y Especialistas Asociados S.C de R.L de C. V.	Folio Fiscal: C2EB4AB3-646F-43AB-9711-C4CE04F0880C	"Honorarios correspondiente al mes de mayo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.6	C00543	09/06/2023		Folio Fiscal: 078F5421-65F3-49FF-974A-AD32FCCD3CC7	"Honorarios correspondiente al mes de junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.7	C00661	14/07/2023		Folio Fiscal: F7E1B19B-3D51-4D37-BDF3-D635B3D3CB4E	"Honorarios correspondiente al mes de julio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.8	C00779	18/08/2023		Folio Fiscal: 25351298-6221-4D63-9919-BF1B0DEEC321	"Honorarios correspondiente al mes de agosto 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.9	C00897	08/09/2023		Folio Fiscal: 6D696CCD-7479-480A-9896-6B89F317F56F	"Honorarios correspondiente al mes de septiembre 2023" (SIC)	\$30,000.00
12.10	C01105	20/10/2023		Folio Fiscal: 636A7FDE-E3C4-	"Honorarios correspondiente"	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
				472F-97AF-8F385C280DF7	al mes de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	
12.11	C01150	10/11/2023		Folio Fiscal: 65ACC896-2478-4B89-AE68-3E2655F6E08A	"Honorarios correspondiente al mes de noviembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.12	C01268	08/12/2023		Folio Fiscal: C4566EE4-2FC9-41A8-B874-021912488D5E	"Honorarios correspondiente al mes de diciembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
<b>Total</b>						<b>\$420,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala

en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, informes o reportes de los servicios pagados acompañados de los documentos que justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados (escritos que describan en que consiste la asesoría en administración pública), constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
13.1	C00299	05/04/2023		Folio Fiscal: 31B4D79B-DD40-4D98-946C-FD90E1852DF7	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de diciembre 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
				Folio Fiscal: 7DE3E954-7F60-43DB-B0A1-97D5685AD922	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de enero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.2	C00419	12/05/2023	Edwin Adolfo Tun Cetina	Folio Fiscal: 3DFE0C33-1F35-4C9F-9D16-748FB6822C1C	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de marzo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
				Folio Fiscal: E0FA9E63-4B20-4508-9158-5A082A6A9648	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de febrero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.3	C00548	09/06/2023		Folio Fiscal: C6B8FEFB-1938-4FD1-9D6F-6CA18EBE69F1	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de abril 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
				Folio Fiscal: 63A59BFF-5885-4A34-822A-A32A3EFCB0BC	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de mayo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.4	C00763	04/08/2023		Folio Fiscal: 85FB2978-E307-434E-	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al	\$6,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
13.5	C00782	18/08/2023		86E1- D2D38501D4FF  Folio Fiscal: 3ADBC869- 0313-4F75- 86FD- 79C8067F5BA4	mes de junio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC) "Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de julio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.6	C00933	22/09/2023		Folio Fiscal: AB5406AC- 4A8F-4038- 9038- 1B0958B41C5E	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública pago correspondiente al mes de agosto 2023" (SIC)	\$6,000.00
<b>Total</b>						<b>\$54,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46 y 63, fracciones I y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio firmado por las partes que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de

Temozón, informes o reportes de los servicios pagados acompañado de los documentos que lo justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados (que se precise la asesoría jurídica que se proporcionó), constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
14.1	C00420	12/05/2023		Folio Fiscal: AAA1F38E-F78C-42E5-A880-751250FF8F9C	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de marzo de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA10DED-1A29-4B3D-9430-94EE5C3E21C3	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de febrero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA1E09C-153F-4A24-9772-1776444BC845	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de enero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
14.2	C00544	09/06/2023	Gaspar Manuel Lara Quintal	Folio Fiscal: D06AE5DB-59B7-42B2-ACA6-E5FF9D75260C	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de abril de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA1500E-2A35-46BB-980A-5B7E54B84F37	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de mayo de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA175B3-DEE5-44C7-B427-CB7DB984DEBF	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de junio de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
14.3	C00663	14/07/2023		Folio Fiscal: AAA141C1-647D-453A-A14C-732593023051	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de julio de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
14.4	C00781	18/08/2023		Folio Fiscal: ABA85F93-CED3-	"Servicio de asesoría jurídica	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
				4701-B7FF-D1E3A594B2E8	correspondiente del mes de agosto de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	
14.5	C00903	08/09/2023		Folio Fiscal: CF88AC48-FF42-417D-A0C0-C4836F5C63E1	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de septiembre 2023" (SIC)	\$8,000.00
14.6	C01073	06/10/2023		Folio Fiscal: F4844E3F-704F-45EE-A46C-20087D7EDCB4	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de octubre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$2,000.00
14.7	C01074	06/10/2023			"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de octubre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
14.8	C01156	10/11/2023		Folio Fiscal: 9B027669-C598-4A23-BFCC-CCEF0C767700	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de noviembre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
<b>Total</b>						<b>\$88,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$254,550.12 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 12/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, de junio a agosto, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "servicios de audio en eventos, presentación de banda y grupo musical" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que acredite la relación entre el proveedor y el artista y ser susceptible de recibir pago alguno (presentación de banda y grupo musical), orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio firmado por las partes que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios de artistas o artísticos como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
15.1	C00414	12/05/2023		Folio Fiscal: 8ED61365-96C6-43C5-A527-6A15F7F27529	"Audio feria Hunuku; Audio evento entrega de tarjetas bienestar (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,660.00
15.2	C00551	09/06/2023		Folio Fiscal: 00525FF1-16B7-4817-8F54-B66742E18899	"Renta de audio para evento del día (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,092.12
15.3	C00765	04/08/2023	Pedro Pablo Tamayo Caamal	Folio Fiscal: 5AE9695F-DA51-428D-B71D-6AFAAEA48B1C	"Servicio audio clausuras escolares (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,858.00
15.4	C01155	10/11/2023		Folio Fiscal: 8C9B585C-536E-4100-AA01-85C339AE0E75	"Servicios de audio para evento día de la salud evento banderazo inicios de construcción de techos Temozón evento inauguración de cancha Santa Rita evento día"	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
15.5	C01227	24/11/2023		Folio Fiscal: 019279F5- A3D0-4DA7- B868- 27812DA7C4E0	internacional del cáncer de mama evento misa en el cementerio evento final de futbol evento reunión de autoridades federales militares y municipales. (Cant: 1.00)" (SIC) "Servicio de audio para inauguración (primera piedra) de la obra construcción de la escolita el día 13 de noviembre de 2023; audio para final de volibol el día 20 de noviembre 2023; audio para desfile del 17 de noviembre 2023; audio para eventos deportivos del 20 de noviembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
15.6	C01284	08/12/2023		Folio Fiscal: 33FC0AAA- C996-4DF0- B999- F8B918E8BE78	"Servicio de audio para evento encendido del árbol navideño el 01 de diciembre 2023; Evento navideño Primaria revolución 01 de diciembre 2023; Evento clausura ballet en el centro el 08 de diciembre 2023; Iluminación de iglesia y audio de camioneta el 12 de diciembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$11,600.00
15.7	C00323	04/04/2023	Pedro Pablo	Total servicios de audio en eventos Folio Fiscal: 58048885- 14CC-41BD-	"Presentación de la orquesta jaranera GAMEBA	\$20,000.00
						<b>\$136,810.12</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			Tamayo Caamal	82B7-3A438E84DB04	en la expoferia de Temozón 2023 (convite y noche de alborada) (Cant: 1.00)" (SIC)	
15.8	C00606	23/06/2023		Folio Fiscal: 30799805-E5A1-44E6-B1D2-F3238276A6F3	"Presentación de banda musical para amenizar el convite 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
15.9	C00745	31/07/2023		Folio Fiscal: 0CC4A703-BEA1-471F-9BF9-FEF1C95845E2	"Amenización musical para baile fin de año 2023 (despedida del año viejo) (Cant: 1.00)" (SIC)	\$52,200.00
15.10	C00764	04/08/2023		Folio Fiscal: 58048885-14CC-41BD-82B7-3A438E84DB04	"Presentación de la orquesta jaranera GAMEBA en la expoferia de Temozón 2023 (convite y noche de alborada) (Cant: 1.00)" (SIC)	\$24,660.00
Total servicios de presentación de grupos musicales						\$117,740.00
<b>Total</b>						<b>\$254,550.12</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$360,607.83 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 83/100 M.N.) en los meses de abril, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente (SIC)", como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que acredite la recepción de los productos o insumos facturados, bitácora que describa los eventos, lugares o localidades donde fueron entregados los productos (juguetes y palanganas) suscrito por el servidor público responsable, requisición, orden de compra, contrato o convenio firmado por las partes que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, cuenta por pagar, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
16.1	C00371	27/04/2023	Tiendas Joma S.A de C. V	Folio Fiscal: C4045699-4DFD-489F-B137-6F4EBE6AF1AF	"Juguete de cocina (cant: 49.00)   muñeca sirena con luz de colores (cant: 459.00)   set de cocina 13 pzas (cant: 221.00)   canasta gatito (cant: 846.00)   juguete de estufa valeria grande (cant: 840.00)   juguete sartén con plato completo (cant: 825.00)   juguete set de camiones recolectores (cant: 26.00)   juguete set de arco figura diablillo con 3 flechas (cant: 95.00)   juguete construcción revolvedora (cant: 1119.00)   juguete camioneta lobo (cant: 1000.00)   juguete camioneta super duty fol.-78462 (cant: 1000.00)" (SIC)	\$128,418.00
16.2	C00372	27/04/2023		Folio Fiscal: 3C8B70ED-1293-46B9-8620-11D9DB802012	"Palangana caramelo grabada calcomanía fol.-78466 (cant: 3795.00)" (SIC)	\$66,127.88
16.3	C01231	24/11/2023		Folio Fiscal: DC03D1D2-6B2D-4B77-A570-625474F0C320	"Juego de herramientas (cant: 274.00)   juego de trompos (cant: 172.00)   juego de motocicleta (cant: 191.00)   carro (cant: 200.00)   juego de vehículos (cant: 320.00)   juego de doctor (cant: 86.00)   juego de	\$152,291.95

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					raqueta (cant: 109.00)   juguete chipote (cant: 148.00)   juguete indios (cant: 72.00)   juego lanzadardos (cant: 247.00)   juego de vehículos (cant: 92.00)   juego pistola (cant: 20.00)   juego policía (cant: 94.00)   juego animales (cant: 395.00)   juego de trompos (cant: 153.00)   juego de monedas (cant: 285.00)   juego de flautas (cant: 159.00)   juego de policía (cant: 220.00)   juego de animales (cant: 174.00)   juego de resortera (cant: 138.00)   juego de avión fol.-99653 (cant: 51.00)" (SIC)	
16.4	C01265	01/12/2023		Folio Fiscal: E04D4117-18A6-4757-B19F-4694D1421E6E	"Palangana fol.-100328 (cant: 1200.00)" (SIC)	\$13,770.00
<b>Total</b>						<b>\$360,607.83</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero, febrero y de junio a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.1	C00014	15/01/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 3 (nómina de la primera quincena de enero 2023 - parti. Gp folio: 3)" (SIC)	\$528,585.00	\$508,585.00	\$20,000.00
17.2	C00048	31/01/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 8 (nómina de la segunda quincena del mes de enero 2023 - parti. Gp folio: 8)" (SIC)	\$522,775.00	\$512,775.00	\$10,000.00
17.3	C00097	14/02/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 16 (nómina de la primera quincena de febrero de 2023 - parti. Gp folio: 16)" (SIC)	\$519,320.00	\$509,320.00	\$10,000.00
17.4	C00175	27/02/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 22 (nómina de la segunda quincena de febrero 2023 - parti. Gp folio: 22)" (SIC)	\$516,010.00	\$504,790.00	\$11,220.00
17.5	C00557	13/06/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 71 (nómina de la primera quincena del mes de junio de 2023 - parti. Gp	\$531,180.00	\$525,480.00	\$5,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.6	C00558	28/06/2023	Sin comprobante CFDI	folio: 71)" (SIC) "Gp folio: 72 (nómina de la segunda quincena del mes de junio de 2023 - parti. Gp folio: 72)" (SIC)	\$534,120.00	\$519,820.00	\$14,300.00
17.7	C00655	13/07/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 86 (nómina de la primera quincena de julio de 2023 - parti. Gp folio: 86)" (SIC)	\$538,570.00	\$525,370.00	\$13,200.00
17.8	C00738	28/07/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 94 (nómina de la segunda quincena del mes de julio 2023 - parti. Gp folio: 94)" (SIC)	\$536,970.00	\$531,570.00	\$5,400.00
17.9	C00788	14/08/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 103 (nómina de la primera quincena de agosto de 2023 - parti. Gp folio: 103)" (SIC)	\$548,390.00	\$544,490.00	\$3,900.00
17.10	C00853	30/08/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 111 (nómina de la segunda quincena de agosto 2023 - parti. Gp folio: 111)" (SIC)	\$563,990.00	\$560,090.00	\$3,900.00
17.11	C00917	15/09/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 127 (nómina de la primera quincena de septiembre 2023 - parti. Gp folio: 127)" (SIC)	\$547,170.00	\$542,570.00	\$4,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.12	C01036	30/09/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 130 (nómina de la segunda quincena de septiembre de 2023 - parti. Gp folio: 130)" (SIC)	\$547,170.00	\$542,570.00	\$4,600.00
17.13	C01095	13/10/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 143 (nómina de la primera quincena del mes de octubre 2023. Gp folio: 143)" (SIC)	\$550,650.00	\$543,050.00	\$7,600.00
17.14	C01118	30/10/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 152 (nómina de la segunda quincena de octubre 2023 - parti. Gp folio: 152)" (SIC)	\$541,756.00	\$537,156.00	\$4,600.00
17.15	C01172	15/11/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 167 (nómina de la primera quincena del mes de noviembre 2023 - parti. Gp folio: 167)" (SIC)	\$539,070.00	\$534,470.00	\$4,600.00
17.16	C01238	30/11/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 175 (nómina de la segunda quincena de noviembre 2023 - parti. Gp folio: 175)" (SIC)	\$540,870.00	\$534,470.00	\$6,400.00
17.17	C01272	15/12/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 183 (nómina de la primera quincena de diciembre 2023 - parti.	\$538,770.00	\$531,170.00	\$7,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.18	C01276	20/12/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 183) (SIC) "Gp folio: 185 (aguinaldo 2023 - parti. Gp folio: 185) (SIC) "Gp folio: 188 (nómina de la segunda quincena de diciembre 2023 - parti. Gp folio: 188) (SIC)	\$485,870.00	\$474,570.00	\$11,300.00
17.19	C01298	31/12/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 188) (SIC)	\$534,910.00	\$522,410.00	\$12,500.00
<b>Total</b>					<b>\$10,166,146.00</b>	<b>\$10,004,726.00</b>	<b>\$161,420.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; 41, fracción VIII del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

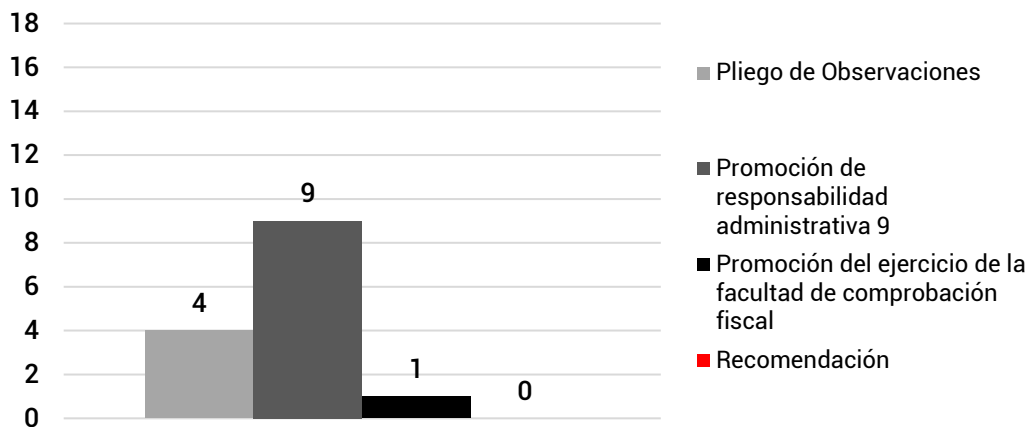
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$403,431.78 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$197,636.16 (CIENTO NOVENTA	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,023,371.27 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

El nombre del municipio, Tetiz, significa en lengua maya Seleccionar camotes, en donde *Tet* sería escoger, seleccionar e *iz*, camote.

#### Localización

En la región litoral oeste del estado, entre los paralelos 20° 56' y 21° 00' latitud norte y los meridianos 89° 54' y 90° 11' de longitud oeste. Limita al norte con Hunucmá, al sur con Kinchil, al este con Samahil-Hunucmá y al oeste con Celestún.

#### Extensión

Superficie de 318.87 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

5,464 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

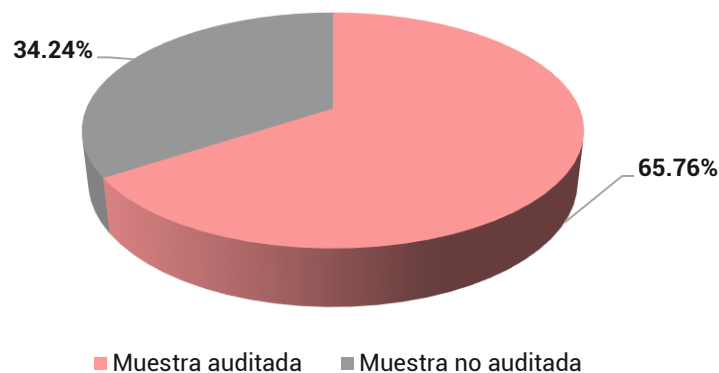
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$42,584,617.35
Población objetivo	\$28,680,113.54
Muestra auditada	\$18,861,359.43

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

---

**NOMBRE**

---

Wilberth Nivardo Pech Cocom

Ángel De Jesús Marfil Martín

Margarito Sena Pérez

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y



procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

###### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora

continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tetiz, por los conceptos que se señalan en la tabla.

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Contribuciones de mejoras	\$5,172.00	\$0.00	-\$5,172.00
3.2	Aprovechamientos	\$20,253.00	\$0.00	-\$20,253.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetiz, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$12,866,791.45	\$12,636,759.67	\$230,031.78
4.2	Materiales y suministros	\$3,113,604.54	\$3,206,542.33	-\$92,937.79
4.3	Servicios generales	\$4,810,591.18	\$6,408,239.93	-\$1,597,648.75
4.4	Ayudas sociales	\$4,365,242.84	\$4,778,597.32	-\$413,354.48
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$396,714.40	\$421,503.64	-\$24,789.24
4.6	Inversión pública	\$15,648,974.09	\$15,805,617.36	-\$156,643.27
4.7	Deuda pública	\$110,000.00	\$19,900.00	\$90,100.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por los conceptos de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC) y "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de internet de la entidad fiscalizada la

publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y auxiliares contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectó que se realizaron pagos por \$92,301.29 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 29/100 M.N.) en los meses de marzo y septiembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, bitácora del consumo de combustible, parque vehicular, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00087	03/03 /2023	Sin CFDI		"GP CR Petroquímica de Yucatán SA de CV., folio pago: 36 (pago de 6 facturas por la compra de diésel y combustible para vehículos. GP CR Petroquímica de Yucatán SA de CV., folio pago: 36)". (SIC).	\$22,301.29
7.2	C00152	13/03 /2023	Sin CFDI	Petroquímica de Yucatán, S.A. de C.V.	"GP CR Petroquímica de Yucatán SA de CV., folio pago: 63 (pago por la compra de combustible para vehículos. GP CR Petroquímica de Yucatán SA de CV., folio pago: 63)". (SIC).	\$20,000.00
7.3	C00665	06/09 /2023	Sin CFDI		"GP CR Petroquímica de Yucatán SA de CV., folio pago: 291 (pago por la compra de combustible para vehículos. GP CR Petroquímica de Yucatán SA de CV., folio pago: 291)". (SIC).	\$50,000.00
<b>Total</b>						<b>\$92,301.29</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.7.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio, agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni proporcionó documentos justificantes como pueden ser requisición del servicio, orden de servicios, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los servicios por la elaboración de la cuenta pública, timbrado de nómina, elaboración del Presupuesto de Egresos y el proyecto de la Ley de Ingresos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00148	01/03/2023	Folio fiscal: 06D70E9B- FC2C-4E48- AB30- 695E7B65059 2	Grupo asesor Alcocer Torres, S.C.P.	"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de noviembre 2022. (cant: 1.00)" (SIC).	\$17,400.00
8.2	C00149	01/03/2023	Folio fiscal: 4E630B2F-		"pago por la elaboración de la	\$17,400.00



Obs núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4643-43B5- B963- 1A3AADDABC 3E		cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de diciembre 2022. (cant: 1.00)" (SIC).	
8.3	C00356	10/05/2 023	Folio fiscal: C482B35D- 7BA4-41BD- B3AA- 76FA08A0944 4		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de enero 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.4	C00469	10/07/2 023	Folio fiscal: 26F93506- 4096-4407- A734- 378945648EF 0		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de marzo 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.5	C00470	10/07/2 023	Folio fiscal: 5EBBB2F4- 914F-4EF9- A3E8- 7730471F8C0 D		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de abril 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.6	C00653	23/08/2 023	Folio fiscal: 63EC9C16- CD95-48FB- 8D95- FECC3311B1E A		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de febrero 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.7	C00654	23/08/2 023	Folio fiscal: B79A5404- D7B2-4DA1- 99D5- D7B600F9FB E8		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de mayo 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00

Obs núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.8	C00655	23/08/2023	Folio fiscal: 976FC48B- 0BF0-42BF- AF35- 0D1360C5C4 62		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de junio 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.9	C00991	11/12/2023	Folio fiscal: AC3BAC33- 69C4-4F43- 8E23- 7E3D6ADDDF 5C		"pago por la elaboración del presupuesto de egresos y pagos 2023(programa operativo anual. (cant: 1.00)" (SIC).	\$17,400.00
8.10	C00992	11/12/2023	Folio fiscal: 7604472A- 6913-4D2E- A12B- 5A9EF3FAB16 D		"pago por la elaboración y asesoría de la iniciativa de la ley de ingresos y modificaciones a la ley de hacienda para el ejercicio 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00
8.11	C00993	11/12/2023	Folio fiscal: 3B92FA72- B0C5-4311- 981A- 0FB14D7CFE 3E		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de julio 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.12	C00994	11/12/2023	Folio fiscal: BB76DBE5- DEFB-4724- B3F0- B1B48732452 9		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de agosto 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
8.13	C00995	11/12/2023	Folio fiscal: 8E1E4003- A580-45F9- A1C6- 6E78F61328F 2		"pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de septiembre 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,500.00
<b>Total</b>						<b>\$250,900.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.8.

#### Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable, se detectó que se realizó pago por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la lista de beneficiarios, solicitud de apoyo económico requerido, identificación oficial, constancia de recepción del beneficiario, así como la documentación suficiente que ampare y compruebe la solicitud de apoyo social y económico, Acta de Cabildo en donde se autorizó el apoyo, en apego al Reglamento de Asistencia y Apoyo Social del Municipio de Tetiz, Yucatán, asimismo, no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del beneficiario, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00054	14/02/2023	Sin CFDI	"GP folio: 20 (Pago de 48 recibos de tesorería por apoyos económicos. GP folio: 20)". (SIC).	\$25,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado

de Yucatán; 3, 11 y 12 del Reglamento de Asistencia y Apoyo Social del Municipio de Tetiz, Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectó que se realizaron pagos por \$1,342,635.22 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC); como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los programas sociales con reglas de operación por el apoyo de "construcción de baños con biodigestor para capillas" (SIC), no proporcionó documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo en donde se aprobó el apoyo, registro de la asociación como donataria autorizada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), listado de las asociaciones civiles a las que se les otorgó los apoyos, evidencia de la obra concluida, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00919	08/11/2023	Sin CFDI	"GP folio: 311 (Pago de donativo por el concepto de construcción de baños con biodigestor para capillas en la local. GP folio: 311)". (SIC).	\$402,790.57
10.2	C01012	08/12/2023	Sin CFDI	"GP folio: 344 (Pago de donativo por el concepto de construcción de baños con biodigestor para capillas en la local. GP folio: 344)". (SIC).	\$469,922.33
10.3	C01013	21/12/2023	Sin CFDI	"GP folio: 345 (Pago de donativo por el concepto de construcción de baños con biodigestor para capillas en la local. GP folio: 345)". (SIC).	\$469,922.32
<b>Total</b>					<b>\$1,342,635.22</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.10.

#### Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la lista de beneficiarios, solicitud de apoyo económico requerido, identificación oficial, constancia de recepción por el apoyo recibido, copia de la orden médica de operación o intervención quirúrgica, así como la documentación suficiente que ampare y compruebe la solicitud de apoyo social y económico, en apego al Reglamento de Asistencia y Apoyo Social del Municipio de Tetz, Yucatán, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00996	13/12/2023	Folio fiscal: CA849680- 4657-4206- 8F1D- 82788EDD72CC	"Honorarios médicos cirugía" (SIC).	\$20,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 3, 11 y 12 del Reglamento de Asistencia y Apoyo Social del Municipio de Tetz, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2023, del cual se comprobó \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), existe una diferencia por comprobar de \$26,100.00 (VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la lista de beneficiarios, solicitud de apoyo económico requerido, identificación oficial, la constancia de recepción por los apoyos económicos, así como la documentación suficiente que ampare y compruebe la solicitud de apoyo social y económico, en apego al Reglamento de Asistencia y Apoyo Social del Municipio de Tetz, Yucatán, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los beneficiarios, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Pagado	Comprobado	Diferencia
12.1	D00254	15/11/2023	Recibos de tesorería	"53 recibos de tesorería por apoyos económicos. (comprobación del cheque #667 (participaciones Pago de facturas y apoyos económicos))". (SIC).	\$32,800.00	\$6,700.00	\$26,100.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 3, 11 y 12 del Reglamento de Asistencia y Apoyo Social del Municipio de Tetiz, Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó en los meses de marzo y junio de 2023, por el concepto de adquisición de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las tarjetas de circulación en la que se indique que los bienes se encuentran registrados a nombre del municipio, así mismo en la póliza D00143 no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la compra del vehículo seminuevo, situación que deberá aclarar.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00099	21/03 /2023	Folio fiscal: AA0DFA81- 53EA-4352- A82E- 921889501DDE	Grupo Gea Peninsular	"En las condiciones en las que se encuentra vehículo usado F350 Marca: Ford motor Company, S.A. de C.V. modelo: 2000 Versión: xl chasis cabina V8. Motor 5.4lt, mrfl, t/m no. N.R.P. (doc. Reg.): 1ª8MMCNK clave vehicular 2020311 Vehículo de origen: Nacional" (SIC).	\$226,800.00
13.2	D00143	29/06 /2023	Factura 044639:	Montecris to Motor, S.A. de C.V.	"Vehículo nuevo, color de la unidad: negro grafito metálico g3 4pts. Paquete c manual. Bolsas de aire delanteras, aire acondicionado, quemacocos,	\$75,000.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					sistema de frenos abs, motor 1.6L 4 cilindros, transmisión manual 5 vel. Rines de aluminio 15", llantas p185/55 r15, lámparas de niebla frontales, radio am/fm, mp3, 6 cd changer" (SIC).	
					<b>Total</b>	<b>\$301,800.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación y movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Retenido por Arrendamiento, por el concepto de sueldos y salarios por \$3,680.26 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 26/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-03-001" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	D00021	01/02/2023	"Auste de isr de factura (ajuste de isr de factura)" (SIC).	\$754.72
15.2	D00004	01/02/2023	"Ajuste de isr de factura (ajuste de isr de factura)" (SIC).	\$754.72
15.3	D00006	17/03/2023	"Ajuste de isr de factura (ajuste de isr de factura)" (SIC).	\$754.72
15.4	D00007	04/04/2023	"Ajuste de isr de factura (ajuste de isr de factura)" (SIC).	\$754.72
15.5	D00009	05/05/2023	"Ajuste de isr de factura (ajuste de isr de factura)" (SIC).	\$661.38
<b>Total</b>				<b>\$3,680.26</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Observación número 16.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de asimilados por \$43,414.00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-03-003" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	D00006	12/01/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 1 (seguridad pública) (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 1 (seguridad pública))" (SIC).	\$4,059.07
16.2	D00007	12/01/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 1 (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 1)" (SIC).	\$17,617.41
16.3	D00009	30/01/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 2 (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 2)" (SIC).	\$21,737.52
<b>Total</b>				<b>\$43,414.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Observación número 17.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de "Ajuste de isr de la nómina quincenal" (SIC) por \$438,875.05 (CUATROCIENTOS TREINTA

Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, de julio a octubre y diciembre de 2023 registrados en la cuenta contable "2117-03-004" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	D00026	14/02/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 3 (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 3)" (SIC).	\$17,929.63
17.2	D00038	14/02/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 3 (seguridad pública) (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 3 (seguridad pública))" (SIC).	\$4,472.13
17.3	D00034	28/02/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 4 (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 4)" (SIC).	\$18,360.95
17.4	D00039	28/02/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 4 (seguridad pública) (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 4 (seguridad pública))" (SIC).	\$4,944.06
17.5	D00054	14/03/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 5 (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 5)" (SIC).	\$18,296.16
17.6	D00064	14/03/2023	"Ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 5 (seguridad pública) (ajuste de isr de la nómina quincenal periodo 5 (seguridad pública))" (SIC).	\$4,766.12
17.7	E00010	07/07/2023	"Pago del saldo del isr de nómina del mes de marzo (pago del isr de nómina del mes de marzo)" (SIC).	\$22,817.00
17.8	E00011	07/07/2023	"Pago del isr de nómina del mes de abril (pago del isr de nómina del mes de abril)" (SIC).	\$47,202.00
17.9	E00012	10/07/2023	"Pago del isr de nómina del mes de mayo (pago del isr de nómina del mes de mayo)" (SIC).	\$46,924.00
17.10	E00014	02/08/2023	"Pago del isr de nómina del mes de junio (pago del isr de nómina del mes de junio)" (SIC).	\$48,900.00
17.11	E00016	06/09/2023	"Pago del isr de nómina del mes de julio (pago del isr de nómina del mes de julio)" (SIC).	\$37,335.00
17.12	E00017	14/09/2023	"Pago del isr de nómina del mes de agosto (pago del isr de nómina del mes de agosto)" (SIC).	\$38,948.00
17.13	E00020	18/10/2023	"Pago del isr de nómina del mes de septiembre (pago del isr de nómina del mes de septiembre)" (SIC).	\$42,622.00
17.14	E00025	21/12/2023	"Isr de nómina del mes de agosto (complemento) (pago del isr de nómina)" (SIC).	\$401.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.15	E00026	21/12/2023	"Pago del isr de nómina del mes de octubre (pago del isr de nómina del mes de octubre)" (SIC).	\$42,623.00
17.16	E00027	21/12/2023	"Pago del isr del mes de noviembre (pago del isr de nómina)" (SIC).	\$42,334.00
			<b>Total</b>	<b>\$438,875.05</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

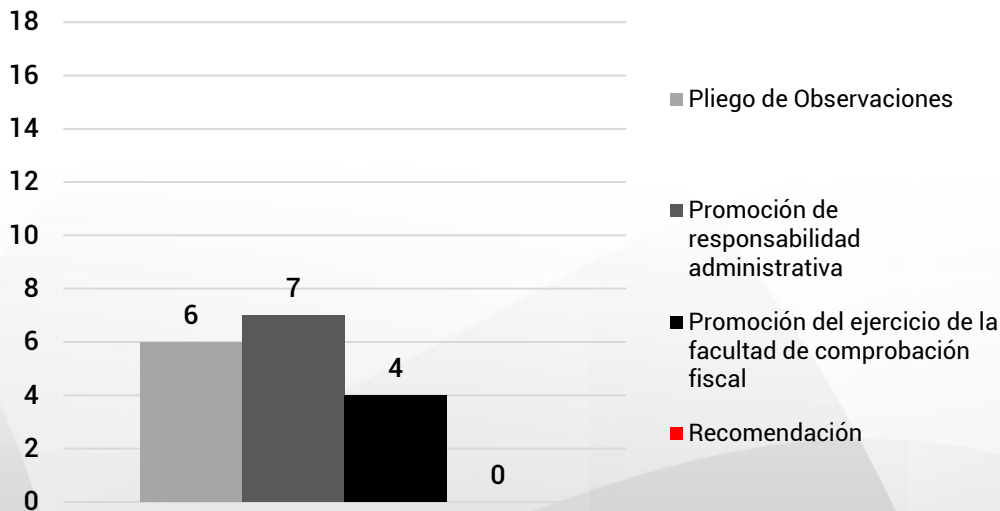
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y

aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.11	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-087-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,756,936.51 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son

aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

El nombre del municipio, Teya, significa en lengua maya lugar del árbol de zapote. En Yucatán se trataría del árbol del fruto llamado chicozapote.

#### Localización

En la región centro del Estado, entre los paralelos 21° 01' y 21° 06' de latitud norte y los meridianos 89° 03' y 89° 08' de longitud oeste. Limita al norte con el Municipio de Cansahcab, al Sur con Tekantó y Tepakán, al este nuevamente con Tepakán y al oeste con Suma.

#### Extensión

Superficie de 77.83 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

1,917 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

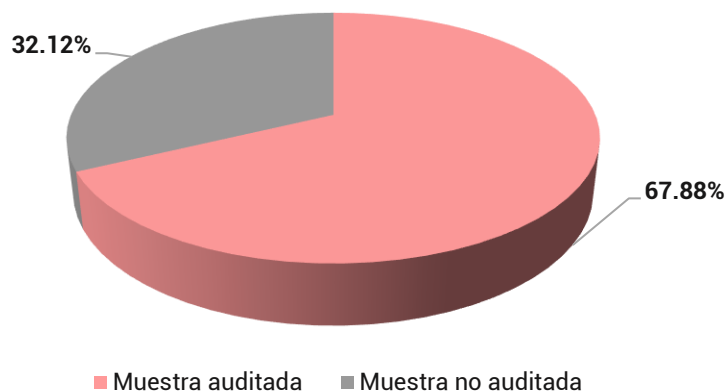
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$24,949,599.57
Población objetivo	\$17,242,227.01
Muestra auditada	\$11,703,683.20

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Jorge Eduardo López Gómez
Anahí Garcia Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz
Daniel Jesús Correa Sánchez

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas parcialmente y 15 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

#### Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera



eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Transparencia:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

#### 2.3 Registros Presupuestarios:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos.

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Teya, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023 por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según contabilidad	Diferencia
3.1	Impuestos	\$28,937.00	\$20,020.00	-\$8,917.00
3.2	Derechos	\$27,451.00	\$8,350.00	-\$19,101.00
3.3	Productos	\$2,544.00	\$58.79	-\$2,485.21
3.4	Aprovechamientos	\$1,908.00	\$0.00	-\$1,908.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teya, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

### Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Inversión pública	6,694,305.09	5,995,395.91	\$698,909.18

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en los que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación. Número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de julio, agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales; adicionalmente se detectó que la póliza C00598 con un importe de \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no cuenta con documentos justificantes como pueden ser lista de raya y recibos de nómina firmados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00403	14/07/2023	"Gp Folio: 95 (Nomina Del 1-15 Julio Participaciones. Gp Folio: 95)"(SIC)	\$60,400.00
6.2	C00419	27/07/2023	"Gp Folio: 102 (Nomina Del 16-31 Jul Participaciones. Gp Folio: 102)"(SIC)	\$44,950.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00488	15/08/2023	"Gp Folio: 120 (Nomina Del 1-15 Agosto Participaciones Y Seguridad Pub.. Gp Folio: 120)"(SIC)	\$66,200.00
6.4	C00496	28/08/2023	"Gp Folio: 122 (Nomina Del 16-31 Ago Participaciones Y Seg.Publica. Gp Folio: 122)"(SIC)	\$66,200.00
6.5	C00598	13/10/2023	"Gp Folio: 148 (Nomina Del 1-15 Octubre Participaciones Y Seguridad Pub. Gp Folio: 148)"(SIC)	\$81,200.00
6.6	C00604	31/10/2023	"Gp Folio: 149 (Nomina Del 16-31 De Octubre Participaciones. Gp Folio: 149)"(SIC)	\$51,050.00
6.7	C00641	15/11/2023	"Gp Folio: 160 (Nomina Del 1-15 De Noviembre Participaciones Y Seg.Publica. Gp Folio: 160)"(SIC)	\$77,800.00
6.8	C00644	27/11/2023	"Gp Folio: 161 (Nomina Del 16-30 Noviembre Participaciones. Gp Folio: 161)"(SIC)	\$128,900.00
6.9	C00695	15/12/2023	"Gp Folio: 178 (Nomina Del 1-15 Diciembre. Gp Folio: 178)"(SIC)	\$77,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.10	C00700	15/12/2023	"Gp Folio: 183 (Aguinaldo. Gp Folio: 183)"(SIC)	\$235,100.00
6.11	C00701	15/12/2023	"Gp Folio: 184 (Nomina Del 16-31 Diciembre Participaciones Y Seg.Publica. Gp Folio: 184)"(SIC)	\$164,550.00
<b>Total</b>				<b>\$1,054,150.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 ,fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 7

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$818,254.83 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) en los meses de marzo a julio y septiembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, bitácora de los vehículos a los que se les cargó combustible, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00143	08/03/2023		Folio fiscal: 704C10F6- E157-4C6D- 90F7- EC48E14E96A 5	"Gp Directo 73 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 73 (Pago Fact.Yad- 1141. Gp Directo 73 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 73)"(SIC)	\$120,263.32
7.2	C00204	10/04/2023	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 61F8403A- 12F0-46C1- A7DB- B3B5A689D66 2	"Gp Directo 102 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 102 (Pago Fact.Yad- 1166 Gasolina. Gp Directo 102 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 102)"(SIC)	\$141,141.67
7.3	C00245	05/05/2023		Folio fiscal: D30A7F5F- 4D42-49FA- 981D- F8741557B6E 8	"Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 124 (Pago Facts.Yad1 177.- 1184.- 1202.- 1217.- 1226.- 1241.- 1250.- 1260.- 1282.- 1276.- 1287.- 1269.-	\$114,229.63

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.4	C00313	07/06/2023		Folio fiscal: 90FDD4BB- 22DD-45CE- A398- CE93A0F03D8 D	1291.- 1306.-13. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 124)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157 (Pago Facts.Yad- 1429.- 1441.- 1453.- 1457.- 1473.- 1481.- 1485.- 1491.- 1511.- 1513.- 1519.- 1533.- 1507.- 1502.-1. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 187 (Pago Facts.Yad1 691.- 1703.- 1716.- 1719.- 1720.- 1736.-	\$139,350.86
7.5	C00384	06/07/2023		Folio fiscal: 3B73851E- A974-409D- AAC9- EBF1F9F4F49 0	1291.- 1306.-13. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 124)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157 (Pago Facts.Yad- 1429.- 1441.- 1453.- 1457.- 1473.- 1481.- 1485.- 1491.- 1511.- 1513.- 1519.- 1533.- 1507.- 1502.-1. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 187 (Pago Facts.Yad1 691.- 1703.- 1716.- 1719.- 1720.- 1736.-	\$136,069.81



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.6	C00519	07/09/2023		Folio fiscal: A1BB5C1D- 0E98-485D- BD9B- BE9D0807FEB D	1743.- 1750.- 1761.- 1763.- 1772.- 1775.- 1784.- 1804.-18. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 187)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 254 (Pago Facts.Yad. -2233.- 2242.- 2255.- 2259.- 2270.- 2273.- 2276.- 2292.- 2313.- 2328.- 2350.- 2356.- 2367.- 2373.-. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 254)"(SIC)	\$118,229.17
<b>Subtotal Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.</b>						<b>\$769,284.46</b>
7.7	C00222	14/04/2023	Estacion de Servicio San Idelfonso, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 46BA5FF5- 0549-443E- BE3B- 66BDE108463 2	115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115 (Pago	\$15,656.38

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Facts.1751 .-1752.- 1755 Gasolina. Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115)"(SIC)	
				Folio fiscal: 5B9607BE- D136-4FBD- 99BE- AFBBEE06586 C	"Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115 (Pago Facts.1751 .-1752.- 1755 Gasolina. Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115)"(SIC)	\$14,100.93
				Folio fiscal: 4F1848ED- 74DF-49C5- 8A22- D9254FCB038 F	"Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115 (Pago Facts.1751 .-1752.- 1755 Gasolina. Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115)"(SIC)	\$19,213.06

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Subtotal Estación de Servicio San Idelfonso, S.A. de C.V.	\$48,970.37
					Total	\$818,254.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$328,200.29 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 29/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y agosto de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados con el material adquirido, croquis de ubicación de los trabajos, en la póliza C00102 constancia de recibido, en las pólizas C00102 y C00448 solicitud de compra o servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00102	09/02/2023	Héctor José	Folio fiscal: 694E4A67-C69A-4965-	"Trabajos Den Casa De Mujer Teya	\$100,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Benítez Cuellar	AF7B-9531FD40C7F B	(Cant: 1)"(SIC)	
				Folio fiscal: 713749E2-278A-4B22-9508-90133D1F028 B	"Trabajos Den Casa De Mujer Teya (Cant: 1)"(SIC)	\$100,000.00
<b>Subtotal Héctor José Benítez Cuellar</b>						<b>\$200,000.00</b>
8.2	C00152	15/03/2023	Constructora Rilua, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 8F03DB05-A479-4B72-B71B-2F908481DF8 4	"Suministro Y Aplicación De Pintura Para Los Muros Exteriores Del Mercado Vinil-Acrylica Berelinte Acabado Mate Color Blanco,Azul E Intenso. (Cant: 1.00)"(SIC)	\$24,960.29
<b>Subtotal Constructora Rilua, S.A. de C.V.</b>						<b>\$24,960.29</b>
8.3	C00448	09/08/2023	Raúl Enrique Méndez Encalada	Folio fiscal: B4C3B75C-D8EC-4737-80CE-FB42ECAA71 7	"Fabricación De Escultura De Silla Confidente, De 2.20 Metros De Altura, Tallada En Unicel, Recubierta De Fibra De Vidrio Y Pintura Blanca. (Cant: 1)"(SIC)	\$103,240.00
<b>Subtotal Raúl Enrique Méndez Encalada</b>						<b>\$103,240.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$328,200.29</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$128,831.39 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, en la póliza C00256 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal Servicios de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; constancia de recepción del área responsable, en las pólizas C00256, C00314 y C00516 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00256	03/05/2023	Jonathan Ariel Fernández May	Folio fiscal: 3D4E41BF-D2D9-43E9-B72F-1AEA5D801D4 9 Estatus cancelado	"Show Comico Y De Actuación Profesional Municipio De Teya 11 De Mayo (Cant: 1)"(SIC)	\$23,741.39
<b>Subtotal Jonathan Ariel Fernández May</b>						\$23,741.39
9.2	C00314	07/06/2023	Carlos Augusto Castillo Lima	Folio fiscal: 9ACCA284-8FF2-49BE-B67D-7ACF7C8940F 8	"Sala De 3 Piezas (Cant: 1)   Comedor 7 Piezas (Cant: 1)   Refrigerador (Cant: 1)   Televisión	\$37,875.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.3	C00516	01/09/2023		Folio fiscal: FE6ECBD8- A85C-4B5A- 9E87- 9F095DC084C 4	32 Pulgadas (Cant: 1)"(SIC) "Tele 32 Pulgadas (Cant: 2)   Horno Microondas (Cant: 2)   Estufa De 2 Quemadores (Cant: 2)   Estufa 4 Quemadores (Cant: 1)   Ventilador De Pedestal (Cant: 4)   Licuadora (Cant: 6)   Plancha (Cant: 5)"(SIC)	\$39,375.00
<b>Subtotal Carlos Augusto Castillo Lima</b>						<b>\$77,250.00</b>
9.4	C00535	04/09/2023	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 7EF4D39A- F9D4-451B- 8A03- 2CA72E14DEA F	"00008Graba cion Del Programa "Vamos A Bailar" En El Municipio De Teya El Sabado 16 De Septiembre 2023 Y Se Transmit El Domingo 24 De Septiembre De 2023, En Horario De 13:00 A 15:00 Hrs. Contrato No7991 (Cant: 1)"(SIC)	\$27,840.00
<b>Subtotal Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.</b>						<b>\$27,840.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$128,831.39</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21,9 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$77,746.22 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) en los meses de julio y agosto de 2023, por los conceptos de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados, constancia de recibido, solicitud de compra y de servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00385	06/07/2023	Eduardo Sabido Ojeda	Folio fiscal: BB6C173B-01F7-494C-9292-7E4E811D02CA	"Reparación Vertical De Motor De 20 Hp, Inc. Retiro, Maniobra De Traslado, Embobinado, Baleros (Cant: 1.00)"(SIC)	\$40,292.14

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00445	08/08/2023		Folio fiscal: 8A3CE6D3- 54D3-4F2A- ADF1- CB4FDE09B009	"Instalacion De Motor Vertical Y Control De Eléctrico, Inc, Arrancador Atr, Monitor De Fase Siemens (Cant: 1.00)"(SIC)	\$37,454.08
<b>Total</b>						<b>\$77,746.22</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.10.

#### Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$30,000.02 (TREINTA MIL PESOS 02/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00605	31/10/2023	Goodwin Motor, S.A. de C.V.	Folio fiscal: FA1C30CC-B8DE-428B-8C50-F18862742B82	"Gp Directo 294 Goodwin Motor Sa De Cv, Pago: 294 (Aplica Fact.267-168-018767 Al Ant. En Pol.C.00299. Gp Directo 294 Goodwin Motor Sa De Cv, Pago: 294)"(SIC)	\$30,000.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$661,321.45 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 45/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con los proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, relación de entradas y salidas de almacén de los artículos eléctricos, bitácora de uso de los artículos eléctricos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su

caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00009	12/01/2023	Julio Cesar Salazar Cardeña	Folio fiscal: 1950dfc5-23de-43c3-be79-04179d8f3343	"Gp Directo 5 Julio Cesar Salazar Cardeña, Pago: 5 (Pago Fact.04179 D8F3343 Mat.Electri co. Gp Directo 5 Julio Cesar Salazar Cardeña, Pago: 5)"(SIC)	\$20,000.00
<b>Subtotal Julio Cesar Salazar Cardeña</b>						<b>\$20,000.00</b>
12.2	C00073	08/02/2023	Miguel Filemón Perea Asaf	Folio fiscal: f2a05acc-150a-412a-b8b3-0cada317ff2f	"Gp Directo 33 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 33 (Aplica Fact.A193 13 Al Anticipo En Pol.C.0006 2. Gp Directo 33 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 33)"(SIC)	\$93,000.00
12.3	C00074	08/02/2023		Folio fiscal: 39b0e824-3cca-45c6-b380-5032e569805 2	"Gp Directo 34 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 34 (Aplica Fact A-19314 Al Ant. En Pol.C.0006	\$135,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	C00244	05/05/2023		Folio fiscal: 0a78ce59-7333-4c89-9034-f676a5a4d45c	0. Gp Directo 34 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 34)"(SIC) "Gp Directo 123 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 123 (Pago Fact.A-20507. Gp Directo 123 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 123)"(SIC)	\$15,224.90
<b>Subtotal Miguel Filemón Perea Asaf</b>						<b>\$243,224.90</b>
12.5	C00085	02/02/2023	Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 49e52614-d7da-43d4-90bf-a8d0e657344e	"Gp Directo 44 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 44 (Pago Fact.267-148-015055. Gp Directo 44 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 44)"(SIC)	\$41,391.12
12.6	C00087	27/02/2023		Folio fiscal: 1bea811f-885a-4482-a277-4432b59268cd	"Gp Directo 46 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 46 (Pago	\$31,651.99

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Fact.267-148-015032. Gp Directo 46 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 46)(SIC)	
					"Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149 (Aplica Facts.267-148-015223.-015224 Al Ant. En Pol.C.0018 5. Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149)(SIC)	
				Folio fiscal: 6e5e6e34-7546-4a6d-8272-81b52ac1ffb9		\$36,100.35
12.7	C00276	10/05/2023				
					"Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149 (Aplica Facts.267-148-015223.-015224 Al Ant. En Pol.C.0018	
				Folio fiscal: 838f2b80-f6f4-4118-9968-dbeed50ff335		\$10,444.64

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.8	C00277	10/05/2023		Folio fiscal: 7fbd9f63- bfe6-4a8b- a984- 4c6f63998db0	5. Gp Directo 149 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149)"(SIC) "Gp Directo 150 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 150 (Aplica Fact.267- 148- 015616 Al Ant. En Pol.C.0018 8. Gp Directo 150 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 150)"(SIC) "Gp Directo 164 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 164 (Pago Parcial Y Aplicacion Fact.267- 148- 015723 A Pol.C.0018 5. Gp Directo 164	\$41,638.18
12.9	C00320	02/06/2023		Folio fiscal: 7231b3c2- 0c19-4aac- 97cf- 21709130689 7	5. Gp Directo 164 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 164 (Pago Parcial Y Aplicacion Fact.267- 148- 015723 A Pol.C.0018 5. Gp Directo 164	\$37,891.37

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 164)"(SIC) "Gp Directo 194	
				Folio fiscal: 234acb96-ff65-4024-bc75-ce7e7e750be7	Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194 (Pago Facts.267-148-015862.-Y 015863. Gp Directo 194	\$36,909.99
12.10	C00393	04/07/2023			Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194)"(SIC) "Gp Directo 194	
				Folio fiscal: 3baa731f-330f-4c5a-9315-08703ddd3ee 2	Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194 (Pago Facts.267-148-015862.-Y 015863. Gp Directo 194	\$11,227.00
					Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194)"(SIC)	

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.11	C00451	02/08/2023		Folio fiscal: 1da0288d- fab-4689- b4bc- bc67522d6bc 3	"Gp Directo 219 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 219 (Pago Fact.267- 148- 018448. Gp Directo 219 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 219)"(SIC)	\$32,556.56
12.12	C00534	04/09/2023		Folio fiscal: c0d5e83f- ae48-489f- 8b83- ca4c98f29247	"Gp Directo 266 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 266 (Pago Fact.267- 148- 018529. Gp Directo 266 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 266)"(SIC)	\$28,924.60
12.13	C00711	26/12/2023		Folio fiscal: 9b2843a8- 4e3e-4ee8- 8f3b- 9e4dd24fc2b3	"Gp Directo 350 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 350 (Aplica Fact.267-	\$25,167.36

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.14	C00712	01/12/2023		Folio fiscal: eae5c80f- 5199-4100- 9401- 8e7a2608239 0	148- 018821 Al Ant. En Pol.C.0029 8. Gp Directo 350 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 350)"(SIC) "Gp Directo 351 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 351 (Aplica Fact.267- 148- 018750 Al Ant. En Pol.C.0029 8. Gp Directo 351 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 351)"(SIC) "Gp Directo 352 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 352 (Aplica Fact.267- 148- 018822 Al Ant. En Pol.C.0030	\$30,639.64
12.15	C00713	26/12/2023		Folio fiscal: 51322d28- 741d-486a- a088- 5727d310fb96	018822 Al Ant. En Pol.C.0030	\$33,553.75



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					0. Gp Directo 352 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 352)(SIC)	
<b>Subtotal Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.</b>						<b>\$398,096.55</b>
<b>Total</b>						<b>\$661,321.45</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos funerarios con reglas de operación, ni proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del apoyo, constancia de recepción de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, acta de defunción, respecto a los servicios funerarios adquiridos solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00144	08/03/2023	Dayne Grissel Novelo Caamal	Folio fiscal: 978A81E1-E0F2-4699-80FC-A7C473F0E54F	"Servicios Funerarios Para Quien En Vida Se Llamo Pablo Canul Pech (Cant: 1)   Ataud Economico Con Equipo De Velacion Y Carroza Para Quien En Vida Se Llamo Miguel Angel Sanchez Teya (Cant: 1)   Ataud Economico Con Equipo De Velacion Y Servicio De Carroza Para Quien En Vida Se Llamo Nicolas Aban (Cant: 1)   Servicios Funerarios Para Quien En Vida Se Llamo Marin Ake Garcia (Cant: 1)   Ataud Economico, Traslado, Equipo De Velacion Y Servicio De Carroza Para Quien En Vida Se Llamo Victoria Puch Tuyub (Cant: 1)"(SIC)	\$26,100.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$968,700.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser acta constitutiva de las personas morales, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00517	01/09/2023	Briceño Briceño Asesores Contables, S.A.S	Folio fiscal: 943EC788-9635-4D48-9A9A-AE4CE071445 C	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Enero 2023"(SIC)	\$34,800.00
<b>Subtotal Briceño Briceño Asesores Contables, S.A.S</b>						<b>\$34,800.00</b>
14.2	C00252	24/05/2023	Briceño Perera Auditoria y	Folio fiscal: 1D060B50-FF8C-4CF5-9B8E-	"Elaboracion De La Cuenta Publica Febrero 2023	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Contabilidad	1E4F5AC0A21E	(Cant: 1.00)"(SIC)	
14.3	C00253	24/05/2023		Folio fiscal: C618502A-E4DF-4B3C-91A1-3221182B6044	"Elaboracion De La Cuenta Publica Marzo 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.4	C00254	24/05/2023		Folio fiscal: 14F165A0-B8AC-4A93-8870-ABF3E8EB5EFC	"Elaboracion De La Cuenta Publica Abril 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.5	C00255	24/05/2023		Folio fiscal: 8084F295-8413-4130-BD5F-1BAD8C583922	"Elaboracion De La Cuenta Publica Mayo 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.6	C00315	07/06/2023		Folio fiscal: 4C318E2A-33B0-4040-B0B2-88C1FDC314E9	"Elaboracion De La Cuenta Publica Junio 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.7	C00390	04/07/2023		Folio fiscal: 86CBAC0F-F071-45CE-9FDF-DED1F14E1989	"Elaboracion De La Cuenta Publica Julio 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.8	C00518	01/09/2023		Folio fiscal: AB650B7E-78E8-436F-AC95-FE6915A1DFB7	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Agosto 2023"(SIC)	\$34,800.00
14.9	C00592	06/10/2023		Folio fiscal: 6836CDF5-8E41-4C36-8637-D7B93491A236	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Septiembre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.10	C00618	01/11/2023		Folio fiscal: C3F737AC-DF8B-4DB7-B6E3-5900A7B662D0	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Octubre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.11	C00704	28/12/2023		Folio fiscal: 5BA944C6-5690-4156-	"Elaboracion De La Cuenta Publica De	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.12	C00705	28/12/2023		9C3F-838DA6DA873 A Folio fiscal: 87440A96-16D4-42E0-8979-C04A35B03C4 A	Noviembre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC) "Elaboracion De La Cuenta Publica De Diciembre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
<b>Subtotal Briceño Perera Auditoria y Contabilidad</b>						<b>\$382,800.00</b>
14.13	C00498	15/08/2023		Folio fiscal: 7BAD329A-B58A-459A-AB6C-F33ED8BA1DE 8	"Elaboracion Ley De Ingresos 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$89,000.00
14.14	C00499	15/08/2023		Folio fiscal: B9D62004-355F-4A87-96D8-5E174CDD830 7	"Elaboracion Presupuesto De Egresos 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$120,000.00
14.15	C00500	15/08/2023		Folio fiscal: 9E620634-6EB6-4E73-9924-A3142C7BE04 E	"Elaboracion De Informe De Gobierno (Cant: 1.00)"(SIC)	\$100,450.00
14.16	C00706	21/12/2023	Luis Gervacio Briceño Briceño	Folio fiscal: 407070A2-21D3-4F6E-AE7A-B7294D63392 2	"Anticipo Por Elaboracion De La Ley De Ingresos Y Del Presupuesto De Egresos 2024 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$50,000.00
14.17	C00707	21/12/2023		Folio fiscal: 6E86572C-AD10-400B-912C-5AA358DD975 8	"Saldo Por Elaboracion De La Ley De Ingresos Y Del Presupuesto De Egresos 2024 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$134,650.00
14.18	C00708	21/12/2023		Folio fiscal: 5BEB4550-0097-442C-84B7-7FA9BEBFAC1 7	"Pago Por Elaboracion De Consolidado 2022 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$57,000.00
<b>Subtotal Luis Gervacio Briceño Briceño</b>						<b>\$551,100.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$968,700.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.14.

## Destino de los Recursos

Observación número 15.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuenta se observó que la entidad fiscalizada presentó un saldo del periodo 2023 por un importe de \$1,668,250.85 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N.) en la cuenta contable 1123-20-001 "Jose bernardo Rodríguez Arceo participaciones" (SIC) que corresponde de acuerdo al plan de cuentas a Deudores diversos por cobrar a corto plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado en donde se identifique el destino final del recurso, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo del Periodo
15.1	1123-20-001	"Jose bernardo Rodríguez Arceo participaciones" (SIC)	\$6,008,244.63	\$4,339,993.78	\$1,668,250.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de

Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuenta se observó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre por un importe de \$636,649.30 en las cuentas contables 1131-01 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes a Corto Plazo" (SIC) y 1131-02 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC) que corresponden de acuerdo al plan de cuentas a Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado, donde se identifique el destino final del recurso, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo final
16.1	1131-01-006	"Saulo Josué Loria Diaz" (SIC)	\$27,096.80	\$0.00	\$27,096.80
16.2	1131-01-007	"Carlos Augusto Castillo Lima" (SIC)	\$78,450.00	\$47,154.62	\$31,295.38
16.3	1131-02-012	"Ryo Peninsular SA de CV" (SIC)	\$446,760.76	\$0.00	\$446,760.76
16.4	1131-02-019	"Comercializadora de Materiales Oozma SA de CV" (SIC)	\$403,500.00	\$272,003.64	\$131,496.36
<b>Total</b>			<b>\$955,807.56</b>	<b>\$319,158.26</b>	<b>\$636,649.30</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción

I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones6-1-1-088-CPF23-24-OBS.16 .

## Servicios Personales

Observación número 17.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023 se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2023 rebasó el porcentaje permitido de



crecimiento, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

### Observación número 18.1

Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023	Inflación acumulada al 31/12/2022	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/12/2022	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del límite LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
	A	B	C = (A) (7.70%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$6,450,186.00	\$7,465,150.00	\$496,664.32	\$6,946,850.32	\$208,405.51	\$7,155,255.83	\$309,894.17	4.33%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39, fracción I, 200 Quinquies y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

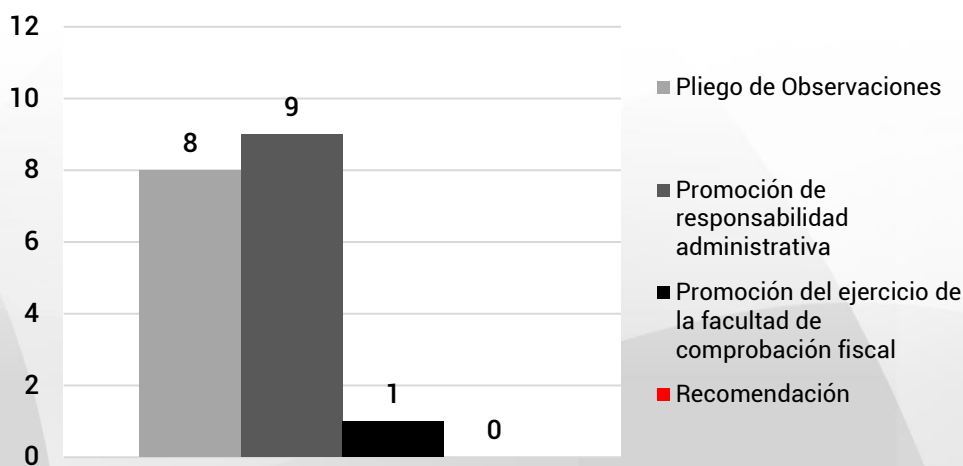
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente.
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.8.	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.9.	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.10.	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.12.	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.13.	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.14.	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.15.	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.16.	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,495,799.50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información

financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



**ASEY**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■